

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20568552467	Fecha de envío :	22/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.	Hora de envío :	23:31:43

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Nuestra consulta es saber si se considera como bienes similares la "Implementación de Medición Remota en Centros de Transformación" realizadas en empresas distribuidoras.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 185**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo requerido, es decir se considerará como bienes similares en la experiencia del postor la Implementación de medición remota en centros de transformación en empresas distribuidoras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las paginas 182 y 185: Experiencia del postor en la especialidad/

Requisitos.:Se consideran bienes similares a:

¿Suministros de Telemedición Inteligente.

¿Suministro de Medidores inteligentes.

¿Suministro de Medidores electrónicos y/o multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y/o equipos eléctricos y/o telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados.

¿Implementación de medición remota en centros de transformación en empresas distribuidoras.

¿Servicios de instalación y/o cambio de medidores electrónico, multifunción e inteligente y/o integración de telemedida y/o integración de medidores.

Servicios de Telecomunicaciones

- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicio de Plan de Datos

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20486120917	Fecha de envío :	24/05/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	01:19:27

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se puede presentar como Coordinador General un profesional con experiencia como gerente comercial, o su equivalente, en empresas de distribución eléctrica?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 2 **Página: 186**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el Coordinador General sea un profesional con experiencia en Operaciones Comerciales y/o sistemas de medición inteligente para empresas de distribución de energía eléctrica, Actividades de Operaciones Comerciales y/o Actividades de Control de Pérdidas y/o Actividades de Instalación de Totalizadores de Energía en Subestaciones de Distribución y/o Instalación, Reemplazo e Integración de Medidores Trifásicos Electrónicos Multifunción en Clientes Mayores, Clientes Libres y Subestaciones de Distribución para empresas de distribución y/o generación de energía eléctrica.

En ese sentido, independiente del cargo (puede ser Gerente Comercial en empresas de distribución eléctrica), se deberá de acreditar la experiencia solicitada. La sola referencia del cargo, no acredita la experiencia requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20522095797	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DESARROLLO Y MEDICION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TDEM S.R.L.	Hora de envío :	13:15:27

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Dice:medidores inteligentes, medidores electrónicos multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y equipos eléctricos y telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente).

Consulta.- Pueden precisar el parrafo de término y/o instalación correspondiente?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A **Página: 185**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el término "y/o instalación correspondiente" se refiere a que el postor además puede acreditar experiencia en "instalación de enlaces vía Radio Frecuencia para suministro de medidores electrónicos multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20522095797	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DESARROLLO Y MEDICION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TDEM S.R.L.	Hora de envío :	13:15:27

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En vista que los servicios de Instalación e integración de medidores inteligente forman parte de la prestación principal, así como a fin de contar con mayor pluralidad de postores, solicitamos considerar como experiencia de postor: Servicios de instalación y/o cambio de medidores multifunción e integración de teledatada, servicios de actividades de clientes mayores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.7.1 Literal: **Página: 93**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente lo requerido, es decir se considerará como bienes similares en la experiencia del postor el Servicios de instalación y/o cambio de medidores multifunción e integración de teledatada. Respecto al extremo referido al servicio de actividades de clientes mayores, no se acepta lo requerido, dado que no está relacionado al objeto del presente requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las paginas 182 y 185: Experiencia del postor en la especialidad/

Requisitos. ...:Se consideran bienes similares a:

¿Suministros de Teledatada Inteligente.

¿Suministro de Medidores inteligentes.

¿Suministro de Medidores electrónicos y/o multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y/o equipos eléctricos y/o telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados.

¿Implementación de medición remota en centros de transformación en empresas distribuidoras.

¿Servicios de instalación y/o cambio de medidores electrónico, multifunción e inteligente y/o integración de teledatada y/o integración de medidores.

Servicios de Telecomunicaciones

- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicio de Plan de Datos

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20522095797

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECNOLOGIA DESARROLLO Y MEDICION SOCIEDAD
COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TDEM
S.R.L.

Hora de envío : 13:15:27

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Para COORDINAR GEERAL, Dice:haber laborado en Operaciones Comerciales,Actividades de Operaciones Comerciales y/o Actividades de Control de Pérdidas. En vista que no precisa un cargo específico, se entiende que se permitirá los cargos de gestor, analista Supervisor y otros ?. Asimismo en cuanto a información académica, tampoco indican.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1. **Página:** 186

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el Coordinador General sea un profesional con experiencia en Operaciones Comerciales y/o sistemas de medición inteligente para empresas de distribución de energía eléctrica, Actividades de Operaciones Comerciales y/o Actividades de Control de Pérdidas y/o Actividades de Instalación de Totalizadores de Energía en Subestaciones de Distribución y/o Instalación, Reemplazo e Integración de Medidores Trifásicos Electrónicos Multifunción en Clientes Mayores, Clientes Libres y Subestaciones de Distribución para empresas de distribución y/o generación de energía eléctrica.

En ese sentido, independiente del cargo, se deberá de acreditar la experiencia solicitada. La sola referencia del cargo, no acredita la experiencia requerida.

Asimismo, en la pagina 177 numeral 7, apartado 7.1 Coordinador General, Formación académica indica: ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico eléctrico, sistemas, telecomunicaciones, mecatrónica. Titulado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20522095797	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DESARROLLO Y MEDICION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TDEM S.R.L.	Hora de envío :	13:15:27

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Requisitos para coordinador general, dice: Experiencia mínima de 3 años en implementación de sistemas de medición inteligente/telemetría y/o haber liderado proyectos relacionados con medición remota.

Requisito que la consideramos muy particular, pues será difícil que un profesional que conoce ampliamente el objeto convocado, cuente con constancia y/o certificado de trabajo con dichos requisitos especiales. Solicitamos ser más generico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B.1. **Página:** 186

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que esta consulta hace referencia al Coordinador General pero el requisito señalado corresponde al Coordinador Regional. Respecto a la experiencia del Coordinador Regional, se acepta lo solicitado, por lo que la experiencia requerida será:

Experiencia mínima de un (01) año en implementación de sistemas de medición inteligente/telemetría y/o haber liderado proyectos relacionados con medición remota, o supervisor o coordinador general en el sector energía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pagina 184 y 186:

COORDINADOR REGIONAL:

DEBE DECIR:

Experiencia mínima de UN (01) año en haber laborado en implementación de sistemas de medición concentrada y/o inteligente/telemetría y/o haber liderado proyectos relacionados con medición remota, o supervisor o coordinador general, Operaciones Comerciales, Actividades de Operaciones Comerciales y/o Actividades de Control de Pérdidas y/o Actividades de Instalación de Totalizadores de Energía en Subestaciones de Distribución y/o Instalación, Reemplazo y/o Integración de Medidores Electrónicos, Multifunción y/o inteligentes para empresas del sector energía.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20522095797	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECNOLOGIA DESARROLLO Y MEDICION SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TDEM S.R.L.	Hora de envío :	13:15:27

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En caso los medidores cuenten con certificado de verificación inicial por un Laboraotrio acreditado por Inacal al 100% de medidores, amerita tener que realizar de manera complementaria prueba de aceptación por tamaño de muestra ?

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.10 **Literal:** **Página:** 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se indica que de acuerdo a lo señalado en las Bases, se efectuaran pruebas de precisión a todos los medidores (verificación inicial), las pruebas se realizaran en el laboratorio del fabricante, independientemente de que los medidores ya cuenten con certificado de verificación inicial.

Cabe precisar que, las pruebas se realizaran en base a la selección de las muestras de acuerdo a las Normas IEC 62058-11e IEC 62058-11 es la "Lot-by-lot inspection by attributes".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En razón a la complejidad, escopo solicitados, volumen de los documentos en el análisis respectivo de la información requerida en el presente proceso, se solicita a la entidad modificar el plazo para envío de ofertas, fijándolo al menos en la semana del 17 al 21 de julio de 2023 (4 semanas adicionales).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4 Literal: 4 Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo señalado en el numeral 70.2. del art 70, entre la absolución de consultas, observaciones e integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; conforme a ello, el comité de selección otorgará un plazo mayor al mínimo permitido por el RLCE "Diez (10) días hábiles" a fin que los postores formulen sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el numeral 1.2 (Convocatoria) se establece que se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento.

Favor de confirmar si hay alguna limitación en la participación para empresa extranjera sin representante legal en el país.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1.2 Literal: CONVOC Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección se registra como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

En el numeral 1.3 (Registro de Participantes) se indica que para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y que los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE.

En caso de consorcio entre dos empresas, se ruega confirmacion sobre:

- ¿Las dos empresas deben estar habilitados en el RNP y en SEACE en el momento de presentación de la oferta o es suficiente con que una de las dos lo esté?

- Con el objetivo de no limitar la participación y promover la pluralidad de proponentes. En caso de empresa extranjera sin sede local, este registro es obligatorio en el momento de presentación de la oferta o se puede hacer en paralelo?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.3 Literal: REGISTR Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo señalado en el numeral 7.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento.

Para las demás etapas del procedimiento, los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento.

Por lo cual todos los integrantes del consorcio deben estar habilitados en el RNP para la etapa de presentación de la oferta, sean o nó empresas extranjeras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos confirmar si es necesario entregar la instalación de servidores y la infraestructura necesaria para instalación independiente del MDC para cada una de las empresas. Así, es necesario realizar la instalación on premises de forma separada para ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. O únicamente un servidores y su infraestructura serán instalados en Lima y atenderá de forma centralizada todas las empresas del Grupo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 14 Literal: 14 Página: 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclara que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.2. literal b) de las Bases, el software MDC y su infraestructura relacionada son centralizados y atenderán a las cuatro empresas. Los tres MDC (uno por cada ítem) serán instalados en Lima. Es responsabilidad del postor dimensionar todo lo necesario para la instalación del MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Es de nuestro interés participar en los tres grupos tecnológicos. Así dado que nuestra solución MDC, tiene la capacidad de integrar los tres tipos de tecnologías (PLC, RF e Híbrido). Solicitamos amablemente confirmar si será posible presentar una propuesta con un único MDC y su infraestructura asociada para atender los tres grupos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 14 Literal: 14 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclara que, cada ítem son tecnologías independientes, por lo que se requiere un MDC independiente para cada ítem, siendo además que cada ítem podría ser adjudicado a diferentes postores, no se confirma que el postor presente una propuesta con único MDC para atender los tres ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 se indica que la primera entrega será a los 150 días desde la firma del contrato. Así, tomando en consideración optimización de procesos de logística, transporte nacional e internacional, importación y de las líneas de fabricación. Se solicita que se permita la entrega de todos los medidores en una única fecha.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1.9 Literal: 15 Página: 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los postores que tengan la entrega de todos los medidores en 150 días pueden entregar los bienes sin mayor dilatación. En el caso de postores que requieran realizar dos entregas, la primera a 150 días y la segunda a 180 días después de la firma del contrato, también podrán realizarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.190

PRESTACION PRINCIPAL

a) Plazo de la entrega de medidores inteligentes:

Primera entrega a los 150 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Segunda entrega será dentro de los 180 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

En el caso que el Contratista requieran realizar la totalidad de la entrega, lo podrá realizar dentro de los 150 días calendario a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capítulo I - Generalidades

Complementando la pregunta anterior (numero 12) se solicita, que se permita la entrega de todos los medidores a los 210 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 15 Literal: 15 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que en la etapa de estudio de mercado previo a este proceso, los proveedores que participaron de esta indagación cotizaron aceptando las condiciones de las especificaciones técnicas del presente proceso, que a su vez consideraba los 150 días para la primera entrega a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 se solicita la entrega del diseño 30 días calendario al día siguiente de la firma de contrato. Así, solicitamos aclarar que información deberá incluir como mínimo el diseño

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** Cap. I **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista durante los 30 días calendario deberá verificar y validar en el campo el diseño técnico utilizado para realizar la propuesta. En ese sentido, el diseño debe estar incluido en un informe de ingeniería donde el contratista debe explicar la ingeniería de detalle de la solución propuesta y validada, incluyendo las características detalladas de los equipos de telecomunicaciones así como la arquitectura a detalle de la plataforma de software MDC, debe incluir diagramas a detalle y el plan de la instalación a realizar. Así mismo, el informe debe incluir las validaciones realizadas en el campo a fin de verificar la viabilidad del diseño realizado en gabinete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita que se permita la entrega de los concentradores, Access point, repetidores modem, antenas, chip, etc., a los 210 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Capitulo I Literal: 16 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado respecto la ampliación del plazo a 210 días calendarios, en vista que en la consulta no se muestra sustento alguno para realizar dicha ampliación. Cabe señalar que el plazo para la Instalación de medidores con su respectivo modem, es de 365 días calendarios a partir de la primera entrega de los medidores inteligentes (Primera entrega a los 150 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

En el numeral 1.9 se indica que se deben realizar 2 mantenimientos preventivos en un plazo de 360 días, ¿las fechas las propone el proveedor o las determinan las empresas?, ¿Se deben realizar en paralelo?, ¿Quién define el alcance del mantenimiento?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** Cap. I **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Respecto al plazo que deberán realizarse los mantenimientos preventivos, los participantes deberán tener en cuenta lo señalado en la página 16 de las Bases, numeral 1.9 Plazo de entrega, literal b) de las Prestaciones accesorias, en la cual se determinó que: deberá realizarse dos (02) mantenimientos preventivos: i) dentro de los 630 y 660 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato, ii) dentro de los días 810 y 840 días calendario contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Respecto a la consulta: ¿las fechas las propone el proveedor o las determinan las empresas?

Las fechas las deberá proponer el Contratista dentro de los rangos indicados, las cuales deberán ser aprobadas por el área usuaria.

¿Se deben realizar en paralelo?

Los mantenimientos preventivos deberán realizarlo dentro de los plazos indicados, los cuales podrán realizarlos en forma paralela o consecutivas en las 4 empresas. Cabe precisar que, según lo indicado en la pagina 43, literal b: Mantenimiento preventivo del sistema de medicion inteligente, indica: El plan de mantenimiento preventivo anual deberá estar considerado dentro del Plan de Trabajo; el cual, además de los medidores inteligentes deberá considerar el sistema de telecomunicaciones y la plataforma de software.

En consecuencia la determinacion de realizarlo en paralelo esta a juicio del Contratista que deberá incluirlo en su plan de trabajo.

¿Quién define el alcance del mantenimiento?

El Contratista define el alcance del mantenimiento preventivo en su plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el área usuaria de cada una de las empresas del grupo Distriluz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

En el documento se solicita lo siguiente ¿Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 90 días calendario después de la firma del contrato.¿

Así se solicita que la entrega del certificado de homologación de aprobación de modelo sea realizada 30 días calendario antes de la entrega de los medidores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 20 **Literal:** Cap. I **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado. Se precisa que la entrega del certificado de homologación será a los 120 días calendario del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 20: Se modifica en los requisitos de calificación el literal K; Pags. 64, 76 y 88, el literal F de los numerales 6.10, 7.10 y 8.10; y en la Pag. 97 en el numeral 9.18, artículo 16:

DEBE DECIR:

El Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), extendido por INACAL. Para los postes que no cuenten con Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

En el numeral indica que El Sistema debe cumplir con la interoperabilidad rn base a alianzas, estándares u otros. ¿Las alianzas, estándares u otros que deberá cumplir el sistema los indicarán las ERMPRESAS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** Espec Técn **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las alianzas, estándares u otros que deberá cumplir el sistema NO lo indicarán las EMPRESAS a fin de asegurar la pluralidad de postor. Lo cual deberá ser precisado por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

En el numeral 4.1.2 inciso c, se entiende que la instalación de servidores y la infraestructura asociada es en cada EMPRESA. Confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: Espec. Téc Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que, el software MDC y su infraestructura relacionada (servidores) son centralizados y atenderán a las cuatro empresas. Los tres MDC serán instalados en la ciudad de Lima. La instalación de la plataforma de software MDC no es en cada empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

En el numeral 4.2 inciso c, precisar la conformación de la o las cuadrillas operativas de soporte

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.2 Literal: Espec. Téc **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el citado numeral 4.1.2 inciso c, no se hace referencia a cuadrillas. Por lo que es responsabilidad del contratista la conformación de su equipo de trabajo (cuadrilla).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

En el numeral 5 inciso b, precisar la cantidad y ubicación de los orificios para la sujeción del medidor a la base metálica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** Espec. Téc **Página:** 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad de orificios deberá ser mínimo 1 y máximo 3 para la sujeción del medidor a la base metálica. La ubicación dependerá de lo que oferte el postor, dejando abierto esta característica al diseño de postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 46:

En el Numeral 5, inciso b), Base:

DEBE DECIR:

. La base contará con perforaciones, para el montaje del equipo en el respectivo gabinete o caja porta medidor. La cantidad de orificios deberá ser mínimo 1 y máximo 3 para la sujeción del medidor a la base. La ubicación dependerá de las características de diseño que plantee el postor.

. No se aceptarán bases metálicas.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

En el numeral 6.5 inciso e, precisar si la EMPRESA se hará cargo de las gestiones y/o coordinaciones con entidades gubernamentales en el caso que se requiera utilizar sus áreas restringidas para la instalación de antenas por ejemplo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: Espec. Téc Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista en su diseño, no debe considerar el alquiler de espacios de terceros, para la instalación de las antenas de los puntos de acceso y repetidores. Las empresas, no realizarán ninguna gestión ni coordinaciones con entidades gubernamentales u otros. El contratista podrá utilizar los espacios e infraestructura de las empresas para ubicar las antenas de los puntos de acceso y repetidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

En el numeral 6.5 inciso f, precisar si el tiempo de contratación de la red móvil es solo durante el proceso de inatación y seguimiento del proyecto indicado en el presente concurso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** Cap. III **Página:** 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el servicio de la red móvil datos debe estar operativo hasta la finalización del contrato. Es responsabilidad del contratista prever la activación del servicio de red móvil datos para cumplir con lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pagina 56:

En el numeral 6.5 literal f)

Modificar lo siguiente:

Debe decir:

Según la tecnología a suministrar y en caso de hacer uso de una red móvil de datos, EL CONTRATISTA debe considerar dentro de su propuesta un servicio Móvil Datos con APN (APN_AMI2). Se precisa que, el servicio de la red móvil datos debe estar operativo hasta la finalización del contrato. Es responsabilidad del contratista prever la activación del servicio de red móvil datos, habilitado para conectar los Access Point con el MDC1. Los SIM Card deben estar dimensionados en GB para soportar la cantidad de datos a traficarse en forma mensual y por la cantidad de medidores a cubrir.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En el numeral 6.5 inciso i, precisar la cantidad máxima de dispositivos por punto de acceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: Cap. III **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el crecimiento futuro de medidores inteligentes ya está considerado en la cantidad de medidores indicado en el Anexo N°2 (numeral 10.2 página 155 a 159), columna "medidores proyectado a futuro"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita enviar las tablas con las direcciones y coordenadas en formato Excel u otro formato que facilite el tratamiento de las informaciones.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 10.2, 10.3 Literal: 133 Página: 133

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se adjuntará las tablas con las direcciones y coordenadas en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Inciso A, precisar si la experiencia requerida por el postor es tanto en venta de medidores como de instalación de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Inciso A **Literal:** Cap. III **Página:** 182

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la experiencia requerida por el postor será en venta de medidores electrónicos y además los servicios de instalación de los mismos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las paginas 182 y 185: Experiencia del postor en la especialidad/

Requisitos.:Se consideran bienes similares a:

¿Suministros de Telemedición Inteligente.

¿Suministro de Medidores inteligentes.

¿Suministro de Medidores electrónicos y/o multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y/o equipos eléctricos y/o telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados.

¿Implementación de medición remota en centros de transformación en empresas distribuidoras.

¿Servicios de instalación y/o cambio de medidores electrónico, multifunción e inteligente y/o integración de teledioda y/o integración de medidores.

Servicios de Telecomunicaciones

- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicio de Plan de Datos

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

El numeral A indica que El postor por cada Ítem al que se presente deberá acreditar un monto facturado acumulado. Favor de confirmar si estos montos pueden ser los mismos para los 3 ítems o debemos referirnos a cantidades o proyectos diferentes

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 requis **Literal:** Cap. III **Página:** 185
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, acorde a la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 39 - Relación de ítems, lotes o tramos indica: Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, por lo tanto el monto de facturación a acreditar es el mismo para los 3 ítems, no siendo necesario presentar proyectos o contrataciones diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 29

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si la experiencia puede ser acreditada a traves de:

- subcontratistas
- otras empresas del grupo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 requis Literal: Cap. III **Página: 185**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia a ser acreditada, es la experiencia del postor, no siendo aceptada la experiencia de empresas del grupo al que pertenece la empresa ni la experiencias de subcontratistas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Inciso B, precisar si la experiencia requerida es directamente con la empresa distribuidora o a través de alguna empresa contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Inciso B **Literal:** Cap. III **Página:** 184

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia que se exige en las bases podrá ser a través de empresas del sector energía directamente o a través de contratistas.

La precisión corresponderá al Personal Clave, con el fin de dar mayor alcance de participación y pluralidad de participantes, se amplia esta condición sin desligarse del contexto que se pretende para esta contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modifica lo siguiente:

INCLUIR DENTRO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, TANTO PARA COORDINADOR GENERAL COMO PARA EL CORDINADOR REGIONAL:

La experiencia que presente el personal clave, deberá corresponder a servicios prestados tanto a empresas del sector energía y/o contratistas para el sector energía.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

Confirmar si será posible presentar una propuesta principal técnico/económica principal y propuestas alternativas. Por ejemplo, una propuesta en la cual un único proveedor presente un precio unificado para los tres grupos y una propuesta alternativa de precio para cada Grupo. Otro ejemplo, es una propuesta de MDC que cumple a rigor todo lo solicitado, pero de mayor costo y una propuesta alternativa en la cual se presente un sistema MDC de menor complejidad, pero con menor costo. O incluir varias propuestas tecnologicas y de precio para el mismo grupo

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la propuesta deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las bases de procedimiento, debido a que cada ítem es independiente uno de otro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la especificación técnica no es claro cuáles de los requisitos son opcionales y cuales son obligatorios para el MDC, de la misma forma no está claro cuales son los criterios de calificación y comparación de propuestas, cuando se seleccionan las opciones indicadas en el archivo:

- * CT: Cubre el requisito totalmente
- * CC: Cubre el requisito mediante configuración
- * CD: Cubre el requisito mediante un desarrollo adicional
- * CP: Cubre el requisito de manera parcial
- * NC: No Cubre el requisito.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 1 Literal: ítem 1,2 3 Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para aclarar las especificaciones técnicas del MDC mínimas requeridas y las opcionales, se modificará la tabla del Anexo N°1 Requerimiento de MDC para los ítems 1,2,3.

Se precisa que, se retira el cuadro resaltado en amarillo del Anexo N° 1 página 154 Requerimiento de MDC para los ítems 1,2,3, es decir, se retira las opciones siguientes:

- * CT: Cubre el requisito totalmente
- * CC: Cubre el requisito mediante configuración
- * CD: Cubre el requisito mediante un desarrollo adicional
- * CP: Cubre el requisito de manera parcial
- * NC: No Cubre el requisito.

En vista que estas opciones no constituyen ninguna calificación ni comparación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases, se reemplazará la tabla del Anexo N°1 Requerimiento de MDC para los ítems 1,2,3, donde se indican los requerimientos mínimos obligatorios y opcionales, además, se elimina cuadro resaltado en amarillo.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

Para tecnología mesh, no está claro si será de responsabilidad del contratista el diseño o implementación del backhaul. De la misma forma, si es responsabilidad del contratista por favor enviar información de la red de backhaul existente de forma que se permita realizar el cálculo de costos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la tecnología mesh, el contratista será responsable de diseñar e implementar el backhaul.

Se aclara, que en las bases se indica como requerimiento mínimo que el backhaul puede ser un servicio móvil datos con Sim Card, el cual debe ser provisto por el contratista. Será responsabilidad del contratista obtener la información de la red de backhaul (Servicio Móvil Datos) del operador que crea más conveniente para la presentación de su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

Como es definido internacionalmente, entendemos que los medidores híbridos, son los medidores en los cuales un único chip interno en el medidor realiza la gestión de ambos canales de comunicación PLC+RF.

Por lo tanto, los medidores que tienen 2 chipset para administrar el canal de RF y PLC se denominan "Dual" y no cumplen con los requisitos relacionados con la solución híbrida del grupo 3. ¿Podría confirmar nuestro entendimiento?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Item 3 Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la solución híbrida, independientemente de la cantidad de chipset que utilice para administrar los canales RF MESH y PLC; deben asegurar que su función principal sea de transmitir y recibir de manera simultánea eligiendo el mejor canal de comunicación y garantizando la redundancia de comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 35

Consulta/Observación:

Entendemos que una vez instalados los medidores, los concentradores, Access point, repetidores modem, antenas, chip, etc., el pago al proveedor de comunicaciones GPRS/3G/4G será a cargo del Grupo Distriluz

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, es responsabilidad del contratista proveer los SimCard para las comunicaciones móvil datos del operador que más le convenga, así como el pago correspondiente por el servicio de los SimCard, dentro del periodo contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 36

Consulta/Observación:

g)ENLACE FIBRA ÓPTICA

Solicitamos que se entregue más información de la red de fibra óptica existente dentro del área de implementación del proyecto

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el contratista debe proveer el servicio móvil datos (APN:AMI2) conectado a la red corporativa de las empresas mediante un enlace de fibra óptica. En caso que el operador de telecomunicaciones que brinde el servicio móvil datos ya cuente con un enlace de fibra óptica en las empresas, el enlace solicitado puede ser multiplexado (VRF).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 8.5 literal g) Modificar

g) El contratista debe proveer el servicio móvil datos (APN:AMI2) conectado a la red corporativa de las empresas mediante un enlace de fibra óptica. En caso que el operador de telecomunicaciones que brinde el servicio móvil datos ya cuente con un enlace de fibra óptica en las empresas, el enlace solicitado puede ser multiplexado (VRF).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 37

Consulta/Observación:

Si una empresa esta interesada en ofertar una propuesta para los tres grupos tecnológicos, indicar si es necesario adicionar tres coordinadores generales y 12 coordinadores regionales. O puede ser presentada una propuesta de un coordinador general y 4 coordinadores regionales con el objetivo de presentar la mejor propuesta económica.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** NA **Literal:** NA **Página:** 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que con el fin de garantizar la ejecución eficiente y supervisar de manera independiente cada item; ya que cada item responde a una tecnología distinta y lo cual no debería de contraponerse a las acciones contrarias entre uno y otro y evitar sean afectados en su conjunto; con lo cual la afectación de darse sería solo al item correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 38

Consulta/Observación:

'Tomando em consideración estándares de fabricación nacional e internacional, solicitamos que la condición de 4KV por 60 segundos sea una característica deseable y no obligatorio, resaltando que niveles menores tales como 2,5kV garantes de aislamiento garantizan la correcta operación de los medidores y de la misma forma la seguridad de la solución

Acápíte de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** NA **Literal:** NA **Página:** 252

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor deberá apegarse a lo indicado en la Norma Metrológica Peruana NMP 014 sección 7.3 Aislamiento y la NMP 015 sección 7.4 Ensayo con tensión alterna. Asi mismo deberá acogerse a los parámetros indicados en la NMP 014 seccion 7.5.4 ensayos de transitorios electricos rapidos en rafagas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 39

Consulta/Observación:

'Es importante resaltar que una solución de medición inteligente permite un acompañamiento y supervisión constante de los datos en cada uno de los medidores, de la misma forma la implementación completa incluye sistemas asociados que sirven como apoyo tanto para los clientes, como para los colaboradores en campo de la Distribuidora. Manteniendo los datos para facturación y supervisión de cada una de las grandezas eléctricas almacenadas en las bases de datos.

De la misma forma, el requisito de un sistema de almacenamiento interno para el medidor mantener la pantalla encendida durante 8 horas, cuando acontecer una falta de energía en la red, es un requerimiento para medidores tradicionales. No aplicable para medidores inteligentes. Resaltando que mismo en la aplicación con medidores inteligentes, muchas veces la probabilidad de acontecer de forma simultánea eventos de falta de energía, junto con la visita del realizar la lectura en campo en la fecha de facturación es casi nula.

Adicionalmente, cumplir este requerimiento aumentará los elementos y electrónica internos del medidor y consecuentemente aumenta los costos de fabricación y venta para el Grupo Distriluz sin ofrecer una ventaja adicional plausible tanto para la distribuidora como para la comunidad.

Tomando en consideración lo citado solicitamos que este requerimiento de mantener la pantalla encendida durante 8 horas NO sea obligatorio, para garantizar que sean presentadas las mejores propuestas para el Grupo Distriluz.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: Anexo 10 Literal: NA **Página: 253**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el requerimiento de mantener la pantalla encendida por 8 horas será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se corregirá e incorporar en las bases del procedimiento y en el Anexo 1 lo siguiente:

Item 1 Req. Medidores RF, punto 3.6: Opcional (pag. 100)

Item 2 Req. Medidores PLC, punto 3.6: Opcional (pag. 114)

Item 3 Req. Medidores Hybrid, punto 3.6: Opcional (pag. 132)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 40

Consulta/Observación:

Anexo N° 10 - 3.22 La orejeta de montaje superior debe ser ajustable

'Nuestra experiencia anterior ha demostrado que no es necesaria la condición de 3 puntos para instalación de los medidores. Así solicitamos que sea admitido dos puntos para fijación. Recordando que es responsabilidad del contratista la correcta instalación.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** Anexo 10 **Literal:** 3.22 **Página:** 254

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la orejeta deberá tener mínimo 1 y máximo 3 para la sujeción del medidor a la base metálica, siendo responsabilidad del contratista la correcta instalación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 234 254: ANEXO 1

Item 3.22:

Se precisa que, la orejeta deberá tener mínimo 1 y máximo 3 para la sujeción del medidor a la base metálica, siendo responsabilidad del contratista la correcta instalación.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

Capitulo III - 5 Sistema de medicion Inteligente - Item 1,2, Y 3

'¿Por favor indicar más detalles sobre la condición en la cual duración de la batería debe ser de 7 años? En cuales casos específicos se deberá mantener la autonomía de la batería por ese tiempo solicitado. Recordando, que la curva de descarga de una batería depende de los intervalos de tiempo en los cuales no hay suministro externos de energía. De forma que con estas informaciones podamos realizando el calculo de capacidad energética Amps/hour

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: Cap. III Literal: NA **Página: 47**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la condición en la cual la duración de la batería debe ser de 7 años es con el fin de mantener la pantalla encendida del medidor por un periodo mínimo de 8 horas en los casos que quede sin energía la red de distribución y esto para permitir la visualización de las lecturas para casos necesarios por parte de la empresa concesionaria, como por ejemplo toma de lecturas, control, seguimiento de las mediciones en el periodo que se encuentre desenergizado. Por otro lado, es asegurar que la batería de respaldo pueda mantener el reloj interno activo sin variación por el periodo de 7 años, con el fin de mantener actualizada la información de registros para la gestión y registro del medidor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

Es posible presentar propuestas económicas alternativas que no cumplan totalmente con los requerimientos técnicos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor deberá cumplir lo indicado en las bases y Anexo I, no pudiendo presentar propuestas alternativas que no cumplan con los requerimientos técnicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

Es posible enviar la propuesta de dos tecnologías diferentes para el mismo grupos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, si la consulta está referida a que un grupo es igual que un ítem, la respuesta es que no es posible presentar dos propuestas con tecnologías diferentes para el mismo ítem.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío : 16:52:09

Consulta: Nro. 44

Consulta/Observación:

Está permitida la banda FCC PLC? (Indicar la banda de frecuencias permitidas)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, está permitida las soluciones de PLC validadas por FCC. La banda de frecuencia permitida debe estar en el rango de 0.3kHz a 12MHz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 45

Consulta/Observación:

Dado que el Grupo 1 podrá ser necesaria la instalación de repetidores para garantizar los KPIS solicitados. Solicitamos indicar en cuales puntos (coordenadas) será posible la instalación de estos repetidos

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista debe presentar un cronograma de despliegue (ver numeral 6.8). Asimismo, en el literal a) del referido numeral se detallan las actividades mínimas que debe realizar el contratista para la Etapa de Diseño e Ingeniería de Detalle, dentro de los cuales, el contratista debe visitar las ubicaciones de las Subestaciones de Distribución (SED) para realizar el estudio de propagación y cobertura de Radio Frecuencia, para definir las ubicaciones óptimas de los access point, repetidores, antenas y medidores inteligentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 46

Consulta/Observación:

¿Cuál es la cobertura celular en el área donde se realizará el proyecto?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista debe proveer el servicio móvil datos, verificando y validando en el campo, con los operadores de telecomunicación la cobertura más conveniente para la ejecución del proyecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 47

Consulta/Observación:

Con respecto a la funcionalidad del medidor de balance incluida en DCU, ¿podría confirmar que es posible proporcionar la solución de forma separada (es decir, DCU y medidor semidirecto/indirecto)? De no ser así, ¿podría incluir este requisito (DCU con funcionalidad de medidor de balance) en los grupos 1 y 3?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 ITEM C Literal: NA **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, tomando en cuenta que la función principal de concentrador (DCU) es interrogar al medidor y enviar información del medidor a la Base de Datos del servidor, no necesariamente es obligatorio que el DCU registre valores de información para el balance; por lo tanto, se considerará válido ambas soluciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

Respecto al punto 1, entendemos que los registros deben ser diposnibilizados: son energia activa directa/inversa y reactiva Q1, Q2, Q3 y Q4, y los registros de potencia son potencia activa/reactiva. ¿Podría confirmar que nuestro entendimiento es correcto?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 4 **Literal:** Punto 1 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los registros deben ser diposnibilizados: son energia activa directa/inversa y reactiva Q1, Q2, Q3 y Q4, y los registros de potencia son potencia activa/reactiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

Con respecto al punto 4, entendemos que Distriluz es responsable de obtener los datos de HES y proporcionar la información al usuario final. ¿Podría confirmar nuestro entendimiento?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 4 Literal: NA **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclara que, las empresas son responsables de obtener los datos del MDC (HES) con el apoyo del contratista mediante la prestación accesoria del "Reportes y Seguimiento del Sistema de Medición Inteligente". Asimismo, se aclara que las empresas del Grupo Distriluz serán las responsables de informar al usuario final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	16:52:09

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

5 SISTEMA DE MEDICION INTELIGENTE - ITEMS 1, 2 y 3 y 10.1 ANEXO 1 item 3.4

Pagina:49, 102, 116 y 134

¿Podría confirmar que la altura mínima para los dígitos enteros de la pantalla LCD es de 7 mm para monofásicos y de 8 mm para polifásicos?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, que los valores que se menciona en su opción, estaría contemplado dentro del valor que se indica en las bases. Ya que la altura de los dígitos principales debe ser mayor o igual a 7 mm según refiere las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

3.5 ADELANTOS.- Favor de confirmar cuál será el procedimiento para solicitar el 30% de adelanto según lo indicado en las bases del presente concurso.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 3.5

Literal: -

Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que NO se otorgará adelanto, según como se indica en el numeral 9.3, pag. 92 de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 52

Consulta/Observación:

FAVOR DE CONFIRMAR que el presente concurso será presentado por ÍTEMS independientes, quiere decir que cada postor deberá de adjuntar 1 PROPUESTA por cada ÍTEM que participe. (en caso participe en 2 ítems deberá de entregar 2 propuestas)

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.2 **Literal:** - **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el participante podrá presentar una única ofertas señalando los items a los cuales participe, el documento de la oferta económica puede presentarlo en un solo documento o documentos independientes, en los items que se presente.
de igual manera podrá presentar ofertas independientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 53

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA

según el requerimiento para el ÍTEM 1, 2 y 3

Se solicita 2 entregas:

ITEM 1:

1º entrega (9,727 medidores)

2º entrega (4,127 medidores)

ITEM 2

1º entrega (5,202 medidores)

2º entrega (2,807 medidores)

ITEM 3

1º entrega (7,510 medidores)

2º entrega (2,422 medidores)

AGRADECEREMOS CONFIRMAR las cantidades exactas que seran entregadas a ENOSA, ENSA, HIDRANDINA y ELECTROCENTRO en la 1 Entrega y Entrega.

Ya que según esa información se podrá definir cuantos medidores seran enviados a cada sede por Entrega

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que las cantidades de medidores inteligentes se encuentra especificada en el numeral 4.1.1 de las especificaciones tecnicas, pagina 34.

En la misma tabla se detalla la cantidad de medidores inteligentes, tanto en la 1ra entrega, como en la 2da entrega, de la manera siguiente:

ITEM1

1ra Entrega: 9,727 medidores

2da Entrega: 4,127 medidores

ITEM 2

1ra Entrega: 5,202 medidores

2da Entrega: 2,807 medidores

ITEM 3

1ra Entrega: 7,510 medidores

2da Entrega: 2,422 medidores

Las entregas se realizan por empresa, de acuerdo a los plazos y lugar de entrega, indicados en el mismo numeral.

En ese sentido el contratista definirá la cantidad de medidores a entregar por empresa dentro de los plazos y cantidades indicadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

PLAZO DE ENTREGA:

FAVOR DE CONFIRMAR LOS LOCALES DONDE SE ENTREGARÁN LOS MEDIDORES POR CADA SEDE (ENOSA, ENSA, HIDRANDINA Y ELECTROCENTRO), DIRECCIÓN EXACTA Y HORARIO DE ATENCIÓN POR CADA SEDE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En la página 35 de las bases indica:

Estos bienes serán entregados en los almacenes principales de cada empresa, como se indica:

- ENOSA: Jr. Callao 875. Piura. Piura
- ENSA: Calle San Martín 250. Chiclayo. Lambayeque
- HIDRANDINA: Jr. San Martín 831. Trujillo. La Libertad
- ELECTROCENTRO: Av. Ferrocarril 620 El Tambo ¿ Huancayo-Junín

Respecto a los horarios de atención de los almacenes principales de cada empresa, es::

- Lunes a Jueves
de 08:00 a 12:00 horas
de 14:00 a 18:00 horas
- Viernes
de 08:00 a 12:00 horas
de 14:00 a 16:00 horas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 21 y 35:

Adicionar los horarios de atención como se indica:

- Lunes a Jueves
de 08:00 a 12:00 horas
de 14:00 a 18:00 horas
- Viernes
de 08:00 a 12:00 horas
de 14:00 a 16:00 horas

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 55

Consulta/Observación:

b.2 DISEÑO, PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE.-

Se indica lo siguiente:

El diseño tendrá 30 días calendario al día siguiente de la firma del contrato.

FAVOR DE ACLARAR qué documentación se tendrá que presentar a los 30 días calendario de la firma de contrato, o como sera evaluado o aceptado para que los postores puedan proceder con lo indicado, ya que únicamente indica Diseño.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1.9 **Literal:** - **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el diseño debe estar incluido en un informe de ingeniería donde el contratista debe explicar la ingeniería de detalle de la solución propuesta y validada, incluyendo las características detalladas de los equipos de telecomunicaciones así como la arquitectura a detalle de la plataforma de software MDC, debe incluir diagramas a detalle y el plan de la instalación a realizar. Así mismo, el informe debe incluir las validaciones realizadas en el campo a fin de verificar la viabilidad del diseño realizado en gabinete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

b.2 DISEÑO, PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE.-

La implementación del Software MDC tendrá una duración de 60 días calendarios...

CONSIDERANDO que únicamente se cuenta con 60 días, agradeceremos CONFIRMAR quién será el encargado y responsables por el GRUPO DISTRILUZ de la instalación del MDC, o en su defecto habrá un responsable por cada SEDE., adicionalmente debería de especificar el GRUPO DISTRILUZ, que servidores y permisos cuenta actualmente, para según eso los contratistas puedan tener una cotización según lo que corresponda y no realizar adendas en el contrato por falta de hardware.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.9 Literal: - **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclara que, el contratista es el responsable de dimensionar todo lo necesario (hardware y software) y el responsable de la implementación de una plataforma de Software de telemedición (MDC). Las empresas designarán los supervisores quienes brindarán las facilidades que el contratista necesite en cada sede.

Se aclara que, el contratista debe entregar la solución llave en mano, ya que el sistema de contratación es de suma alzada. Las empresas no proporcionarán ningún servidor, ni sistema operativo, ni motor de base de datos. El postor para hacer su cotización se debe basar en la tecnología del sistema de medición inteligente que va a proponer.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

TABLA DE DATOS TECNICOS.-

En las Tabla de datos técnicos en la última COLUMNA indica COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR, considerando que es una licitación y puede ocasionar alguna confusión con las propuestas, agradeceremos eliminar esa Columna, o en su defecto explicar que tipo de comentarios se requiere por cada postor.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: E **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la columna comentarios generales, se ha añadido para que el postor, en caso lo tuviese, pueda exponer alguna precisión sobre la característica de su oferta y el cumplimiento del valor requerido, de lo contrario puede dejar en blanco dicha columna.

Los comentarios, en caso se tengan, deben referirse al cumplimiento del valor requerido, No se acoge el requerimiento para eliminar la columna de comentarios generales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

Tabla de datos técnicos.- considerando que en una misma tabla figura los medidores monofásicos de 2 o 3 hilos y medidores trifásicos de 3 o 4 hilos, AGRADECEREMOS para no entrar en confusión separar las TABLA DE DATOS TÉCNICOS.

Quiere decir una Tabla de Datos Técnicos por cada modelo de medidor, ya que los medidores monofasicos y trifasicos cuentan con diferentes especificaciones y puede ocasionar errores en el llenado de las TDT, que podrían ser observadas y elevadas al OSCE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO1 Literal: - **Página: 99**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se esta solicitando medidores monofasicos 3 hilos.

La tabla de datos técnicos tiene columnas separadas por cada característica mínima requerida y otras columnas en donde el postor pueda indicar sus características mínimas ofrecidas, para los siguientes medidores:

- BT MONOFASICO DIRECTO
- BT TRIFASICO DIRECTO 3 HILOS
- BT TRIFASICO DIRECTO 4 HILOS

Es responsabilidad de cada postor el correcto llenado de la tabla de datos técnicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 59

Consulta/Observación:

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR.-

En la experiencia del postor se considera como bien similar a Suministros de Telemedición Inteligente.

FAVOR DE CONFIRMAR que como suministro de Telemedición Inteligente, incluye lo siguiente:

SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE (SMI), MEDIDORES INTELIGENTES, ACCES POINT, REPETIDOR DE SEÑAL, SOFTWARE y LICENCIA, SERVICIO DE CAPACITACION, SERVICIO DE SOPORTE

Siempre y cuando todo pertenezca a un mismo PROYECTO DE MEDICIÓN INTELIGENTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A **Página:** 185

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En el Literal K)

Se indica lo siguiente:

k) Para el Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), el postor deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 90 días calendario después de la firma del contrato.

FAVOR DE CONFIRMAR que los postores que cuenten con la HOMOLOGACIÓN DEL CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE MODELO emitido por INACAL, unicamente deberan de presentar la HOMOLOGACIÓN.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma y se precisa que los postores que cuenten con Certificado de Homologación de aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, que corresponden al(los) ítem(s) adjudicados y emitido por INACAL, deberán presentar solo dicho certificado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 20: Se modifica en los requisitos para perfeccionar el contrato el literal K; Pags. 64, 76 y 88, el literal F de los numerales 6.10, 7.10 y 8.10; y en la Pag. 97 en el numeral 9.18, artículo 16:

DEBE DECIR:

El Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), extendido por INACAL. Para los postores que no cuenten con Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En el literal K)

Se indica lo siguiente:

k) Para el Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), el postor deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 90 días calendario después de la firma del contrato.

CONSIDERANDO, que los documentos arriba descritos no aseguran al GRUPO DISTRILUZ que el postor pueda obtener la Homologación del certificado de aprobación de modelo se debería de solicitar como mínimo lo requerido por el INACAL que son los siguientes documentos:

- Copia del informe que contiene los resultados obtenidos de los ensayos técnicos y metrológicos según las exigencias de la norma metrológica peruana, emitido por un laboratorio, que cumpla con la norma ISO/IEC 17025 cuando corresponda, con la legalización efectuada por el consulado peruano en el país donde ha sido emitido o con el apostillado. En caso que dicho informe haya sido emitido en idioma distinto al español, se debe acompañar, además, la traducción correspondiente.

Se adjunta el LINK del portal del INACAL, donde indica lo requerido.

https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/aprobaciondemodelo/files/requisitos_AM_algunos_ensayos_INACAL.pdf

Asi el GRUPO DISTRILUZ asegura que el postor cuenta con un medidor que ya contienen ensayos tecnicos y metrologicos según las exigencias de la norma metrológica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** K **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el grupo Distriluz es una entidad independiente y sin autonomia sobre INACAL, y no puede emitir opinion sobre los resultados obtenidos en los ensayos que presenten los postores ante INACAL, en tal sentido el grupo DISTRILUZ debe asegurar que el postor haya iniciado el proceso de certificacion de los medidores a proponer en la presente licitacion, con lo cual solo nos regiremos a lo indicado en el proceso TUPA de INACAL (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/certificadosemitidos/files/Guia_TUPA.pdf) y los postores que esten iniciando su proceso ante INACAL deberan entregar en el perfeccionamiento del contrato ademas de lo solicitado en el literal K lo siguiente:

- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las bases administrativas pagina 48, punto 5.1 Certificaciones de los Equipos de Medida:

- a) Trazabilidad y Añadir en las bases administrativas pagina 97 Sanciones por retraso, Artículo 16: lo siguiente: Los postores que esten iniciando su proceso ante INACAL deberan entregar en el perfeccionamiento del contrato ademas de lo solicitado en el literal K lo siguiente:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago

En el apartado (K) del numeral 2.3, de las bases administrativas, pagina 20, se deberá incluir como requisito los formularios DM001 o DM002. (ver respuesta a consulta 60)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En la licitación de medidores convencionales de FONAFE se solicita el siguiente requerimiento para asegurar la vida ÚTIL de los medidores entregados.

...El fabricante deberá garantizar la vida útil del medidor por un período mínimo de quince años, mediante la presentación de los protocolos de prueba de predicción de confiabilidad de acuerdo a la norma IEC 62059-41 ¿ Electricity metering equipment ¿ Dependability ¿ Part 41: Reliability prediction¿, emitido por un laboratorio nacional del país de origen independiente del fabricante ó un laboratorio internacional...

FAVOR DE CONFIRMAR, que para los medidores del presente concurso se presentará los protocolos de prueba de predicción de confiabilidad de acuerdo a la norma IEC 62059-41, para asegurar la vida útil de los medidores, considerando que son aproximadamente 32 mil medidores y una carta del fabricante no asegura lo indicado.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, siendo un proyecto PILOTO solo se solicita una vida útil de 10 años y será valido presentar una carta del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

FAVOR DE CONFIRMAR QUE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SE AGREGARA LA ENTREGA DEL:

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN COMO UNIDAD DE VERIFICACIÓN METROLÓGICA el cual es emitido por INACAL

asi el GRUPO DISTRILUZ se asegura que las empresas postoras estén facultadas para emitir certificados de verificación de los medidores entregados, y no tengan problemas con OSINERGMIN.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: - **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor deberá regirse a lo indicado en las bases administrativas pagina 48, 49 y 50 - CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN INICIAL (AFERICIÓN INICIAL):

Si el postor se encuentra dentro de la relación de unidades de verificación metrológica (UVM) podrá presentar este documento a la firma del contrato, de lo contrario el documento se entregará a la entrega de los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO PARA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

EL PRECIO DE LA OFERTA consta de:

- PRESTACIÓN PRINCIPAL
- PRESTACIÓN ACCESORIAS

En referencia a PRESTACIÓN PRINCIPAL las bases indican lo siguiente:

a) Pago a la entrega de medidores inteligentes:

LAS EMPRESAS pagarán a favor de EL CONTRATISTA en dos (02) pagos correspondientes a cada entrega previa conformidad del administrador del contrato.

FAVOR DE CONFIRMAR en el punto A) de las BASES a cuanto hace referencia el pago (en %) por la entrega de los MEDIDORES.

b) Pago por Instalación e integración de Medidores inteligentes:

Las empresas pagarán a favor del contratista en un (01) solo pago el monto total de dicha prestación, una vez culminado con la totalidad de la ejecución y puesta a prueba correspondiente, con la conformidad del administrador del contrato de cada empresa; esta prestación considera:

¿ Instalación de medidores con su respectivo modem.

¿ Diseño, provisión e implementación del equipamiento de telecomunicaciones y software. ¿ Integración del sistema de medición inteligente.

FAVOR DE CONFIRMAR en el punto B) de las BASES a cuanto hace referencia el pago (en %) por la instalacion e integracion de medidores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que LAS EMPRESAS pagarán a favor de EL CONTRATISTA, tanto para la prestación principal como para la prestación accesoria, como se indica:

PRESTACIÓN PRINCIPAL:

a). Pago a la entrega de los medidores Inteligentes:

- A los 150 dias despues del dia siguiente de la firma de contrato : 30% del valor declarado para la prestacion principal .

- A los 180 dias despues del dia siguiente de la firma de contrato: 20% del valor declarado para la prestacion principal

b) Pago por instalacion e Integracion de medidores inteligentes, Las empresas pagaran en favor del contratista en un (1) solo pago, el monto total de dicha prestacion. Corresponderá como se indica en el literal 9.7.1 numeral b). cuyo monto corresponderá al 50% de valor declarado para la prestación principal.

Se aclara que el pago por instalación e integración de medidores inteligentes considera:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Específico

2.5

-

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Instalación de medidores con su respectivo modem.
- Diseño, provisión e implementación del equipamiento de telecomunicaciones y
- Software. Integración del sistema de medición inteligente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Añadir la precisión en la pagina 22 y pagina 93, Formas de Pago:

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

La forma de pago por cada Ítem correspondiente a cada uno de las actividades de la prestación principal y de las prestaciones accesorias será de la siguiente manera:

PRESTACION PRINCIPAL

" a) Pago a la entrega de medidores inteligentes:

.....contrato. De la manera siguiente:

El 30% del valor de las prestaciones principales declarado en el Anexo N°6 del Monto de la Oferta, por los medidores entregados correspondientes a la 1ra entrega.

El 20% del valor de las prestaciones principales declarado en el Anexo N°6 del Monto de la Oferta, por los medidores entregados correspondiente a la 2da entrega.

"b) Pago por Instalación e integración de Medidores inteligentes:

.....

El 50% del valor declarado para el monto de las prestaciones principales del Anexo N°6 - Precio de la Oferta"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

FORMA DE PAGO PARA PRESTACIÓN ACCESORIA:

EL PRECIO DE LA OFERTA consta de:

- PRESTACIÓN PRINCIPAL
- PRESTACIÓN ACCESORIAS

En referencia a PRESTACIÓN ACCESORIA las bases indican lo siguiente:

PRESTACIONES ACCESORIAS

a) Pago de Reportes y Seguimiento del Sistema de Medición Inteligente

Se dará en (12) pagos iguales respecto al monto de dicha prestación, a la presentación de los informes y conformidad correspondiente a cada empresa.

b) Pago de Mantenimiento preventivo del Sistema de Medición Inteligente

Se dará en (02) pagos iguales respecto al monto de dicha prestación, a la presentación de los informes y conformidad de cada empresa correspondiente.

c) Pago de Soporte técnico en Operación

Se dará en (12) pagos iguales respecto al monto de dicha prestación, a la presentación de los informes correspondientes a cada empresa y conformidad del mismo.

d) Pago por Capacitación

LAS EMPRESAS deberán pagar a favor de EL CONTRATISTA a la conclusión de las capacitaciones y la entrega correspondiente de los certificados, con la conformidad del Administrador del Contrato de cada empresa.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y Conformidad de las prestaciones efectuadas, la conformidad será dado por el Administrador de Contrato el cual recae en la Gerente Comercial de LA EMPRESA correspondiente; quien podrá designar un personal de supervisión o empresa supervisora de seguimiento, para el cumplimiento del objeto del contrato; además en lo correspondiente a las telecomunicaciones y plataforma de software deberá estar aprobado por el responsable de la Jefatura de Tecnología de Información y Comunicaciones de cada empresa en coordinación con la Gerencia Comercial.

- Comprobante de pago.

FAVOR DE CONFIRMAR como se realizará el pago para los puntos a, b c y d, en cuestion de porcentajes (%)

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.5

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el pago para las actividades de la Prestación Accesorias será como se indica:

- Del Monto declarado para la Prestación Accesorias: corresponderá como se indica:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Específico

2.5

-

21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- a) Pago de Reportes y Seguimiento del Sistema de Medición Inteligente: Pago mensual correspondiente a la doceava parte del monto declarado para esta actividad (a/12)
- b) Pago de Mantenimiento preventivo del Sistema de Medición Inteligente: Cada Pago correspondiente a la mitad del monto declarado para esta actividad (b/2)
- c) Pago de Soporte técnico en Operación: Pago mensual correspondiente a la doceava parte del monto declarado para esta actividad (c/12).
- d) Pago por Capacitación: Un solo pago concluido y con la conformidad correspondiente del monto declarado para esta actividad (d)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar precisión en la paginas 22 y 93, Numeral 9.7: Formas de Pago: Item 9.7.2: Prestación Accesorria:

- Del Monto declarado para la Prestación Accesorria: corresponderá los pagos como se indica:

- a) Pago de Reportes y Seguimiento del Sistema de Medición Inteligente: Pago mensual correspondiente a la doceava parte del monto declarado para esta actividad (a/12)
- b) Pago de Mantenimiento preventivo del Sistema de Medición Inteligente: Cada Pago correspondiente a la mitad del monto declarado para esta actividad (b/2)
- c) Pago de Soporte técnico en Operación: Pago mensual correspondiente a la doceava parte del monto declarado para esta actividad (c/12).
- d) Pago por Capacitación: Un solo pago concluido y con la conformidad correspondiente del monto declarado para esta actividad (d)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

Considerando que cada ÍTEM ofertado, considera a la (04) empresas del GRUPO DISTRILUZ.

FAVOR DE CONFIRMAR que únicamente se instalará (01) MDC, por ÍTEM ganado, el mismo que será instalado en los servidores del GRUPO DISTRILUZ en la ciudad de LIMA, donde se le otorgará acceso a las (04) empresas del GRUPO DISTRILUZ para que puedan ingresar al sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, por cada ítem se debe instalar un MDC independiente, el cual deberá ser instalado en los servidores que el contratista va implementar (DISTRILUZ no proveerá ningún servidor). Se aclara que estos servidores se instalarán en la Sede de Lima, y el contratista deberá configurar los accesos y privilegios a las cuatro empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

Considerando que cada ÍTEM ofertado, considera a la (04) empresas del GRUPO DISTRILUZ.

FAVOR DE CONFIRMAR que la capacitación se realizará en la ciudad de Lima, donde todas las empresas del GRUPO DISTRILUZ se conectaran de manera remota.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4 Literal: - **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la capacitación se realizará en las oficinas de DISTRILUZ en Lima y las cuatro empresas del grupo se conectaran vía remoto, con lo cual es prescindible que el coordinador general y coordinadores regionales del contratista estén presentes y el expositor pueda brindar la capacitación de manera remota a las 4 empresas del grupo DISTRILUZ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

6.10.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN LABORATORIO DEL FABRICANTE.-

Favor de confirmar lo siguiente:

Por cada ÍTEM, tendrán que participar 02 representantes del GRUPO DISTRILUZ.

Donde los postores tendrán que cubrir los gastos de los 02 ingenieros (ticket aéreo, alimentación, hospedaje entre otros).

En caso un postor gane 02 ITEMS, tendrá que enviar 04 supervisores del GRUPO DISTRILUZ o unicamente enviara 02 supervisores del GRUPO DISTRILUZ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10

Literal: -

Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La participación de los dos (02) representantes de las empresas (Grupo Distriluz), será por el/los items 1 y/o 2 y/o 3, según lo adjudicado. Es decir, si un postor gana un item deberá asumir por los 2 representantes; en caso de ganar 2 items, será solo 2 representantes de las empresas del Grupo Distriluz; y si gana los 3 items será idem, osea dos (02) participantes por las empresas del grupo Distriluz.

Donde además el contratista deberá asumir los costos que corresponderán a su traslado y estadía total por el tiempo que se prevea.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 61: Debe decir:

6.10.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN LABORATORIO DEL FABRICANTE.-

LA EMPRESA contará con la presencia de dos (02) representantes que supervisarán la evaluación y la respectiva aprobación que corresponderá a el/los item(s) 1 y/o 2 y/o 3 según corresponda.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

6.10.- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN LABORATORIO DEL FABRICANTE.-

Favor de confirmar lo siguiente:

Por cada ÍTEM, tendrán que participar 02 supervisores de prestigio y presencia internacional (BUREAU VERITAS o SGS)

En caso un postor gane 02 ITEMS, tendrá que contratar 04 supervisores de prestigio y presencia internacional (BUREAU VERITAS o SGS) o únicamente serán 02 supervisores (BUREAU VERITAS o SGS)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.10 **Literal:** - **Página:** 61
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa, que las pruebas de aceptación serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio y presencia internacional (BUREAU VERITAS o SGS u otras acreditadas), cuya entidad será quién supervisará la totalidad de las pruebas; dicho supervisor será el responsable de la pruebas que considerará con sus propios recursos el personal calificado para tal fin. Esto corresponderá a el/los items 1 y/o 2 y/o 3, correspondiente según lo adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20546102115

Nombre o Razón social : HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 16:54:06

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

6.10 .- PRUEBAS DE ACEPTACIÓN EN LABORATORIOS DEL FABRICANTE

Se indica lo siguiente:

Las pruebas se efectuarán al lote de la primera entrega y al lote de la segunda entrega, el tiempo que demoren las pruebas está incluido dentro del plazo de la primera entrega y de la segunda entrega, (Plazo de Ejecución Contractual).

FAVOR DE CONFIRMAR QUE ÚNICAMENTE LOS SUPERVISORES DEL GRUPO DISTRILUZ (02) PERSONAS Y LOS SUPERVISORES BUREAU VERITAS O SGS (02) PERSONAS.

VERIFICARÁN LAS PRUEBAS PARA AMBAS ENTREGAS (ENTREGA 1 Y ENTREGA 2).

DONDE LOS POSTORES TENDRÁN QUE TENER TODOS LOS MEDIDORES DE LA 1 Y 2 ENTREGA DISPONIBLES PARA PASAR LAS PRUEBAS DE ACEPTACIÓN .

ADICIONALMENTE LOS POSTORES QUE GANEN MAS DE 01 ITEM, CONFIRMAR COMO SE REALIZARAN LAS PRUEBAS (CANTIDAD DE SUPERVISORES QUE VIAJARAN DEL GRUPO DISTRILUZ)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10 Literal: - Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

Para la supervisión de la Empresa:

La participación de los dos (02) representantes de las empresas (Grupo Distriluz), será por el/los items 1 y/o 2 y/o 3, según lo adjudicado. Es decir, si un postor gana un item deberá asumir por los 2 representantes; en caso de ganar 2 items, será solo 2 representantes de las empresas del Grupo Distriluz; y si gana los 3 items será idem, osea dos (02) participantes por las empresas del grupo Distriluz.

Donde además el contratista deberá asumir los costos que corresponderán a su traslado y estadia total por el tiempo que se prevea.

Para la empresa que realizarán las pruebas de aceptación

Se precisa, que las pruebas de aceptación serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio y presencia internacional (BUREAU VERITAS o SGS u otras acreditadas), cuya entidad será quién supervisará la totalidad de las pruebas; dicho supervisor será el responsable de la pruebas que considerará con sus propios recursos el personal calificado para tal fin. Esto corresponderá a el/los items 1 y/o 2 y/o 3, correspondiente según lo adjudicado.

Respecto a la consulta: VERIFICARÁN LAS PRUEBAS PARA AMBAS ENTREGAS (ENTREGA 1 Y ENTREGA 2). ..

Se precisa, que las pruebas se podrán verificar tanto al lote de la primera entrega como a los 2 entregas al mismo tiempo considerando las demoras y el cumplimiento de las entregas correspondientes.

Las pruebas se efectuarán al lote de la primera entrega y al lote de la segunda entrega, el tiempo que demoren las pruebas está incluido dentro del plazo de la primera entrega y de la segunda entrega, (Plazo de Ejecución Contractual).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

5.- DEVOLUCIÓN DE MATERIALES RETIRADOS.-

Se indica lo siguiente:

- LAS EMPRESAS realizará cuantos ingresos de material retirado de campo sean necesarios y el CONTRATISTA tiene la obligación de hacer el internamiento de dicho material en los almacenes de Jesús.

FAVOR DE CONFIRMAR en qué Almacén se entregara ya que indica almacen de JESÚS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** - **Página:** 175

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a los materieles retirados, se precisa que, el contratista deberá coordinar con el Administrador de Contrato y/o supervisor designado por la empresa, el lugar de entrega, siendo una obligación del contratista mantenerlos en custodia en sus almacenes mientras realiza las coordinaciones antes mencionadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pagina 175, literal 5. DEVOLUCIÓN DE MATERIALES RETIRADOS:

DICE:LAS EMPRESAS realizara cuantos ingresos de material retirado de campo sean necesarios y el CONTRATISTA tiene la obligación de hacer el internamiento de dicho material en los almacenes de Jesús.

DEBE DECIR:LAS EMPRESAS realizara cuantos ingresos de material retirado de campo sean necesarios y el CONTRATISTA tiene la obligación de hacer el internamiento de dicho material en los almacenes que indique la EMPRESA CONSESIONARIA.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

9. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Se indica lo siguiente:

-LA CONTRATISTA, deberá contar con almacenes apropiados para el almacenamiento de los materiales, este almacén debe contar con anaqueles rotulados y control de kardex, los materiales deben ser almacenados de acuerdo a su diseño y concepción y debe mantener el orden y limpieza; el almacén debe contar con vigilancia permanente.

FAVOR DE CONFIRMAR, el metrado mínimo de los almacenes que deberá tener los postores o en su defecto colocar especificaciones mínimas para tenerlo claro y poder tener cotizaciones exactas, adicionalmente que tipo de equipos se requerirá como mínimo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9 **Literal:** - **Página:** 175

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista debe contratar con un local tomando en cuenta el tamaño de los equipos que se van a instalar, si bien es cierto que los medidores nuevos al principio van ingresar a los almacenes de las conccionarias, posteriormente se entregarán paulatinamente al postor ganador para su respectiva instalación, razón por la cual, la obligación contractual del contratista es poder tener una correcta logística desde la llegada de los medidores inteligentes, su correcto almacenamiento y distribución a los puntos finales de instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:
UNIDADES MÓVILES.-

Favor de confirmar la cantidad mínima de unidades móviles que se requiere por cada sede donde se instalarán los medidores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: Vi **Página: 178**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor dimensionará la cantidad de unidades móviles para el correcto despliegue de los medidores inteligentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

F) RED MOVIL DE DATOS.-

Indica lo siguiente:

Según la tecnología a suministrar y en caso de hacer uso de una red móvil de datos, EL CONTRATISTA debe considerar dentro de su propuesta un servicio Móvil Datos con APN (APN_AMI2) por el tiempo del servicio de soporte técnico, habilitado para conectar los Access Point con el MDC1

FAVOR DE CONFIRMAR cuál es el TIEMPO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO? en años y/o meses, Para que esté claro y poder realizar una cotización más exacta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: F Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el tiempo de soporte técnico en operación es de 12 meses (ver numeral 4.2 página 42).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL.-

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.-

Se solicita lo siguiente:

01 COORDINADOR GENERAL (por cada ITEM)
04 COORDINADORES REGIONALES (por cada ITEMS)

Considerando que para poder solicitarle al personal que trabajara en el proyecto como COORDINADOR GENERAL y COORDINADOR REGIONAL la documentación requerida, se deberá de hacer un contrato previo, considerando que en la PROPUESTA ningún postor está seguro de obtener la BUENA PRO del proyecto.

AGRADECEREMOS confirmar que el literal B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE) será entregado con la firma del contrato, como se ha realizado en las licitaciones de otras entidades del ESTADO, para estos proyectos de medidores inteligentes.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** B **Página:** 186
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge al pedido y el postor deberá presentar la experiencia de su personal clave en su oferta, debido a que está sujeto a la evaluación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

CIERRE DE LA CAJA PORTAMEDIDOR.-

FAVOR DE CONFIRMAR QUE LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ entregarán los precintos de seguridad para ser colocados en las cajas portamedidores cuando se instalen los medidores inteligentes. (el costo del precinto de seguridad será asumido por las empresas del GRUPO DISTRILUZ)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO5 Literal: D.- **Página:** 170

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, será responsabilidad de las empresas del grupo Distriluz entregar los precintos al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en la pagina 170, punto d: será responsabilidad de las empresas del grupo Distriluz entregar los precintos al contratista

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

C.- TRABAJOS A REALIZAR.-

En caso se encuentren cajas portamedidor muy dañadas, FAVOR DE CONFIRMAR que la contratista informará a las empresas del GRUPO DISTRILUZ, para que le puedan entregar CAJAS PORTAMEDIDOR nuevas a costo de la EMPRESA DEL GRUPO DISTRILUZ

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO5 Literal: C **Página: 170**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, será responsabilidad de las empresas del grupo Distriluz entregar los cajas nuevas al contratista en caso el contratista encuentre cajas muy deterioradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las bases administrativas pagina 170, punto c: será responsabilidad de las empresas del grupo Distriluz entregar los cajas nuevas al contratista en caso el contratista encuentre cajas muy deterioradas.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

ANEXO N°7 .- FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL ANEXO N°7 SE PRESENTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - **Página: 211**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Anexo N° 07 se presentará como documentos para perfeccionar el contrato. Literal j del 2.3 de las bases.)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20546102115	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HEXING ELECTRICAL COMPANY SAC	Hora de envío :	16:54:06

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

ANEXO N°9 .- FAVOR DE CONFIRMAR QUE EL ANEXO N°9 ÚNICAMENTE SERÁ PRESENTANDO POR LAS EMPRESAS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA COMO CONSECUENCIA DE UNA REORGANIZACIÓN SOCIETARIA.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO9 Literal: - **Página: 214**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el Anexo N° 9 será presentado solo para las empresas que acrediten experiencia como consecuencia de una reorganización societaria

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20343877294

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : DIN AUTOMATIZACION S.A.C.

Hora de envío : 17:08:06

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

Anexo 1- Especificaciones técnicas - Del Ítem 1. PLC - Medidores. Se está haciendo mención a las especificaciones técnicas mínimas por tipo de tecnología de equipos PLC (controladores lógicos programables) que no están siendo mencionados en los Requisitos de calificación - A. Experiencia del postor - A.1 Facturación - de la página 182. De acuerdo a la pirámide de automatización, los proyectos que incluyen PLC (controladores lógicos programables) gobiernan el control y comunicación de los sistemas de medición inteligente antes de llegar al escalón de los sistemas SCADA o DCS. En proyectos llave en mano, con integración de tableros de fuerza y distribución, estos se comunicarán a los sistemas de control locales (PLC) o generales (SCADA o DCS) mediante los puertos de comunicación de los medidores inteligentes, en tal sentido, solicitamos que se incluya la experiencia del postor donde se abarque la integración de PLC o controladores lógicos programables, debido a que estos sistemas ya estarían abarcando el alcance técnico e integración con los equipos de medición inteligente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: - Página: 112

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo requerido, debido a que la experiencia del postor solicitada es en sistemas de telemedición inteligente basado en tecnología PLC (Power Line Communications) y no Controladores Lógicos Programables (un controlador lógico programable no es parte de la arquitectura de un sistema de medición inteligente).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20343877294

Nombre o Razón social : DIN AUTOMATIZACION S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 17:08:06

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

Anexo 1- Especificaciones técnicas - Del Ítem 1. híbridos - medidores. Se está haciendo mención a las especificaciones técnicas mínimas por tipo de tecnología de equipos PLC (controladores lógicos programables) que no están siendo mencionados en los Requisitos de calificación - A. Experiencia del postor - A.1 Facturación - de la página 182. De acuerdo a la pirámide de automatización, los proyectos que incluyen PLC (controladores lógicos programables) gobiernan el control y comunicación de los sistemas de medición inteligente antes de llegar al escalón de los sistemas SCADA o DCS. En proyectos llave en mano, con integración de tableros de fuerza y distribución, estos se comunicarán a los sistemas de control locales (PLC) o generales (SCADA o DCS) mediante los puertos de comunicación de los medidores inteligentes, en tal sentido, solicitamos que se incluya la experiencia del postor donde se abarque la integración de PLC o controladores lógicos programables, debido a que estos sistemas ya estarían abarcando el alcance técnico e integración con los equipos de medición inteligente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: - Página: 124

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo requerido, debido a que la experiencia del postor solicitada es en sistemas de telemedición inteligente basado en tecnología PLC (Power Line Communications) y no Controladores Lógicos Programables (un controlador lógico programable no es parte de la arquitectura de un sistema de medición inteligente).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20343877294

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : DIN AUTOMATIZACION S.A.C.

Hora de envío : 17:08:06

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

Anexo 1- Especificaciones técnicas - Del Ítem 1. híbridos - concentrador. Se está haciendo mención a las especificaciones técnicas mínimas por tipo de tecnología de módulos PLC (controladores lógicos programables) que no están siendo mencionados en los Requisitos de calificación - A. Experiencia del postor - A.1 Facturación - de la página 182. De acuerdo a la pirámide de automatización, los proyectos que incluyen PLC (controladores lógicos programables) gobiernan el control y comunicación de los sistemas de medición inteligente antes de llegar al escalón de los sistemas SCADA o DCS. En proyectos llave en mano, con integración de tableros de fuerza y distribución, estos se comunicarán a los sistemas de control locales (PLC) o generales (SCADA o DCS) mediante los puertos de comunicación de los medidores inteligentes, en tal sentido, solicitamos que se incluya la experiencia del postor donde se abarque la integración de PLC o controladores lógicos programables, debido a que estos sistemas ya estarían abarcando el alcance técnico e integración con los equipos de medición inteligente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: - Página: 145

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo requerido, debido a que la experiencia del postor solicitada es en sistemas de telemedición inteligente basado en tecnología PLC (Power Line Communications) y no Controladores Lógicos Programables (un controlador lógico programable no es parte de la arquitectura de un sistema de medición inteligente).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20343877294

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : DIN AUTOMATIZACION S.A.C.

Hora de envío : 17:08:06

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

Anexo 1- Especificaciones técnicas - Del Ítem 1, 2, 3. Requisitos MDC. Se está haciendo mención a las especificaciones técnicas mínimas a sistemas de seguridad informática, monitoreo de estados, tareas programadas, alarmas, sistemas virtualizados que son características técnicas propias de un sistema SCADA o DCS, las cuales no están siendo mencionados en los Requisitos de calificación - A. Experiencia del postor - A.1 Facturación - de la página 182. De acuerdo a la pirámide de automatización, los sistemas SCADA o DCS gobiernan el control y comunicación de los PLC, que a su vez controlan los sistemas de medición inteligente. En proyectos llave en mano, con integración de tableros de fuerza y distribución, estos se comunicarán a los sistemas de control locales (PLC) o generales (SCADA o DCS) mediante los puertos de comunicación de los medidores inteligentes, en tal sentido, solicitamos que se incluya la experiencia del postor donde se abarque la integración de sistemas SCADA o DCS, debido a que estos sistemas ya estarían abarcando el alcance técnico e integración con los equipos de medición inteligente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: - Página: 152

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el MDC es el software que realiza la gestión de los medidores inteligentes y la telemedición.

El SCADA o DCS no son parte de la arquitectura de un sistema de medición inteligente. Por lo cual, no se acepta la experiencia del postor donde se abarque la integración de sistemas SCADA o DCS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20343877294

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : DIN AUTOMATIZACION S.A.C.

Hora de envío : 17:08:06

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

Del Ítem 6. Capacitación. Solicitan la capacitación de personal en protocolos de comunicación, en manejo e instalación de los equipos de medición inteligente, en configuración de equipos, manejo y resolución de averías, las cuales no están siendo mencionados en los Requisitos de calificación - A. Experiencia del postor - A.1 Facturación - de la página 182. De acuerdo al Anexo 1- Especificaciones técnicas. donde se especifican equipos y software de otra naturaleza técnica a los medidores inteligentes, especialmente de los sistemas SCADA y PLC (Controladores lógicos programables), solicitamos que se incluya la experiencia del postor donde se abarque la integración de sistemas SCADA o DCS, debido a tendría sentido técnico y necesario que garantice que el postor puede manejar la complejidad técnica del servicio de manera integral.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1 **Literal:** - **Página:** 152

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El SCADA o DCS no son parte de la arquitectura de un sistema de medición inteligente. Por lo cual, no se acepta la experiencia del postor donde se abarque la integración de sistemas SCADA o DCS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío : 17:23:28

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En razón a la complejidad, escopo solicitados, volumen de los documentos en el análisis respectivo de la información requerida en el presente proceso, se solicita a la entidad modificar el plazo para envío de ofertas, fijándolo al menos en la semana del 17 al 21 de julio de 2023 (4 semanas adicionales).

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo señalado en el numeral 70.2. del art 70, entre la absolución de consultas, observaciones e integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; conforme a ello, el comité de selección otorgará un plazo mayor al mínimo permitido por el RLCE "Diez (10) días hábiles" a fin que los postores formulen sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

Sección General - Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección
Capítulo I - Etapas del Procedimiento de Selección

En el numeral 1.2 (Convocatoria) se establece que se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento.

Favor de confirmar si hay alguna limitación en la participación para empresa extranjera sin representante legal en el país.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 4**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todo proveedor que desee participar en un procedimiento de selección se registra como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

Sección General - Disposiciones Comunes del Procedimiento de Selección
Capítulo I - Etapas del Procedimiento de Selección

En el numeral 1.3 (Registro de Participantes) se indica que para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y que los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE.

En caso de consorcio entre dos empresas, se ruega confirmación sobre:

- ¿Las dos empresas deben estar habilitados en el RNP y en SEACE en el momento de presentación de la oferta o es suficiente con que una de las dos lo esté?
- Con el objetivo de no limitar la participación y promover la pluralidad de proponentes. En caso de empresa extranjera sin sede local, este registro es obligatorio en el momento de presentación de la oferta o se puede hacer en paralelo?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: 4

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo señalado en el numeral 7.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD - PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO, En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP, correspondiente al objeto del procedimiento.

Para las demás etapas del procedimiento, los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento.

Por lo cual todos los integrantes del consorcio deben estar habilitados en el RNP para la etapa de presentación de la oferta, sean o no empresas extranjeras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capítulo I - Generalidades

Solicitamos confirmar si es necesario entregar la instalación de servidores y la infraestructura necesaria para instalación independiente del MDC para cada una de las empresas. Así, es necesario realizar la instalación on premises de forma separada para ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. O únicamente un servidores y su infraestructura serán instalados en Lima y atenderá de forma centralizada todas las empresas del Grupo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 14**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, por cada ítem se debe instalar un MDC independiente, el cual deberá ser instalado en los servidores que el contratista va implementar. Se aclara que estos servidores se instalarán en la Sede de Lima, y el contratista deberá configurar los accesos y privilegios a las cuatro empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

Es de nuestro interés participar en los tres grupos tecnológicos. Así dado que nuestra solución MDC, tiene la capacidad de integrar los tres tipos de tecnologías (PLC, RF e Híbrido). Solicitamos amablemente confirmar si será posible presentar una propuesta con un único MDC y su infraestructura asociada para atender los tres grupos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 14**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclara que, cada ítem son tecnologías independientes, por lo que se requiere un MDC independiente para cada ítem, siendo además que cada ítem podría ser adjudicado a diferentes postores, no se confirma que el postor presente una propuesta con único MDC para atender los tres ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capítulo I - Generalidades

En el numeral 1.9 se indica que la primera entrega será a los 150 días desde la firma del contrato. Así, tomando en consideración optimización de procesos de logística, transporte nacional e internacional, importación y de las líneas de fabricación. Se solicita que se permita la entrega de todos los medidores en una única fecha.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 15**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los postores que tengan la entrega de todos los medidores en 150 días pueden entregar los bienes sin mayor dilatación. En el caso de postores que requieran realizar dos entregas, la primera a 150 días y la segunda a 180 días después de la firma del contrato, también podrán realizarlo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.190

PRESTACION PRINCIPAL

a) Plazo de la entrega de medidores inteligentes:

Primera entrega a los 150 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Segunda entrega será dentro de los 180 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

En el caso que el Contratista requieran realizar la totalidad de la entrega, lo podrá realizar dentro de los 150 días calendario a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capitulo I - Generalidades

Complementando la pregunta anterior (numero 12) se solicita, que se permita la entrega de todos los medidores a los 210 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que en la etapa de estudio de mercado previo a este proceso, los proveedores que participaron de esta indagación cotizaron aceptando las condiciones de las especificaciones técnicas del presente proceso, que a su vez consideraba los 150 días para la primera entrega a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capítulo I - Generalidades

En el numeral 1.9 se solicita la entrega del diseño 30 días calendario al día siguiente de la firma de contrato. Así, solicitamos aclarar que información deberá incluir como mínimo el diseño

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista durante los 30 días calendario deberá verificar y validar en el campo el diseño técnico utilizado para realizar la propuesta. En ese sentido, el diseño debe estar incluido en un informe de ingeniería donde el contratista debe explicar la ingeniería de detalle de la solución propuesta y validada, incluyendo las características detalladas de los equipos de telecomunicaciones así como la arquitectura a detalle de la plataforma de software MDC, debe incluir diagramas a detalle y el plan de la instalación a realizar. Así mismo, el informe debe incluir las validaciones realizadas en el campo a fin de verificar la viabilidad del diseño realizado en gabinete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 93

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capítulo I - Generalidades

Se solicita que se permita la entrega de los concentradores, Access point, repetidores modem, antenas, chip, etc., a los 210 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el sistema de telecomunicaciones y el MDC debe estar lista antes de la llegada del primer lote de medidores, a fin de iniciar inmediatamente la instalación. No se acepta extender a 210 días calendario la entrega de los equipos de telecomunicaciones (Access Point, Repetidores modem, antenas, etc).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 17:23:28

Consulta: Nro. 94

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capitulo I - Generalidades

En el numeral 1.9 se indica que se deben realizar 2 mantenimientos preventivos en un plazo de 360 días, ¿las fechas las propone el proveedor o las determinan las empresas?, ¿Se deben realizar en paralelo?, ¿Quién define el alcance del mantenimiento?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto al plazo que deberán realizarse los mantenimientos preventivos, los participantes deberán tener en cuenta lo señalado en la página 16 de las Bases, numeral 1.9 Plazo de entrega, literal b) de las Prestaciones accesorias, en la cual se determinó que: deberá realizarse dos (02) mantenimientos preventivos: i) dentro de los 630 y 660 días calendarios contados desde el día siguiente de la firma del contrato, ii) dentro de los días 810 y 840 días calendario contados desde el día siguiente de la firma de contrato.

Respecto a la consulta: ¿las fechas las propone el proveedor o las determinan las empresas?

Las fecha las deberá proponer el proveedor dentro de los rangos indicados, las cuales deberán ser aprobadas por el área usuaria.

¿Se deben realizar en paralelo?

Los mantenimientos preventivos deberán realizarlo dentro de los plazos indicados, los cuales podrán realizarlos en forma paralela o consecutivas en las 4 empresas. Cabe precisar que, según lo indicado en la pagina 43, literal b: Mantenimiento preventivo del sistema de medición inteligente, indica: El plan de mantenimiento preventivo anual deberá estar considerado dentro del Plan de Trabajo; el cual, además de los medidores inteligentes deberá considerar el sistema de telecomunicaciones y la plataforma de software.

En consecuencia la determinacion de realizarlo en paralelo esta a juicio del postor ganador que deberá implementarlo en su plan de trabajo.

¿Quién define el alcance del mantenimiento?

El postor ganador define el alcance del mantenimiento preventivo en su plan de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el área usuaria de cada una de las empresas del grupo Distriluz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 95

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Capítulo I - Generalidades

En el documento se solicita lo siguiente ¿Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 90 días calendario después de la firma del contrato.¿
Así se solicita que la entrega del certificado de homologación de aprobación de modelo sea realizada 30 días calendario antes de la entrega de los medidores.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado. Se precisa que la entrega del certificado de homologación será a los 120 días calendario del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 20: Se modifica en los requisitos para perfeccionar el contrato el literal K; Pags. 64, 76 y 88, el literal F de los numerales 6.10, 7.10 y 8.10; y en la Pag. 97 en el numeral 9.18, artículo 16:

DEBE DECIR:

El Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), extendido por INACAL. Para los postes que no cuenten con Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 96

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.1 Especificaciones Técnicas

En el numeral indica que El Sistema debe cumplir con la interoperabilidad rn base a alianzas, estándares u otros. ¿Las alianzas, estándares u otros que deberá cumplir el sistema los indicarán las EMPRESAS?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 36**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las alianzas, estándares u otros que deberá cumplir el sistema NO lo indicarán las EMPRESAS a fin de asegurar la pluralidad de postor. Lo cual deberá ser precisado por el proveedor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 97

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.1 Especificaciones Técnicas

En el numeral 4.1.2 inciso c, se entiende que la instalación de servidores y la infraestructura asociada es en cada EMPRESA. Confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 41**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, se aclara que, el software MDC y su infraestructura relacionada (servidores) son centralizados y atenderán a las cuatro empresas. Los tres MDC serán instalados en la ciudad de Lima. La instalación de la plataforma de software MDC no es en cada empresa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 98

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.1 Especificaciones Técnicas

En el numeral 4.2 inciso c, precisar la conformación de la o las cuadrillas operativas de soporte

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En el citado numeral 4.1.2 inciso c, no se hace referencia a cuadrillas. Por lo que es responsabilidad del contratista la conformación de su equipo de trabajo (cuadrilla).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 99

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.1 Especificaciones Técnicas

En el numeral 5 inciso b, precisar la cantidad y ubicación de los orificios para la sujeción del medidor a la base metálica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 46**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la cantidad de orificios deberá ser minino 1 y máximo 3 para la sujecion del medidor a la base metálica. La ubicación dependerá de lo que oferte el postor, dejando abierto esta característica al diseño de postor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

b. Base:

. La base contará con perforaciones, para el montaje del equipo en el respectivo gabinete o caja porta medidor. La cantidad de orificios deberá ser minino 1 y máximo 3 para la sujecion del medidor a la base metálica. La ubicación dependerá de lo que oferte el postor, dejando abierto esta característica al diseño de postor.

. No se aceptarán bases metálicas.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 100

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.1 Especificaciones Técnicas

En el numeral 6.5 inciso e, precisar si la EMPRESA se hará cargo de las gestiones y/o coordinaciones con entidades gubernamentales en el caso que se requiera utilizar sus áreas restringidas para la instalación de antenas por ejemplo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista en su diseño, no debe considerar el alquiler de espacios de terceros, para la instalación de las antenas de los puntos de acceso y repetidores. Las empresas, no realizarán ninguna gestión ni coordinaciones con entidades gubernamentales u otros. El contratista podrá utilizar los espacios e infraestructura de las empresas para ubicar las antenas de los puntos de acceso y repetidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 101

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.1 Especificaciones Técnicas

En el numeral 6.5 inciso f, precisar si el tiempo de contratación de la red móvil es solo durante el proceso de inatación y seguimiento del proyecto indicado en el presente concurso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 56**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el servicio de la red móvil datos debe estar operativo hasta la finalización del contrato. Es responsabilidad del contratista prever la activación del servicio de red móvil datos para cumplir con lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6-5 literal f)

Modificar lo siguiente:

Debe decir:

Según la tecnología a suministrar y en caso de hacer uso de una red móvil de datos, EL CONTRATISTA debe considerar dentro de su propuesta un servicio Móvil Datos con APN (APN_AMI2). Se precisa que, el servicio de la red móvil datos debe estar operativo hasta la finalización del contrato. Es responsabilidad del contratista prever la activación del servicio de red móvil datos, habilitado para conectar los Access Point con el MDC1. Los SIM Card deben estar dimensionados en GB para soportar la cantidad de datos a traficarse en forma mensual y por la cantidad de medidores a cubrir.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.1 Especificaciones Técnicas

En el numeral 6.5 inciso i, precisar la cantidad máxima de dispositivos por punto de acceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el crecimiento futuro de medidores inteligentes ya está considerado en la cantidad de medidores indicado en el Anexo N°2 (numeral 10.2 página 155 a 159), columna "medidores proyectado a futuro"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

10.2 Anexo 2, 10.3 Anexo 3 y 10.4 Anexo 4
Pag. 133 hasta 146

Se solicita enviar las tablas con las direcciones y coordenadas en formato Excel u otro formato que facilite el tratamiento de las informaciones.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se adjuntará las tablas con las direcciones y coordenadas en formato Excel.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 17:23:28

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.1 Especificaciones Técnicas

Inciso A, precisar si la experiencia requerida por el postor es tanto en venta de medidores como de instalación de los mismos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página:** 182

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la experiencia requerida por el postor será en venta de medidores electrónicos, multifunción e inteligentes y/o los servicios de instalación correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las paginas 182 y 185: Experiencia del postor en la especilidad/

Requisitos. ...:Se consideran bienes similares a:

¿Suministros de Telemedición Inteligente.

¿Suministro de Medidores inteligentes.

¿Suministro de Medidores electrónicos y/o multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y/o equipos eléctricos y/o telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados.

¿Implementación de medición remota en centros de transformación en empresas distribuidoras.

¿Servicios de instalación y/o cambio de medidores electrónico, multifunción e inteligente y/o integración de telemedida y/o integración de medidores.

Servicios de Telecomunicaciones

- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicio de Plan de Datos

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.2 Requisitos de Calificación

El numeral A indica que El postor por cada Ítem al que se presente deberá acreditar un monto facturado acumulado. Favor de confirmar si estos montos pueden ser los mismos para los 3 items o debemos referirnos a cantidades o proyectos diferentes

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 185**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, acorde a la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 39 - Relación de ítems, lotes o tramos indica: Cada ítem constituye un procedimiento independiente dentro de un procedimiento principal al que se le aplica las reglas correspondientes al principal, por lo tanto el monto de facturación a acreditar es el mismo para los 3 items, no siendo necesario presentar proyectos o contrataciones diferentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 106

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
Caitulo III - Requerimiento
3.2 Requisitos de Calificación

Favor de confirmar si la experiencia puede ser acreditada a traves de:

- subcontratistas
- otras empresas del grupo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página: 185**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la experiencia a ser acreditada, es la experiencia del postor, no siendo aceptada la experiencia de empresas del grupo al que pertenece la empresa ni la experiencias de subcontratistas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Hora de envío : 17:23:28

Consulta: Nro. 107

Consulta/Observación:

Sección Específica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección

Caitulo III - Requerimiento

3.1 Especificaciones Técnicas

Inciso B, precisar si la experiencia requerida es directamente con la empresa distribuidora o através de alguna empresa contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: NA Literal: NA **Página:** 184

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia que se exige en las bases podrá ser a través de empresas del sector energía directamente o a través de contratistas.

La precisión corresponderá al Personal Clave, con el fin de dar mayor alcance de participación y pluralidad de participantes, se amplia esta condición sin desligarse del contexto que se pretende para esta contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modifica lo siguiente:

INCLUIR DENTRO DE LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, TANTO PARA COORDINADOR GENERAL COMO PARA EL CORDINADOR REGIONAL:

La experiencia que presente el personal clave, deberá corresponder a servicios prestados tanto a empresas del sector energía y/o contratistas para el sector energía.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 108

Consulta/Observación:

6.2 Topología del sistema RF

Para tecnología mesh, no está claro si será de responsabilidad del contratista el diseño o implementación del backhaul. De la misma forma, si es responsabilidad del contratista por favor enviar información de la red de backhaul existente de forma que se permita realizar el cálculo de costos

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para la tecnología mesh, el contratista será responsable de diseñar e implementar el backhaul.

Se aclara, que en las bases se indica como requerimiento mínimo que el backhaul puede ser un servicio móvil datos con Sim Card, el cual debe ser provisto por el contratista. Será responsabilidad del contratista obtener la información de la red de backhaul (Servicio Móvil Datos) del operador que crea más conveniente para la presentación de su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 109

Consulta/Observación:

ITEM 3:SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 3

Como es definido internacionalmente, entendemos que los medidores híbridos, son los medidores en los cuales un único chip interno en el medidor realiza la gestión de ambos canales de comunicación PLC+RF.
Por lo tanto, los medidores que tienen 2 chipset para administrar el canal de RF y PLC se denominan "Dual" y no cumplen con los requisitos relacionados con la solución híbrida del grupo 3. ¿Podría confirmar nuestro entendimiento?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página:** 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la solución híbrida, independientemente de la cantidad de chipset que utilice para administrar los canales RF MESH y PLC; deben asegurar que su función principal sea de transmitir y recibir de manera simultánea eligiendo el mejor canal de comunicación y garantizando la redundancia de comunicación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 110

Consulta/Observación:

g)ENLACE FIBRA ÓPTICA

Solicitamos que se entregue más información de la red de fibra óptica existente dentro del área de implementación del proyecto

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 59**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el contratista debe proveer el servicio móvil datos (APN:AMI2) conectado a la red corporativa de las empresas mediante un enlace de fibra óptica. En caso que el operador de telecomunicaciones que brinde el servicio móvil datos ya cuente con un enlace de fibra óptica en las empresas, el enlace solicitado puede ser multiplexado (VRF).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 8.5 literal g) Modificar

g) El contratista debe proveer el servicio móvil datos (APN:AMI2) conectado a la red corporativa de las empresas mediante un enlace de fibra óptica. En caso que el operador de telecomunicaciones que brinde el servicio móvil datos ya cuente con un enlace de fibra óptica en las empresas, el enlace solicitado puede ser multiplexado (VRF).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 111

Consulta/Observación:

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

Si una empresa esta interesada en ofertar una propuesta para los tres grupos tecnológicos, indicar si es necesario adicionar tres coordinadores generales y 12 coordinadores regionales. O puede ser presentada una propuesta de un coordinador general y 4 coordinadores regionales con el objetivo de presentar la mejor propuesta económica.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página:** 162

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que con el fin de garantizar la ejecución eficiente y supervisar de manera independiente cada ítem; ya que cada ítem responde a una tecnología distinta y lo cual no debería de contraponerse a las acciones contrarias entre uno y otro y evitar sean afectados en su conjunto; con lo cual la afectación de darse sería solo al ítem correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 112

Consulta/Observación:

Anexo N° 10 - 2.11 Tensión de prueba de aislamiento a 60 Hz durante 1 minuto

Tomando em consideración estándares de fabricación nacional e internacional, solicitamos que la condición de 4KV por 60 segundos sea una característica deseable y no obligatorio, resaltando que niveles menores tales como 2,5kV garantes de aislamiento garantizan la correcta operación de los medidores y de la misma forma la seguridad de la solución

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** NA **Literal:** NA **Página:** 252

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor deberá apegarse a lo indicado en la Norma Metrologica Peruana NMP 014 sección 7.3 Aislamiento y la NMP 015 sección 7.4 Ensayo con tensión alterna. Así mismo deberá acogerse a los parámetros indicados en la NMP 014 sección 7.5.4 ensayos de transitorios eléctricos rápidos en ráfagas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20545868505

Nombre o Razón social : APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 17:23:28

Consulta: Nro. 113

Consulta/Observación:

Anexo N° 10 -3.6 Capacidad de mantener visible la lectura por un mínimo de ocho (08)horas, cuando no está energizado

'Es importante resaltar que una solución de medición inteligente permite un acompañamiento y supervisión constante de los datos en cada uno de los medidores, de la misma forma la implementación completa incluye sistemas asociados que sirven como apoyo tanto para los clientes, como para los colaboradores en campo de la Distribuidora. Manteniendo los datos para facturación y supervisión de cada una de las grandezas eléctricas almacenadas en las bases de datos.

De la misma forma, el requisito de un sistema de almacenamiento interno para el medidor mantener la pantalla encendida durante 8 horas, cuando acontecer una falta de energía en la red, es un requerimiento para medidores tradicionales. No aplicable para medidores inteligentes. Resaltando que mismo en la aplicación con medidores inteligentes, muchas veces la probabilidad de acontecer de forma simultánea eventos de falta de energía, junto con la visita del realizar la lectura en campo en la fecha de facturación es casi nula.

Adicionalmente, cumplir este requerimiento aumentará los elementos y electrónica internos del medidor y consecuentemente aumenta los costos de fabricación y venta para el Grupo Distriluz sin ofrecer una ventaja adicional plausible tanto para la distribuidora como para la comunidad.

Tomando en consideración lo citado solicitamos que este requerimiento de mantener la pantalla encendida durante 8 horas NO sea obligatorio, para garantizar que sean presentadas las mejores propuestas para el Grupo Distriluz.

Acápíte de las bases : Sección: Anexos

Numeral: NA

Literal: NA

Página: 253

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el requerimiento de mantener la pantalla encendida por 8 horas será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se corregirá e incorporar en las bases del procedimiento y en el Anexo 1 lo siguiente:

Item 1 Req. Medidores RF, punto 3.6: Opcional (Pag. 217)

Item 2 Req. Medidores PLC, punto 3.6: Opcional (Pag. 233)

Item 3 Req. Medidores Hybrid, punto 3.6: Opcional (253)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 114

Consulta/Observación:

Anexo N° 10 - 3.22 La orejeta de montaje superior debe ser ajustable

'Nuestra experiencia anterior ha demostrado que no es necesaria la condición de 3 puntos para instalación de los medidores. Así solicitamos que sea admitido dos puntos para fijación. Recordando que es responsabilidad del contratista la correcta instalación.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NA Literal: NA **Página: 254**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la orejeta deberá tener mínimo 1 y máximo 3 para la sujeción del medidor a la base metálica, siendo responsabilidad del contratista la correcta instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 234, 254:
ANEXO 1

Item 3.22:

Se precisa que, la orejeta deberá tener mínimo 1 y máximo 3 para la sujeción del medidor a la base metálica, siendo responsabilidad del contratista la correcta instalación.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 115

Consulta/Observación:

Capitulo III - 5 Sistema de medicion Inteligente - Item 1,2, Y 3

'¿Por favor indicar más detalles sobre la condición en la cual duración de la batería debe ser de 7 años? En cuales casos específicos se deberá mantener la autonomía de la batería por ese tiempo solicitado. Recordando, que la curva de descarga de una batería depende de los intervalos de tiempo en los cuales no hay suministro externos de energía. De forma que con estas informaciones podamos realizando el calculo de capacidad energética Amps/hour

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la condición en la cual la duración de la batería debe ser de 7 años es con el fin de mantener la pantalla encendida del medidor por un periodo minimo de 8 horas en los casos que quede sin energía la red de distribución y esto para permitir la visualización de las lecturas para casos necesarios por parte de la empresa concesionaria, como por ejemplo toma de lecturas, control, seguimiento de las mediciones en el periodo que se encuentre desenergizado. Por otro lado, es asegurar que la batería de respaldo pueda mantener el reloj interno activo sin variación por el periodo de 7 años, con el fin de mantener actualizado la información de registros para la gestión y registro del medidor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 116

Consulta/Observación:

7.5 ítem c)

Con respecto a la funcionalidad del medidor de balance incluida en DCU, ¿podría confirmar que es posible proporcionar la solución de forma separada (es decir, DCU y medidor semidirecto/indirecto)? De no ser así, ¿podría incluir este requisito (DCU con funcionalidad de medidor de balance) en los grupos 1 y 3?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 70**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el medidor de balance no se está solicitando en esta fase de PILOTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 117

Consulta/Observación:

ANEXO 4

Respecto al punto 1, entendemos que los registros deben ser diposnibilizados: son energia activa directa/inversa y reactiva Q1, Q2, Q3 y Q4, y los registros de potencia son potencia activa/reactiva. ¿Podría confirmar que nuestro entendimiento es correcto?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** NA **Literal:** NA **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los registros deben ser diposnibilizados: son energia activa directa/inversa y reactiva Q1, Q2, Q3 y Q4, y los registros de potencia son potencia activa/reactiva.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Con respecto al punto 4, entendemos que Distriluz es responsable de obtener los datos de HES y proporcionar la información al usuario final. ¿Podría confirmar nuestro entendimiento?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: NA Literal: NA **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclara que, las empresas son responsables de obtener los datos del MDC (HES) con el apoyo del contratista mediante la prestación accesoria del "Reportes y Seguimiento del Sistema de Medición Inteligente". Asimismo, se aclara que las empresas del Grupo Distriluz serán las responsables de informar al usuario final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	17:23:28

Consulta: Nro. 119

Consulta/Observación:

5 SISTEMA DE MEDICION INTELIGENTE - ITEMS 1, 2 y 3 y 10.1 ANEXO 1 ítem 3.4

Paginas: 49, 102, 116 y 134

¿Podría confirmar que la altura mínima para los dígitos enteros de la pantalla LCD es de 7 mm para monofásicos y de 8 mm para polifásicos?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA **Página: 49**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que los valores que se menciona en su opción, estaría contemplado dentro del valor que se indica en las bases. Ya que la altura de los dígitos principales debe ser mayor o igual a 7 mm según refiere las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:37:33

Consulta: Nro. 120

Consulta/Observación:

Se consulta sobre Reconocimiento de costos extraordinarios en caso de rebrotes de COVID-19 o nuevas medidas derivadas de aquél o elementos similares que pudieran determinar desequilibrio económico-financiero del contrato

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que respecto a costos extrahordinarios la entidad evaluará en caso corresponda un reconocimiento en atención a la Norma de Contrataciones del Estado y a las disposiciones del gobierno que resulten aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:37:33

Consulta: Nro. 121

Consulta/Observación:

Se consulta sobre Reconocimiento de costos stand-by en los supuestos de suspensión de la ejecución del contrato por causas no imputables al contratista, tales como fuerza mayor u otros supuestos previstos legalmente

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que respecto a costos extraordinarios la entidad evaluará en caso corresponda un reconocimiento en atención a la Norma de Contrataciones del Estado y a las disposiciones del gobierno que resulten aplicables.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:37:33

Consulta: Nro. 122

Consulta/Observación:

Se consulta en términos generales los alcances de la responsabilidad del contratista, en supuestos de eventos de incumplimiento imputable a éste, respecto de los conceptos de daño involucrados

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** NA **Literal:** NA **Página:** NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que respecto a incumplimientos en la ejecución de contrato, será aplicable lo señalado en las bases del procedimiento de selección y lo señalado en el CAPÍTULO IV "INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20545868505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	APPLUS NORCONTROL PERU S.A.C.	Hora de envío :	18:37:33

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Se consulta sobre:

1. Reconocimiento de gastos de terminación anticipada en supuestos de resolución anticipada no imputables al contratista, tales como fuerza mayor.
2. En las Bases y/o Términos de Referencia y, en su caso, se consulta lo siguiente:
 - 2.1. Forma de pago (cláusula cuarta); verificar por el área pertinente.
 - 2.2. Plazos de ejecución de prestaciones principales y accesorias (cláusula quinta); verificar por el área pertinente
 - 2.3. prestaciones accesorias (cláusula sexta), verificar por el área pertinente
 - 2.4. penalidades específicas en función de la UIT, verificar dichas penalidades específicas (cláusula 13).

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: NA Literal: NA Página: NA

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que respecto a la consulta:

1. Se tipifica en la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (Pag. 194)
 - 2.1. La forma de pago esta definido en la pagina 93, Numeral 9.7 Forma de pago; ademas cuando refiere en "verificar por el area pertinente", esta referido al ASdministrador de Contrato.
 - 2.2. De manera similar a lo anterior, se precisa en la pag. 93, Numeral 9.7.
 - 2.3. Idem a lo anterior.
 - 2.4. Las penalidades específicas u Otras Penalidades estan tipificadas en el Numeral 10.6, Anexo 6, pagina 181.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20253541505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVITECH INGENIEROS SRLTDA	Hora de envío :	19:51:30

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Sin revelar precios o cualquier documento que vulnere el presente proceso, solicitamos que la entidad indique los criterios para seleccionar la cantidad de medidores por Ítem y también los postores de RF de largo alcance, ya sea en RPMA, LoRa o SigFOX, que se han considerado en el estudio de mercado, debido a que el Ítem 1 (RF y Access Point) considera esta tecnología y en Perú sólo hay un solo proveedor conocido, lo cual vulnera la pluralidad de postores y marcas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 4 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el criterio principal para seleccionar la cantidad de medidores por Ítem, es el balance de energía en un alimentador. El ítem 1, considera soluciones RF punto multipunto o RF Mesh, los cuales han sido validados en el estudio de mercado, por tanto, el presente requerimiento no vulnera de ninguna forma la pluralidad de postores y marcas. En esta fase del proceso, no corresponde brindar los postores RF de largo alcance que participaron en el estudio de mercado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20253541505

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : SERVITECH INGENIEROS SRLTDA

Hora de envío : 19:51:30

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

En el punto l), solicitamos eliminar requisitos i y ii de los tres ítems como perfeccionamiento del Contrato ya que vulnera la libertad de concurrencia debido a que ningún postor puede presentar los certificados solicitados siendo que no forma parte de una certificación estándar y cualquier fabricante podría autocertificarse, sin contar con un ente externo que realmente haya validado dichos cumplimientos. Es una practica que limita a la libre concurrencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, sin embargo, se precisa la obligación de garantizar la alta confiabilidad de lectura y cantidad de lecturas de medidores para la facturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pags. 20 y 96 de las Bases

Numeral 2.3 apartado (l) para los items 1, 2 y 3 - Requisitos para perfeccionar el contrato y numeral 9.13 de las EETT

DICE: Certificado o documento de declaración de fábrica que acredite ambos aspectos solicitados: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual.

DEBE DECIR: Declaracion jurada del postor en donde indique que se obliga a cumplir los puntos: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual. "

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20253541505

Nombre o Razón social : SERVITECH INGENIEROS SRLTDA

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 19:51:30

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

El apartado 9.4 aclara que la prohibición de la subcontratación hace referencia a las prestaciones principales. Para las prestaciones accesorias podrá considerar lo que establece el artículo 147 de Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Se solicita a Distriluz corregir este punto y permitir la subcontratación del punto b. de las prestaciones principales: Instalacion e Integracion de Medidores Inteligentes, considerándolas dentro de las prestaciones accesorias.

Lo anterior obedece a que el proyecto, por ser un suministro muy especializado, requiere de otras empresas nacionales o extranjeras para el desarrollo del punto b. de las prestaciones principales. No es posible que un solo postor pueda hacerse cargo de forma integral la prestación principal punto b; es más, distribuidoras eléctricos nacionales y privadas han permitido a sus contratantes poder subcontratar la instalación e integración del SMI a diversas empresas especializadas para cumplir con el objeto del contrato, no pudiendo ser DISTRILUZ la única empresa que solicite que un solo postor desarrolle el punto b. de la prestación principal.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 9.4 **Página:** 92
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud encontrando un sustento razonable que asegura la implementación del proyecto, y dejando abierto al contratista poder subcontratar empresas nacionales o extranjeras, o personas naturales, para el correcto desarrollo del objeto de la contratación respecto al literal b de la prestación principal y/o prestación accesoria.

El contratista debe dotar del suministro (prestación principal) ¿ medidores inteligentes a Distriluz de forma directa; para el punto b), el postor deberá garantizar del personal clave para el correcto cumplimiento del servicio que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pagina 92 literal 9.4. Subcontratación

DEBE DECIR:

9.4.1 Se podrá subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, del literal b de la prestación principal y/o prestación accesoria.

9.4.2 La empresa aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la empresa no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

9.4.3 No cabe subcontratación de coordinador General ni Coordinares regionales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20253541505

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : SERVITECH INGENIEROS SRLTDA

Hora de envío : 19:51:30

Consulta: Nro. 127

Consulta/Observación:

En los tres (3) ITEMS, se solicita el nivel de seguridad HLS Suite 1, lo cual es una exigencia que pocos fabricantes pueden cumplir. Por el contrario, suministrar medidores inteligentes con HLS Suite 0 abre la pluralidad de postores.

Solicitamos a Distriluz puedan abrir este requerimiento a elección del postor; es decir, pueda elegir entre suministrar equipos con Suite 0 o suministrar equipos con Suite 1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6.5 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor no puede presentar equipos con Suite 0. Las empresas, brindan servicios públicos de electricidad a la población y su principal ingreso económico es el consumo eléctrico el cual es registrado en los medidores inteligentes. Por ello, las empresas requieren que los equipos tengan características robustas y actualizadas de seguridad, a fin de evitar ataques de ciberseguridad, manipulación de la data, suplantaciones, otros, y de esta forma evitar que las empresas tengan pérdidas económicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20253541505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVITECH INGENIEROS SRLTDA	Hora de envío :	19:51:30

Consulta: Nro. 128

Consulta/Observación:

En el Anexo 1, Grado de protección contra ingreso de polvo y agua de todos los medidores (RF, PLC e Híbrido), indican que el grado de protección deberá ser IP54, para lo cual indicamos que la Norma Metrológica Peruana 014-2012 sección 5.9 Protección contra penetración de polvo y agua indica:

El medidor debe ser conforme a los grados de protección indicados en la Norma IEC 60529.

Medidor para interior: IP 51, sin succión en el medidor.

Medidor para exterior: IP 54.

El medidor inteligente, al ser de uso residencial, en su gran mayoría estos están dentro de cajas porta medidor que, de acuerdo a las últimas compras del FONAFE, han sido adquiridos bajo una especificación de IP43, lo cual significa el siguiente grado de protección:

4: Protección contra cuerpos extraños sólidos de 1,0 mm de diámetro y superior.

3: La pulverización de agua en un ángulo de hasta 60° a ambos lados de la vertical no debe tener efectos nocivos.

Mientras que un IP 51 tiene el siguiente grado de protección:

5: Protección contra el polvo.

1: Protección contra goteo vertical no debe tener efectos nocivos.

Con lo anterior, se demuestra que lo indicado por la norma permite el uso de medidores de energía con IP 51 (mayor protección) adicionando que estos van a ser albergados en una caja porta medidor con IP43 (menor protección).

Solicitamos a Distriluz modifique las bases a medidores IP51 para una mayor pluralidad de postes.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: Anexo 1 Página: 99

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Por la diversidad de ubicaciones geográficas con diferentes condiciones ambientales donde serán utilizados los equipos de medición, se requiere un grado de protección mayor. Por tanto, tanto para condiciones de uso interior y exterior se usará con protección IP 54.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20253541505

Nombre o Razón social : SERVITECH INGENIEROS SRLTDA

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 19:51:30

Consulta: Nro. 129

Consulta/Observación:

Para el punto k), debido a que INACAL es una entidad gubernamental de decisiones autónomas y no dependiente de las necesidades o exigencias de las distribuidoras, en ese sentido, siendo el actual proyecto un piloto en donde se probará diferentes tecnologías, solicitamos a Distriluz inicie una mesa de trabajo con INACAL a fin de que INACAL pueda aceptar la instalación de los medidores inteligentes bajo modalidad de "tramite en curso", es decir, que facilite a Distriluz y a sus contratistas la instalación de los medidores inteligentes sin aún obtener el certificado de aprobación de modelo, permitiendo dar facilidad a los fabricantes o solicitantes avanzar con el proyecto de instalación de medidores mientras INACAL aprueba la certificación en curso.

Los acuerdos multilaterales ILAC permiten reconocer ensayos con sus sus organismos acreditados (OA) y en este caso INACAL es una OA, que bien podría sin mayor tramitología reconocer los ensayos por cualquier entidad inscrita en la ILAC.

Lo anterior permitiría una mayor libertad de concurrencia de postores sin verse limitados a ningún formalismo ni exigencia innecesaria al perfeccionamiento del contrato, evitando cerrar la oportunidad sólo a las empresas que actualmente se encuentran homologadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.3 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado debido a que todo medidor de energía que opere bajo territorio peruano debe contar con el certificado de aprobación de modelo y su verificación inicial según lo expuesto en las pagina 47 - Certificaciones de los equipos de medida, en tal sentido los medidores no pueden operar bajo la modalidad "tramite en curso".

Asi mismo, Distriluz mantuvo una reunion con INACAL y este ultimo indicó que todo fabricante debe regirse a lo indicado su institucion quienes tienen procedimientos de aprobación y homologación de certificado de aprobación de modelo **c l a r a m e n t e e x p u e s t o e n s u g u i a T U P A** (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/certificadosemitidos/files/Guia_TUPA.pdf). También debemos enfatizar que en fase de estudio de mercado, se solicitó con anticipación a los fabricantes interesados en el proceso poder iniciar sus tramites con INACAL, donde varios de ellos ya han tenido experiencia de procesos similares con distribuidoras privadas del país.

Con lo expuesto, Distriluz no se acoge a la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20253541505	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVITECH INGENIEROS SRLTDA	Hora de envío :	19:51:30

Consulta: Nro. 130

Consulta/Observación:

Del punto k), solicitamos eliminar los siguientes requerimientos ya que consideramos un exceso para la formalización del contrato:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.

Para el tercer punto solicitamos una extensión de plazo en la declaración jurada de 90 a 120 días ya que es incierto el tiempo de respuesta de INACAL y eso puede dar fe muchos fabricantes o solicitantes que han realizado un trámite con esta entidad.

Lo anterior permitirá una libre concurrencia de postores y no solo dar oportunidad a empresas que ya se encuentran homologadas.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los postores que cuenten con Certificado de Homologación de aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, que corresponden al(los) ítem(s) adjudicados y emitido por INACAL, deberán presentar solo dicho certificado.

Se acepta lo solicitado. La entrega del certificado de homologación será a los 120 días calendario del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío : 20:18:24

Consulta: Nro. 131

Consulta/Observación:

Despues de revisar la informacion contenida en las bases, consideramos que el tiempo para el cierre de la oferta es corto, pues es un proyecto tecnico que necesita de varios analisis y respuestas a las preguntas que enviamos. Solicitamos que la presentacion de oferta sea extendido 30 dias adicionales.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 1 **Literal:** 1.8 **Página:** 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo señalado en el numeral 70.2. del art 70, entre la absolución de consultas, observaciones e integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; conforme a ello, el comité de selección otorgará un plazo mayor al mínimo permitido por el RLCE "Diez (10) días hábiles" a fin que los postores formulen sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío : 20:18:24

Consulta: Nro. 132

Consulta/Observación:

En el anexo 1 etiqueta Items 1, 2 y 3 - Req. MDC, punto 5.2 se indica: Activación de algún sensor/rele de alarma del concentrador.

Por favor, confirmar que tipo de sensor y alarma debe generar el sistema y cuales son las acciones que debe realizar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 5.2 **Página:** 5.2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en caso que el concentrador soporte la conexión de sensores o relés, el MDC debe tener la capacidad de controlar o activar dichos sensores o relés. El postor debe indicar que tipo de sensores soporta el concentrador y que tipo de alarmas y acciones realiza el MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 133

Consulta/Observación:

En el Anexo 1, Items 1, 2 y 3 - Req. MDC, punto 8.1 indica: Alta, Baja de medidores y concentradores.

Consulta: Confirmar cuales son los estados minimos requeridos del medidor y concentrador en el sistema.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 8.1 **Página:** 8.1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los estados minimos requeridos son dos (02):

ALTA y BAJA.

Estado de ALTA, se refiere .al medidor y concentrados operativo.

Estado de BAJA, se refiere cuando el medidor y concentrador esta inoperativo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL
PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Hora de envío : 20:18:24

Consulta: Nro. 134

Consulta/Observación:

Pagina 37, numeral 6.7, indica: EL CONTRATISTA deberá suministrar el software y hardware correspondientes.

Confirmar si el hardware correspondiente hace referencia a los servidores donde se aloja la aplicación y donde quedaran instalados físicamente.

¿Qué otro tipo de hardware se debe considerar?

¿se cuenta con un rack disponible para instalar los servidores, la UPS, puntos de red?

¿tienen un estandar de requerimientos para la instalación de los servidores?. (por ejemplo, cantidad de puertos de red, fuentes, puertos USB, servidor tipo torre o rack, dimensiones minimas/máximas, etc...)

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 6.7

Literal: 0

Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se confirma que el hardware correspondiente hace referencia a los servidores donde se va alojar la aplicación del MDC y estos servidores se instalarán en los gabinetes de las empresas ubicado en la sede Lima.

¿Qué otro tipo de hardware se debe considerar?

Se aclara que, el contratista debe considerar todos los servidores que requieran la plataforma de software del MDC para activar todas sus funcionalidades.

¿se cuenta con un rack disponible para instalar los servidores, la UPS, puntos de red?

Se aclara que, si se cuenta con un rack o gabinete disponible para instalar el hardware de la plataforma de software MDC. Las empresas cuentan con el gabinete con alimentación estabilizada y UPS, así como se cuenta con los puntos de red.

¿tienen un estándar de requerimientos para la instalación de los servidores?. (por ejemplo, cantidad de puertos de red, fuentes, puertos USB, servidor tipo torre o rack, dimensiones mínimas/máximas, etc...)

Se aclara que, para la instalación de los servidores el factor de forma debe ser rackeable, debe tener al menos dos puertos de red de servicio y un puerto para la gestión fuera de banda, el servidor debe tener dos fuentes de poder, el ancho del gabinete es de 19" y la profundidad máxima del gabinete es de 97cm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 135

Consulta/Observación:

Pagina 20, numeral 4.1.2, literal c indica: c) INTEGRACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE

Los principales KPI's a ser evaluados son:

- Disponibilidad de la comunicación: >95%

Por favor aclarar como se medirá el KPI de disponibilidad de la comunicación y ¿Qué interfaces dentro de la red AMI están involucrados en la evaluación?

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 4.1.2 Literal: c **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista debe indicar el método con el cual se medirá el KPI de la disponibilidad. El contratista debe indicar las interfaces dentro de la red AMI que están involucrados en la evaluación en vista que el contratista conoce la tecnología ofertada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL
PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Hora de envío : 20:18:24

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

Pagina 34, numeral 6.5, literal h, indica: EL CONTRATISTA, implementará una plataforma de telecomunicaciones que maneje las interferencias de manera robusta y efectiva, utilizando mecanismos de frecuencia de espectro disperso (FHSS) o secuencia directa de espectro disperso (DSSS) o similar, de otras señales de comunicación que trabajan en el mismo rango de frecuencia, garantizando la operación de la instalación a largo plazo y la calidad de las comunicaciones.

Consulta:

1. ¿Se prueba esta función en el entorno de laboratorio?

2. Además de requerir la demostración de equipos y software para identificar el ruido eléctrico en la frecuencia del RF, ¿se deben demostrar otros elementos?

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 6.5

Literal: h

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se aclara que, esta característica deberá ser demostrada y probada por el contratista durante el proceso de la puesta en servicio del sistema. Se aclara que las pruebas pueden ser utilizando los mismos equipos instalados en campo o en un entorno de laboratorio o en ambos escenarios.

2. Se aclara que, a parte de la demostración y prueba, el contratista deberá presentar en la etapa de implementación la documentación o certificación que evidencie la experiencia de al menos tres casos de éxito en el manejo de las interferencias de la tecnología propuesta en empresas de distribución eléctrica, emitidas por el fabricante o las mismas empresas de distribución eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 137

Consulta/Observación:

Pagina 34, numeral 6.5, literal h, indica: EL CONTRATISTA, implementará una plataforma de telecomunicaciones que maneje las interferencias de manera robusta y efectiva, utilizando mecanismos de frecuencia de espectro disperso (FHSS) o secuencia directa de espectro disperso (DSSS) o similar, de otras señales de comunicación que trabajan en el mismo rango de frecuencia, garantizando la operación de la instalación a largo plazo y la calidad de las comunicaciones.

Consulta:

¿Los medidores de diferentes fabricantes con la misma tecnología de comunicación necesitan interconectar?

Si el requisito es obligatorio, cuándo se debe realizar la prueba?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 6.5 Literal: h **Página: 34**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se aclara que, la tecnología a proponer en el item1 debe ser del mismo fabricante. Sin embargo, los medidores de diferentes fabricantes deberían interconectar sin restricciones para establecer la red RF Mesh.

2. Se aclara que, la prueba debe realizarse durante la puesta en servicio del sistema.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 138

Consulta/Observación:

Anexo 1, Item 1 Req. Medidores RF, numeral 6.3.4, indica: Módulos de comunicación homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de Perú.

Por favor, confirmar ¿Los módulos RF deben ser certificados por el Ministerio de Transportes y comunicaciones de Perú?
¿Cuándo se debe completar esta certificación?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6.3.4 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los módulos RF (punto multipunto y mesh) deben contar con un certificado de homologación por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones).

Se aclara que, el certificado de homologación deberá ser presentado por el contratista y validado por las empresas a la entrega de los bienes ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 20:18:24

Consulta: Nro. 139

Consulta/Observación:

Página 47, numeral 7.5, literal h, indica: EL CONTRATISTA, verificará las interferencias en la red eléctrica que imposibilite la comunicación entre el medidor y el concentrador con equipos y software dedicados a identificar ruidos eléctricos dentro de las frecuencias de PLC. En caso de encontrar interferencias deberá solucionarlas con filtros respectivos.

Esta característica deberá ser demostrada y probada por EL CONTRATISTA durante el proceso de la puesta en servicio del sistema.

Consulta

Para comunicación PLC

1. La prueba de interferencia de señal se realizará en un entorno de laboratorio?
2. Además del requisito de demostrar el equipo y el software para la identificación de ruido eléctrico dentro del rango de frecuencia del PLC, si se encuentra la interferencia, se debe utilizar el filtro correspondiente para solucionar la interferencia.
Cómo prueba esta función y qué herramientas y equipos se utilizan para las pruebas de simulación?
3. En qué etapa y cuándo se realizará la prueba de interferencia?

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 7.5 Literal: h **Página: 47**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se precisa que, para las comunicaciones PLC, las pruebas de interferencia de señal se deben realizar en el campo no en el laboratorio, a fin de identificar los ruidos electromagnético y solucionarlos con filtros activos.
2. Se precisa que, si se encuentra la interferencia, se debe utilizar el filtro correspondiente para solucionar la interferencia. Las herramientas y equipos que se deben utilizar para realizar estas pruebas lo debe proporcionar el contratista.
3. Se precisa que, el contratista podrá iniciar estas pruebas a partir de la entrega de los equipos de comunicaciones (Ver 4.1)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 7.5 literal f, agregar lo siguiente:

Para las comunicaciones PLC, las pruebas de interferencia de señal se deben realizar en el campo no en el laboratorio, a fin de identificar los ruidos electromagnético y solucionarlos con filtros activos.

Si se encuentra la interferencia, se debe utilizar el filtro correspondiente para solucionar la interferencia. Las herramientas y equipos que se deben utilizar para realizar estas pruebas lo debe proporcionar el contratista.

El contratista podrá iniciar estas pruebas a partir de la entrega de los equipos de comunicaciones (Ver 4.1)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 140

Consulta/Observación:

Anexo 1, Item 1 Req. Medidores RF, numeral 6.3.3.1, indica: "In-home" interfase, Indicar protocolo y dispositivos que soporta.

Consulta

"In-home" se refiere a la comunicación con display remoto en la casa del cliente? Por favor aclarar.

¿También necesitamos proporcionarlo?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6.3.3.1 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que "In-home" se refiere a la comunicación con display remoto dentro de la casa del cliente.

Por otro lado, solo se requiere que el medidor soporte dicho dispositivo, los display in-home no forma parte de este requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 141

Consulta/Observación:

Anexo 1, numerales 3.8, 3.9 y 3.10, indica:

- Tipo de protección de la tapa bornera,
- Tapa bornera con sensor de apertura,
- Esquema de conexionado impreso en la placa y en la tapa bornera.

Consulta

El AP es un dispositivo cuya única finalidad es para comunicación RF, su estructura no tiene tapa final.

El AP está instalado en una posición relativamente alta y no es un equipo de medición, por lo que el riesgo de sabotaje es pequeño, y el AP tiene la función de registrar el evento de apertura de la tapa (solo una tapa, sin tapa bornera). Es posible presentar un AP sin tapa bornera y con la función de apertura de caja?.

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.8 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el Access Point es un dispositivo sin tapa bornera y no requiere de esquema de conexión impreso en la placa ni en la tapa bornera por no existir, por lo que se acoge a la solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminar del Anexo I - Item 1 Access Point RF, puntos 3.8,3.9 y 3.10

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Hora de envío : 20:18:24

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Anexo 1, Item 3 Req. Medidores Hybrid, numeral 6.3.1.5, indica: Transmisión de datos a la maxima capacidad de potencia permitida por el MTC.

Consulta

¿Se aceptan medidores con potencia de 13dBm? Teniendo en cuenta que entre medidores se forma una red mesh y el AP con mejor ganancia se ubica a una distancia adecuada a la distribución de los medidores.

Acápíte de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6.3.1.5 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor debe acogerse a lo indicado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Peru para bandas no licenciadas, teniendo como norma complementaria relacionada al objeto del proceso de selección el Decreto Supremo N° 020-2007-MTC. Que entre otros puntos indica:

Aquellos servicios cuyos equipos, utilizando las bandas de 916 - 928 MHz, 2400 - 2483,5 MHz y 5725 - 5850 MHz transmiten con una potencia no superior a cuatro vatios (4 W) o 36 dBm en antena (potencia efectiva irradiada), en espacio abierto.

En el caso de equipos y/o aparatos que utilicen las bandas 915 - 928 MHz y 916 - 928 MHz, previamente a su operación o comercialización, la persona natural y/o jurídica que realice dichas actividades, deberá presentar al Ministerio una Declaración Jurada de Compromiso de Cumplimiento de que éstos han sido configurados para operar solo en las bandas 915 - 928 MHz y 916 - 928 MHz, según corresponda. Sólo en caso de comercialización de dichos equipos y/o aparatos, se deberá incluir además una ¿Etiqueta de Cumplimiento¿ visible para el usuario, adherida, grabada, impresa de forma indeleble o en un rótulo fijo adherido permanentemente.

En ese sentido no se acepta medidores con potencia de 13dBm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 143

Consulta/Observación:

Anexo 1, Item 3 Req. Medidores Hybrid, numeral 6.3.1.2, indica: Alianza

Consulta

El módulo híbrido G3 requiere la banda de 915 MHz. La Alianza G3 aún no ha actualizado el estándar de prueba de banda de frecuencia RF de 915 MHz. Actualmente, el módulo híbrido G3 no tiene certificación de producto para la banda de frecuencia de 915 MHz.

¿Es posible presentar un certificado en otra banda y actualizarlo cuando el laboratorio habilite la banda?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6.3.1.2 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista tiene que demostrar mediante un certificado que su marca se encuentra dentro de la alianza del protocolo propuesto. No se está solicitando, un certificado de la banda de frecuencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 144

Consulta/Observación:

Pagina 16, numeral b, literal b.2, indica: Para el equipamiento de telecomunicaciones deberá prever su entrega dentro de los cuatro meses...

Consulta

¿Los equipos de red celular y SIM card son proporcionadas por la empresa de energía?

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: b

Literal: b.2

Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los equipos de red celular y SIM Card deberán ser proporcionados por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 145

Consulta/Observación:

Anexo 1, Item 1 Req. Medidores RF, numeral 10.3, indica: Limitación de la Potencia consumida

Consulta

¿La limitación de potencia se refiere a control de carga externa o corte del suministro del cliente?

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 10.3 Literal: 1 **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, acorde a lo indicado por el regulador OSINERGMIN en su resolución N° 170-2022-OS/CD - Cuadro No 4 - Criterios de Características y Funcionabilidad en Operación del SMI - item 6, indica: Debe tener la posibilidad de efectuar la limitación de la potencia consumida por el usuario, para permitir la gestión de planes de control de la demanda. Dicho lo anterior, el requerimiento Limitación de Potencia Consumida se refiere a la potencia consumida por el usuario.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Observación: Nro. 146

Consulta/Observación:

Pagina 20, numeral 2.3, literal I, puntos i y ii, indica: Certificado o documento de declaración de fábrica que acredite ambos aspectos solicitados:

- i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%.
- ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual.

Observacion

La experiencia que nos representa en mercados de energia aseguramos que ningun fabricante emite un certifica o documento por los puntos i y ii, los unicos que pueden dar fe de los resultados de las lecturas son las empresas electricas (distribuidoras), mediante una conformidad o constancia de prestacion en donde indique que el servicio ha tenido los resultados esperados.

Solicitamos a Distriluz eliminar el presente requisito para el perfeccionamiento del contrato debido a que limita el cumplimiento de un requisito que lo emita un fabricante y pudiendo sesgar la libertad de concurrencia a los postores.

Acápate de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** i, ii **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, sin embargo, se precisa la obligación de garantizar la alta confiabilidad de lectura y cantidad de lecturas de medidores para la facturación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pags. 20 y 96 de las Bases

Numeral 2.3 apartado (I) - Requisitos para perfeccionar el contrato y numeral 9.13 de las EETT

DICE: Certificado o documento de declaración de fábrica que acredite ambos aspectos solicitados: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual.

DEBE DECIR: Declaracion jurada del postor en donde indique que se obliga a cumplir los puntos: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual. "

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL
PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Hora de envío : 20:18:24

Observación: Nro. 147

Consulta/Observación:

Pagina 92, numeral 9, apartado 9.4, indica: Se aclara que la prohibición de la subcontratación hace referencia a las prestaciones

principales. Para las prestaciones accesorias podrá considerar lo que establece el artículo 147 de Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Observacion

La Ley de Contrataciones del Estado Peruano en su articulo 147, apartado 147.1 indica: Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Con lo anterior la subcontratacion del punto b de la prestacion principal "instalacion e integracion de medidores inteligentes" es sumamente necesaria en cualquier proyecto AMI del mercado global, y para este proyecto se debe subcontratar servicios de empresas especializadas en instalaciones, mantenimientos, ingenieria u otros requeridos ya sea en Lima, en provincia o del extranjero.

Solicitamos a Distriluz que todos los postores puedan subcontratar el punto b (prestacion principal) junto con los puntos c, d, e, f (prestaciones accesorias) por tratarse de servicios muy importantes para el despliegue de los medidores inteligentes.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: 9.4 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato, Eficacia y Eficiencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la solicitud encontrando un sustento razonable que asegura la implementación del proyecto, y dejando abierto al contratista poder subcontratar empresas nacionales o extranjeras, o personas naturales, para el correcto desarrollo del objeto de la contratacion respecto al literal b de la prestación principal y/o prestación accesoría.

El contratista debe dotar del suministro (prestación principal) ¿ medidores inteligentes a Distriluz de forma directa; para el punto b), el postor deberá garantizar del personal clave para el correcto cumplimiento del servicio que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pagina 92 literal 9.4. Subcontratación

DEBE DECIR:

9.4.1 Se podrá subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, del literal b de la prestación principal y/o prestación accesoría.

9.4.2 La empresa aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la empresa no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

9.4.3 No cabe subcontratación de coordinador General ni Coordinares regionales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Observación: Nro. 148

Consulta/Observación:

Paginas 58 numeral 6.5 literal n, pagina 70 numeral 7.5 literal n, pagina 83 numeral 8.5 literal n, indica: La plataforma de comunicaciones deberá contar con niveles de seguridad necesarios para una operación confiable y evitar incidentes de ciberseguridad y/o posibles ataques al sistema. Para ello deberá soportar mensajes encriptados bajo el estándar de cifrado de AES 128 como mínimo y El DLMS/COSEM Application association security mínimo HLS+Suite 1.

Solicitamos a Distriluz incluir el HLS+Suite 0 que es el nivel de seguridad que la mayoría de fabricantes brindan al mercado global y permitir la libertad de concurrencia sin limitar a cualquier fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: n **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara que, el postor no puede presentar equipos con Suite 0. Las empresas, brindan servicios públicos de electricidad a la población y su principal ingreso económico es el consumo eléctrico el cual es registrado en los medidores inteligentes. Por ello, las empresas requieren que los equipos tengan características robustas y actualizadas de seguridad, a fin de evitar ataques de ciberseguridad, manipulación de la data, suplantaciones, otros, y de esta forma evitar que las empresas tengan pérdidas económicas. La seguridad suite 0 no proporciona características mínimas de seguridad como, Digital Signature, Key Agreement, Hash, Compression.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Consulta: Nro. 149

Consulta/Observación:

¿Cual es el sustento de Distriluz para solicitar la experiencia de medidores electronicos multifuncion en la presente licitacion de medidores inteligentes ya que no son bienes similares?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 182

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los bienes similares son aquellos pueden contener características parecidas a otro bien. En este caso, los medidores electrónicos multifunción tienen características similares en metrología y comunicaciones inalámbricas a los medidores inteligentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL
PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Hora de envío : 20:18:24

Observación: Nro. 150

Consulta/Observación:

Solicitamos a Distriluz no considerar como experiencia los medidores multifuncion, debido a que estos suministros no son similares a un medidor inteligente debido a que no cuentan los principales características tales como: Protocolos de comunicacion DLMS/COSEM para intercambio de datos, seguridad HLS basado en chip, comunicacion tipo malla (MESH), uso mayormente residencial, bidireccionalidad, intercambio de datos masivos, interoperabilidad, redundancia de comunicaciones, entre muchas otras características que difieren de un medidor multifuncion.

Solicitamos como experiencia de postor solo medidores inteligentes o sistemas AMI en su defecto para que exista una competencia y ventaja igual con otros postores en la misma especialidad de medicion inteligente y evitando favorecer a empresas de medidores multifuncion que desconocen un real despliegue de un sistema de medidores inteligentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A.1 **Página:** 182

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato, competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Se aclara que, los bienes similares son aquellos que pueden contener características parecidas a otro bien. En este caso, los medidores electrónicos multifunción tienen características similares en metrología y comunicaciones inalámbricas a los medidores inteligentes; además son bienes que cumplen funciones que son parte del objetivo principal de la gestión de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 20:18:24

Observación: Nro. 151

Consulta/Observación:

Anexo 1, 1.Generales, puntos 1.2,1.3,1.4,1.5, de todas las etiquetas (RF, PLC e Híbrido) Distriluz requiere indicar fabricante/marca, modelo, N° Certificado de Aprobación de Modelo, Procedencia (País donde se fabrica).

Se solicita a Distriluz que los postores integradores de tecnologías de distintas marcas puedan llenar el campo "indicar" por "requerido" haciendo referencia a lo requerido en las bases administrativas y Anexo 1 (características mínimas) indistintamente de la marca o procedencia.

Con lo anterior es posible cumplir con pruebas en campo de interoperabilidad y seguridad con medidores inteligentes de distintas marcas y procedencias, haciendo el PILOTO de Distriluz un proyecto de verdadero análisis y conclusiones para aportar a la futura normativa que pueda regular Osinergmin.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vigencia Tecnológica

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la solicitud para los postores integradores y puedan llenar los campos del Anexo 1, 1.Generales, puntos 1.2,1.3,1.4,1.5, de todas las etiquetas (RF, PLC e Híbrido) con la palabra "requerido/Integrador" haciendo referencia a lo requerido en las bases administrativas y Anexo 1 (características mínimas) indistintamente de la marca o procedencia.

Siempre y cuando estén homologados o por homologar bajo el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados y dentro del listado de homologación de INACAL, a fin de probar la INTEROPERABILIDAD (sección interoperabilidad de cada ítem solicitado en las presentes bases) de uno o varios protocolos a ofertar por cada ítem solicitado y exigido, cumplir con el ANEXO 4 Indicadores de Verificación de la Ejecución del Proyecto SMI por parte del OSINERGMIN punto 11 página 36."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 76:

Dice: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar, durante la ejecución contractual, dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Debe Decir: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Observación: Nro. 152

Consulta/Observación:

Paginas 64,76,88 apartado f: Homologación del certificado de aprobación de modelo emitido por el INACAL indica: El Postor ganador deberá presentar de manera obligatorio a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 90 días calendario después de la firma del contrato.

Se solicita a Distriluz que la memoria descriptiva y el documento de ingreso sea reemplazado por el formulario DM-002 con su respectivo voucher de pago, siendo el formulario DM-002 el unico documento valido por INACAL.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.10 **Literal:** f **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los postores que cuenten con Certificado de Homologación de aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, que corresponden al(los) ítem(s) adjudicados y emitido por INACAL, deberán presentar solo dicho certificado.

Se acepta lo solicitado. La entrega del certificado de homologación será a los 120 días calendario del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 20: Se modifica en los requisitos de calificación el literal K; Pags. 64, 76 y 88, el literal F de los numerales 6.10, 7.10 y 8.10; y en la Pag. 97 en el numeral 9.18, artículo 16:

DEBE DECIR:

El Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), extendido por INACAL. Para los postores que no cuenten con Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 20:18:24

Observación: Nro. 153

Consulta/Observación:

Pagina 64,76,88 apartado f: Homologación del certificado de aprobación de modelo emitido por el INACAL indica: El Postor ganador deberá presentar de manera obligatorio a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 90 días calendario después de la firma del contrato.

Se solicita a Distriluz ampliar el plazo de entrega del certificado de homologación de aprobación de modelo a 150 días que es el tiempo mas razonable que hemos indagado en que INACAL pueda emitir un pronunciamiento a favor del certificado de homologación. Comprometer a los postores a 90 días no es razonable debido a que superar cualquier observacion dentro del plazo ley de 28 dias habiles que brinda INACAL mediante procedimiento TUPA (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/aprobaciondemodelo/files/requisitos_Homologacion.pdf) no es viable. Por dar un ejemplo, una observacion minima a un solo ensayo metrologico puede demandar 30 dias calendario, desde que se ingresa el medidor a un laboratorio certificado en el extranjero hasta el apostillamiento de los documentos para ingresar nuevamente la observacion de INACAL y poder levantar esta observacion. Lo anterior se evitaria si hacieran uso de los acuerdos ILAC al cual INACAL pertenece, pudiendo aceptar cualquier ensayo realizado y homologado en entidades como KEMA, ENAC, EMA, entre otros, que son laboratorios muy reconocidos a nivel global.

Es importante aperturar el mercado a mayores fabricantes e integradores de muchas marcas y no limitar solo a fabricantes que ya se encuentran homologados poniendo en desventaja a otros postores.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.10 **Literal:** f **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado. Se precisa que la entrega del certificado de homologación será a los 120 días calendario del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 20: Se modifica en los requisitos de calificación el literal K; Pags. 64, 76 y 88, el literal F de los numerales 6.10, 7.10 y 8.10; y en la Pag. 97 en el numeral 9.18, artículo 16:

DEBE DECIR:

El Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), extendido por INACAL. Para los postores que no cuenten con Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL
PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Hora de envío : 20:18:24

Observación: Nro. 154

Consulta/Observación:

Pagina 41, 4.1.2. INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES INTELIGENTE, b) DISEÑO, PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES Y SOFTWARE, Distriluz indica:

El Contratista debe proporcionar el servidor físico, sistema operativo, base de datos y todo lo necesario para instalar el MDC acorde a las cantidades del Ítem que postula.

Solicitamos a Distriluz de a conocer las características minimas requeridas para el servidor para poder cuantificar correctamente este requerimiento y caer en exceso o en defecto, y todos los postores tengamos las mismas oportunidades sin caer en desventaja de costos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4 **Literal:** 4.1.2 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara que, es responsabilidad del postor dimensionar las características de los servidores para soportar la plataforma de software del MDC de acuerdo a la tecnología a ofertar. Las empresas no cuentan con las características mínimas de los servidores, en vista que existen diversas tecnologías de las plataformas de software MDC que serán ofertadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20610280481

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL
PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU

Hora de envío : 20:18:24

Observación: Nro. 155

Consulta/Observación:

Pagina 41, 4.1.2. INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE MEDIDORES INTELIGENTE, c) Integracion del sistema de medicion inteligete, Distriluz indica:

La integración total del sistema de medición inteligente consiste una vez firmado el contrato dar inicio a la instalación del software MDC (plataforma) como primera fase.

Lo indicado no es posible realizarlo al dia siguiente de firmado el contrato, debido a que la importacion de un servidor en donde se instalara el software MDC puede durar entre 4 a 6 semanas de importacion, con lo cual se solicita:

Implementar el software MDC en la nube del contratista, este proceso de inicio es mas corto y con mas ventajas de integracion para todo el sistema. Dado que es un piloto podrian mas adelante y con mayor tiempo implementar un servidor (dimensionandolo con todos los requisitos que el proyecto exige) y trabajar de forma mixta (nube + On premise) que es la tendencia a nivel global para datos criticos o simplemente en la nube y usar el servidor on premise como un backup.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 4

Literal: 4.1.2

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Vigencia Tecnologica

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación. Se aclara que, de acuerdo al cronograma establecido en el numeral 4.1, el inicio de la implementación de la plataforma de software MDC, será al inicio del cuarto mes y no al día siguiente de firmado el contrato. Por lo cual, no es necesario una implementación en la nube del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Observación: Nro. 156

Consulta/Observación:

Pagina 177, numeral 7.2 Personal clave, Coordinador Regional, indica: Formación: Ingeniero electricista, mecánico eléctrico, electrónico, en energía.

Se solicita a Distriluz poder considerar a profesionales de las ramas: telecomunicaciones y mecatronica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: 0 **Página: 177**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los postores se considerará además profesionales de las ramas de telecomunicaciones y mecatrónica Bachiller para personal clave - Coordinador Regional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.177

7. Personal Clave

7.2 Coordinador Regional

Formación:

Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico eléctrico, sistemas, telecomunicaciones, mecatrónica, industria, Comercial.
Bachiller.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20610280481	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA ELECTRICA DEL CAUCA S.A.S SUCURSAL PERU - INELCA S.A.S SUCURSAL PERU	Hora de envío :	20:18:24

Observación: Nro. 157

Consulta/Observación:

Pagina 177, numeral 7.2, Personal Clave, Coordinador General, indica: Formación: Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico eléctrico, sistemas, telecomunicaciones, mecatrónica. Titulado

Se solicita a Distriluz poder considerar a profesionales de la rama: electricista

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2 Literal: 0 **Página: 177**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los postores se considerará profesionales de las ramas Ingeniero electricista, Bachiller para personal clave - Coordinador General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pagina 177, numeral 7.2, Personal Clave, Coordinador General, indica: Formación: Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico eléctrico, sistemas, telecomunicaciones, mecatrónica, rama electricista. Bachiller.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20100123411	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDRA PERU S.A.	Hora de envío :	20:31:23

Consulta: Nro. 158

Consulta/Observación:

Se solicita confirmar cuáles serían las prestaciones principales en el marco de la subcontratación bajo este proyecto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.4 **Literal:** - **Página:** 70
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, con el fin de dar mayor alcance de participación y pluralidad de participantes y para asegurar la implementación del proyecto, se podrá subcontratar del literal b) de la prestación principal, con excepción del personal clave.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pagina 92 literal 9.4. Subcontratación

DEBE DECIR:

9.4.1 Se podrá subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, del literal b de la prestación principal y/o prestación accesoria.

9.4.2 La empresa aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la empresa no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

9.4.3 No cabe subcontratación de coordinador General ni Coordinares regionales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20100123411	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDRA PERU S.A.	Hora de envío :	20:31:23

Consulta: Nro. 159

Consulta/Observación:

Se consulta cuál es el periodo de duración de la obligación de confidencialidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.5 Literal: - **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el periodo de confidencialidad es de 5 años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 92:

Adicionar en los TDR el periodo de confidencialidad será de 5 años

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20100123411	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDRA PERU S.A.	Hora de envío :	20:31:23

Consulta: Nro. 160

Consulta/Observación:

Con relación al artículo 16 indicado se debe tener en cuenta que se está haciendo extensiva a las multas que impone el regulador del sector para las empresas reguladas. En ese sentido, se debe especificar la relación del incumplimiento con la infracción tipificada por Osinergmin.

Asimismo, se debe tener en cuenta que las sanciones se rigen por un procedimiento administrativo sancionador que inclusive puede ser cuestionado en sede administrativa. Por tanto, el traslado de dicha responsabilidad no puede ser automático, sino que debe existir imputabilidad directa que implique que Hidrandina incumpla con el regulador.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.18 Literal: - **Página: 75**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que previo a la imputación se evaluará la magnitud del caso, se evaluará responsabilidad previamente si corresponde a la Empresa concesionaria o al servicio realizado por un tercero. Por otro lado, existe el derecho de realizar el descargo que corresponda con el fin de aclarar la responsabilidad de ser o no el caso por parte del Contratista siempre y cuando haya sido participe de la motivación de la sanción por parte del regulador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20100123411	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INDRA PERU S.A.	Hora de envío :	20:31:23

Consulta: Nro. 161

Consulta/Observación:

Con relación al cuadro de "otras penalidades" se advierte que el procedimiento no es claro, toda vez que solo se indica que el administrador del contrato emitirá el informe respectivo. Sin embargo, es necesario que se establezca un plazo mínimo para que el contratista emita los descargos respectivos y dependiendo de la naturaleza del incumplimiento que se alega.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: 10.6 Página: 181

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que respecto al cuadro de "otras penalidades" donde se indica que el administrador del contrato emitirá el informe respectivo, es en dicho documento que se hará el detalle de los supuestos de aplicación de la penalidad, donde el Contratista podrá hacer su descargo en el plazo que La Empresa establezca, considerando los plazos prudentes según la naturaleza que correspondan.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20100123411

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDRA PERU S.A.

Hora de envío : 20:31:23

Consulta: Nro. 162

Consulta/Observación:

a) Solicitamos confirmar que durante la fase de integración se realizará el escalado de equipos en el MDC, así como configuraciones adicionales requeridas para dicho escalado.

b) Por favor, detallar que tareas se pretenden para el MDC dentro de la fase de integración. Tareas como ejemplo serían: migración de nuevos equipos, pruebas unitarias iniciales, configuración / asignación de reglas de negocio de los nuevos equipos, informes de nuevas altas en el sistema.

c) Asimismo, confirmar que no se habrá de realizar desde el contratista la operación completa del sistema.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2. Literal: c Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) Se aclara que, entendiendo que escalado es la integración, se confirma que, la integración de los medidores inteligentes en el MDC se debe realizar durante la fase de "Integración del sistema de medición inteligente" (ver numeral 4.1).

b) Se aclara que, es responsabilidad del contratista dentro de la fase de "Integración del sistema de medición inteligente", detallará las tareas a realizar en la plataforma de software MDC para la integración de los equipos y serán validadas por las empresas, por lo que las empresas no detallarán las tareas, en vista que existen diversas tecnologías de las plataformas de software MDC que serán ofertadas.

c) Se aclara que, se confirma que el contratista si realizará la operación completa del sistema en base a las prestaciones accesorias (Ver numeral 4.2)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20100123411	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : INDRA PERU S.A.	Hora de envío : 20:31:23

Consulta: Nro. 163

Consulta/Observación:

a) Solicitamos confirmar que los meses 4 y 5 se corresponden con la implantación del MDC, pero sin estar disponibles los equipos ni las comunicaciones.

b) ¿Cómo se pretende validar el despliegue?

c) ¿Qué se espera que cumpla en dicha fase?

d) Confirmar que en caso se requiera que el proceso sea validado con equipos de laboratorio de Distriluz.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2. Literal: b **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) Se confirma que en los meses 4 y 5 se deben implementar el MDC , aun cuando no estén disponibles los equipos ni las comunicaciones.

B) Se aclara que el despliegue del MDC será en base al plan de trabajo que presente el contratista.

C) Se aclara que el contratista realice el montaje de los servidores físicos en los gabinetes, así como la instalación de los sistemas operativos y de las aplicaciones de telemedición (MDC).

d) Se aclara que no existe ninguna validación con equipos de laboratorio por parte de las empresas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20100123411	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : INDRA PERU S.A.	Hora de envío : 20:31:23

Consulta: Nro. 164

Consulta/Observación:

Respecto al ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Para los Items 1, 2 y 3: Requerimiento MDC

Se establece como objetivo generalista el cálculo de balances de energía, pero este proceso no se solicita dentro de los requerimientos del Anexo 1 ¿ Req. MDC y desde nuestra experiencia esos procesos de han de realizar desde el MDM o un sistema específico de Balances y Pérdidas.

Por tanto solicitamos confirmar que el MDC no habrá de calcular balances de energía.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: - **Página: 305**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la función principal del MDC conjuntamente con el software propietario es gestionar la información de los medidores inteligentes que se almacenan en su base de datos (BD), dicha información servirá para la gestión comercial en las empresas.

Por lo tanto, no es parte de su función principal del MDC ejecutar o calcular balance de energía, sin embargo será necesario la información que guarde en su BD, ya que a futuro se pretende adquirir un MDM a fin de complementar el MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20100123411

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDRA PERU S.A.

Hora de envío : 20:31:23

Consulta: Nro. 165

Consulta/Observación:

Respecto al ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS
Para los Items 1, 2 y 3: Requerimiento MDC

a) Solicitamos confirmar ¿Qué implica la gestión de claves de los medidores dentro del MDC?

b) Solicitamos confirmar que no se contempla un sistema de KMS/HSM, sino la gestión simple de las claves según repositorio y el envío a los equipos como nivel de acceso.

c) ¿Cómo y de donde se realizaría la actualización de nuevas claves?

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 1

Literal: -

Página: 305

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) Se aclara que la gestión de claves de los medidores dentro del MDC, se refiere a la creación y modificación de claves de los medidores.

B) No se confirma, la gestión simple de las claves según repositorio y el envío a los equipos como nivel de acceso. Se requiere que el MDC incluya la gestión de claves de manera segura.

c) se aclara que la actualización de claves se debe hacer en el MDC y debe ser trasladado a los medidores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20100123411

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INDRA PERU S.A.

Hora de envío : 20:31:23

Consulta: Nro. 166

Consulta/Observación:

a) Se solicita que el contratista proponga el servidor físico para el MDC, por lo tanto, es necesario disponer de las características del CPD sobre el que se va a desplegar así como el detalle de componentes de red existentes (firewalls, routers ¿).

b) Se solicita confirmar si el alcance propuesto se limitará al servidor físico y no a elementos de comunicaciones del CPD.

c) Por lo expuesto solicitamos confirmar si el contratista también habrá de realizar el despliegue del servidor físico o solo su adquisición para entrega al cliente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2. Literal: b Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

a) Se aclara que el contratista proponga la plataforma de servidores para el MDC, procesamiento y almacenamiento, estos equipos serán implementados en un gabinete y se conectará a la red existente de las empresas.

B) Se confirma, para el caso del MDC el requerimiento se limita a uno o mas servidores físicos que sean parte de la solución y almacenamiento dentro del diseño propuesto por el contratista.

c) Se confirma que el contratista debe realizar el despliegue de los equipos físicos del MDC; así como todo lo relacionado al software del MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20100123411

Nombre o Razón social : INDRA PERU S.A.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 20:31:23

Consulta: Nro. 167

Consulta/Observación:

a) solicitamos confirmar que un postor podrá presentarse con el mismo personal para los 3 item, en caso de adjudicarse más de 01 realizará los cambios en la ejecución del proyecto.

b) Solicitamos indicar la dedicación de cada personal clave.

c) Solicitamos al Comité de Selección confirmar que la experiencia requerida para todo el personal es experiencia laboral y por tanto se contabilizará de forma independiente a la fecha de obtención del título, grado académico, etc.

d) Solicitamos Confirmar que para acreditar la experiencia requerida será válido presentar certificados y/o constancias de trabajo con cargos equivalentes o similares a los puestos indicados, dado que en los certificados y/o constancias de trabajo se colocan los nombres del puesto de acuerdo a la categorización / nomenclatura de cada Empresa, con lo cual éstos no necesariamente corresponderán de ¿forma literal¿ a los cargos definido en las bases para cada perfil solicitado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.1 **Página: 186**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En referencia a la pregunta a)

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que con el fin de garantizar la ejecución eficiente y supervisar de manera independiente cada item; ya que cada item responde a una tecnología distinta y lo cual no debería de contraponerse a las acciones contrarias entre uno y otro y evitar sean afectados en su conjunto; con lo cual la afectación de darse sería solo al item correspondiente.

Respecto a la pregunta b).

Entendiendo que la consulta va por las funciones que realizará el personal clave, las funciones que desempeñará el personal clave se encuentran detalladas en la pagina 177 de las bases del presente concurso.

Respecto a la pregunta c)

Se aclara que se tomará como valida la experiencia contada a partir de haber obtenido el grado de Bachiller.

En referencia a la pregunta d)

Se aclara que para acreditar la experiencia y que esta sea validada, es necesario presentar la siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, dichos requisitos están detallados en la pagina 184 de las beses del presente concurso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20100123411

Nombre o Razón social : INDRA PERU S.A.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 20:31:23

Consulta: Nro. 168

Consulta/Observación:

Respecto a la Experiencia del Postor:

Solicitamos confirmar que será válida la experiencia en la integración de los medidores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A

Página: 185

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo requerido, es decir se considerará como experiencia del postor los servicios de integración de medidores, dado que están relacionados al objeto de esta convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las paginas 182 y 185: Experiencia del postor en la especificidad/

Requisitos. ...:Se consideran bienes similares a:

¿Suministros de Telemedición Inteligente.

¿Suministro de Medidores inteligentes.

¿Suministro de Medidores electrónicos y/o multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y/o equipos eléctricos y/o telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados.

¿Implementación de medición remota en centros de transformación en empresas distribuidoras.

¿Servicios de instalación y/o cambio de medidores electrónico, multifunción e inteligente y/o integración de telemedida y/o integración de medidores.

Servicios de Telecomunicaciones

- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicio de Plan de Datos

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 169

Consulta/Observación:

Dado el alcance y la complejidad de la propuesta, solicitamos considerar la extensión del plazo para la presentación de la oferta hasta el 30/06/2023. Esto permitirá a todos los postores preparar una propuesta de calidad en beneficio de Distriluz, debido que para este tipo de licitación implica un análisis detallado, el llenado de varios ítems y, a menudo, la colaboración entre varios departamentos o entidades. Este proceso toma tiempo, especialmente si se busca presentar una propuesta bien fundamentada y competitiva.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1.8 Página: 6

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que conforme a lo señalado en el numeral 70.2. del art 70, entre la absolución de consultas, observaciones e integración de las bases y la presentación de ofertas no puede mediar menos de siete (7) días hábiles, computados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE; conforme a ello, el comité de selección otorgará un plazo mayor al mínimo permitido por el RLCE "Diez (10) días hábiles" a fin que los postores formulen sus ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 170

Consulta/Observación:

Se solicita ampliar el plazo de entrega de los medidores inteligentes a: primera entrega a 180 días calendario, segunda entrega a 210 días calendario. 150 días calendarios para la primera entrega es un tiempo muy corto; teniendo en cuenta que además del tiempo de fabricación debemos considerar un tiempo para la inspección y supervisión de los representantes de Distriluz y SGS en fábrica, tiempo para las pruebas de verificación inicial, además de tiempo de tránsito marítimo, embarque en origen, desembarque y desaduanaje en Perú, transporte a cada uno de los almacenes de las cuatro empresas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.9 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que en la etapa de estudio de mercado previo a este proceso, los proveedores que participaron de esta indagación cotizaron aceptando las condiciones de las especificaciones técnicas del presente proceso, que a su vez consideraba los 150 días para la primera entrega a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 171

Consulta/Observación:

En el requerimiento "debe contar con las opciones multi-tarifas / Tiempo de Uso y precios flexibles. Con la posibilidad de que el usuario pueda optar en línea por distintas opciones tarifarias. Este criterio será evaluado de corresponder durante la operación de acuerdo con el plan de implementación de los SMI."

Al indicar que el usuario debe optar en línea por distintas opciones tarifarias, se comprende que se debe entregar al usuario una acceso para que el mismo pueda cambiar su configuración tarifaria.

Se solicita aclarar que el control sobre la elección de la tarifa eléctrica no debe ser otorgado al usuario final y que el requerimiento corresponde a que Distriluz pueda configurar la tarifa a su elección en base al tipo de usuario final que dispone; ya que este es un aspecto contractual que está bajo la jurisdicción del proveedor de energía. Permitir que los usuarios cambien su opción tarifaria sin el consentimiento del proveedor de energía podría conducir a posibles conflictos contractuales y a una potencial pérdida de ingresos para el proveedor. Por lo tanto, aunque los medidores inteligentes pueden proporcionar información útil para ayudar a los usuarios a gestionar su consumo de energía, no deben tener la capacidad de alterar los acuerdos tarifarios establecidos con el proveedor de energía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7 Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el control sobre la elección de la tarifa eléctrica no será otorgado al usuario final ya que el requerimiento corresponde a que Distriluz evaluará su aplicación que precisa la Resolución OSINERGMIN N° 238-2022-OS/CD; lo indicado no limita la exigencia de contar con la funcionalidad que el medidor cuente con la opción de configuración de las opciones tarifarias (multitarifa)

Por otro lado, la resolución indicada en su consulta (Resolución OSINERGMIN N° 170-2022-OS/CD) correspondía a un proyecto de Resolución el cual ya ha sido aprobada y publicada mediante la Resolución OSINERGMIN N° 238-2022-OS/CD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag 36:

Reemplazar "OSINERGMIN N° 170-2022-OS/CD" por "OSINERGMIN N° 238-2022-OS/CD"

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

Se indica: "El contratista pondra en funcionamiento una plataforma de software de telemedicion (MDC), para cada item considerando lo señalado en el Anexo 1, con interaccion de manera bidireccional entre los medidores y el MDC correspondiente. El contratista debe proporcionar el servidor fisico, sistema operativo, base de datos, y todo lo necesario para instalar el MDC acorde a las cantidades del item que postula"

1. Solicitamos confirmar si la solucion del MDC a proponer debe ser onpremise, es decir en servidores instalados en oficinas de DISTRILUZ
2. Si la solucion es onpremise solicitamos confirmar si los servidores seran suministrados por el postor o estos seran proporcionados por DISTRILUZ
3. En caso los postores participemos en mas de un item, confirmar si se podrá utilizar un único servidor dimensionado para todos los items o se requiere un servidor por cada item a cotizar

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 4.1.2 b) **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

1. Se aclara que, la solución del MDC es On-Premise.
2. Se aclara que, los servidores del MDC serán provistos por el postor.
3. Se aclara que, en caso que el postor participe en más de un ítem, no se podrá utilizar un único servidor dimensionado para todos los ítems. Cada ítem deben tener sus propios servidores para el MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente: ¿El Contratista, deberá considerar que los puntos de acceso deberán ser instalados en las subestaciones de distribución o cualquier poste de propiedad de LAS EMPRESAS, para lo cual deberá considerar todos los implementos necesarios para la instalación, tales como; mástiles, torres auto soportadas, torres ventadas, gabinetes u otros a su consideración¿.

Se entiende que, al instalar los equipos en el interior de las sedes, propiedad de LAS EMPRESAS, se podrá utilizar cualquier estructura (Ejemplo: torres, gabinetes, mástiles, etc) existente dentro de ellas. Por favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6.5 c) **Página: 55**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, las empresas brindarán las facilidades y accesos a estructura de comunicaciones tales como; torres, postes, gabinetes, etc. siempre y cuando exista espacio disponible.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

Se requiere que el oferente entregue un certificado de conformidad que otros equipos de otros fabricantes se encuentran operando con la misma arquitectura/tecnología de comunicaciones ofertada en este proceso. Es necesario tomar en cuenta que para que un equipo se encuentre integrado en una plataforma y con la tecnología de comunicaciones existente se debe realizar un trabajo de integración en dos niveles: i) módulo de comunicación: es decir se requiere desarrollar entre los dos fabricantes el módulo de comunicación para que el medidor se pueda incorporarse a la red de comunicaciones; ii) nivel lógico: es decir interpretar los datos que envía el medidor de otro fabricante en la plataforma.

En base a esto, solicitamos se considere que para interoperabilidad se asegure que los equipos cumplan con estándares internacionales y alianzas que facilitarán la integración entre distintos proveedores, esto en lugar del certificado o pruebas en campo requerido.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6.5 j) Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para asegurar la interoperabilidad, el contratista podrá sustentar mediante un documento que certifique la interoperabilidad con equipos de otros fabricantes, que cumplan los mismos estándares internacionales y alianzas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente: ¿El software de gestión de la medición será instalado de manera centralizada en la oficina de LAS EMPRESAS en Lima, con acceso a cada una de las empresas de ELECTROCENTRO, HIDRANDINA, ENOSA, ENSA, a través de una interfaz web¿.

Se entiende que el software será instalado en solo una (01) oficina principal dentro de las EMPRESAS, y está brindará acceso por web a cada una de ellas (desde la oficina principal). Por favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 6.7 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la plataforma de software MDC se instalará en la sede de Lima y brindará acceso vía web a las empresas (Enosa, Ensa, Hidrandina y Electrocentro).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente: ¿Las pruebas serán según lo establecido en la norma IEC 62058-31, tales como:

Ensayos preliminares y acondicionamiento previo

AC ensayo de tensión en c.a.

Ensayo en condición de vacío

Puesta en funcionamiento

Ensayo de precisión

Verificación del registro

Contadores para servicios especiales

Otros ensayos (pruebas de comunicación entre contadores y concentradores o Access point)¿

Se comprende por pruebas de verificación inicial a las pruebas que se realizan a la totalidad de los medidores de acuerdo con las normas IEC (en este caso según la adaptación con INACAL), pero estas mismas pruebas son las mismas que se consideran para las pruebas de aceptación (pruebas muestrales). A partir de lo indicado se tienen las siguientes consultas:

1. Las pruebas de aceptación (las mismas de verificación inicial) no comprenden ¿contadores para servicios especiales¿ u ¿otros ensayos¿. Por favor confirmar que estas pruebas mencionadas (contadores para servicios especiales y otros ensayos) no se solicitarán ya que no son considerados dentro de las normas internacionales o de INACAL. Además de que las pruebas de comunicación entre equipos (concentradores, Access point, etc), propio del desempeño o característica del sistema a implementar, pueden realizarse sin ningún problema como parte de las pruebas SAT o de funcionamiento de los equipos y sistema.

2. Al realizar pruebas de aceptación (las mismas de verificación inicial) se estaría repitiendo el mismo proceso (al ser realizada luego del proceso de verificación inicial), y a pesar de que solo será a una muestra del total de medidores, puede retrasar el proceso de entrega de los equipos. Por favor confirmar que estaría permitido eliminar una de las pruebas del proceso de aceptación en caso esta retrase el proceso de entrega de los equipos (lo cual sería informado con anticipación) debido al tiempo que tome volver a acondicionar el laboratorio para volver a realizar, ya que esta ya habrá sido realizada en el proceso de verificación inicial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 6.10

Página: 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente.

Se precisa que:

1. Se acepta lo solicitado, respecto a las pruebas de Verificación del registro y contadores para servicios especiales, no serán considerados en esta etapa.

Lo indicado, serán realizados como parte de las pruebas de aceptación en sitio según lo indicado en las bases en la Pagina 76 inciso g) "Las pruebas del medidor, comunicación e integración a la plataforma existente de LAS EMPRESAS serán realizadas a una cantidad de 20 medidores en cada una de LAS EMPRESAS, a los 05 días de realizado la primera entrega, las mismas serán realizadas por LAS EMPRESAS con la participación del Proveedor.

2) No se acepta este pedido ya que las pruebas de aceptación es en base a un muestra muy pequeña por lo que no se afectará al correcto inicio del proyecto de integración, lo que además garantizaría su optimo funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Paginas 62, 74,87 - punto 6.10, 7.10, 8.10 Pruebas de Aceptación en laboratorios del fabricante - .Eliminar requerimiento, " verificación de registros y Contadores para servicios especiales".

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente: ¿El software de gestión de la medición será instalado de manera centralizada en la oficina de LAS EMPRESAS en Lima, con acceso a cada una de las empresas de ELECTROCENTRO, HIDRANDINA, ENOSA, ENSA, a través de una interfaz web¿.

Se entiende que el software será instalado en solo una (01) oficina principal dentro de las EMPRESAS, y está brindará acceso por web a cada una de ellas (desde la oficina principal). Por favor confirmar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7.7 Página: 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la plataforma de software MDC se instalará en la sede de Lima y brindará acceso vía web a las empresas (Enosa, Ensa, Hidrandina y Electrocentro).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

Se indica lo siguiente: ¿Las pruebas serán según lo establecido en la norma IEC 62058-31, tales como:

Ensayos preliminares y acondicionamiento previo

AC ensayo de tensión en c.a.

Ensayo en condición de vacío

Puesta en funcionamiento

Ensayo de precisión

Verificación del registro

Contadores para servicios especiales

Otros ensayos (pruebas de comunicación entre contadores y concentradores o Access point)¿

Se comprende por pruebas de verificación inicial a las pruebas que se realizan a la totalidad de los medidores de acuerdo con las normas IEC (en este caso según la adaptación con INACAL), pero estas mismas pruebas son las mismas que se consideran para las pruebas de aceptación (pruebas muestrales). A partir de lo indicado se tienen las siguientes consultas:

1. Las pruebas de aceptación (las mismas de verificación inicial) no comprenden ¿contadores para servicios especiales¿ u ¿otros ensayos¿. Por favor confirmar que estas pruebas mencionadas (contadores para servicios especiales y otros ensayos) no se solicitarán ya que no son considerados dentro de las normas internacionales o de INACAL. Además de que las pruebas de comunicación entre equipos (concentradores, Access point, etc), propio del desempeño o característica del sistema a implementar, pueden realizarse sin ningún problema como parte de las pruebas SAT o de funcionamiento de los equipos y sistema.

2. Al realizar pruebas de aceptación (las mismas de verificación inicial) se estaría repitiendo el mismo proceso (al ser realizada luego del proceso de verificación inicial), y a pesar de que solo será a una muestra del total de medidores, puede retrasar el proceso de entrega de los equipos. Por favor confirmar que estaría permitido eliminar una de las pruebas del proceso de aceptación en caso esta retrase el proceso de entrega de los equipos (lo cual sería informado con anticipación) debido al tiempo que tome volver a acondicionar el laboratorio para volver a realizar, ya que esta ya habrá sido realizada en el proceso de verificación inicial.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3

Literal: 7.10

Página: 74

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente.

Se precisa que:

1. Se acepta lo solicitado, respecto a las pruebas de Verificación del registro y contadores para servicios especiales, no serán considerados en esta etapa.

Lo indicado, serán realizados como parte de las pruebas de aceptación en sitio según lo indicado en las bases en la Pagina 76 inciso g) "Las pruebas del medidor, comunicación e integración a la plataforma existente de LAS EMPRESAS serán realizadas a una cantidad de 20 medidores en cada una de LAS EMPRESAS, a los 05 días de realizado la primera entrega, las mismas serán realizadas por LAS EMPRESAS con la participación del Proveedor.

2) No se acepta este pedido ya que las pruebas de aceptación es en base a un muestra muy pequeña por lo que no se afectará al correcto inicio del proyecto de integración, lo que además garantizaría su optimo funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Paginas 62, 74,87 - punto 6.10, 7.10, 8.10 Pruebas de Aceptación en laboratorios del fabricante - .Eliminar requerimiento, " verificación de registros y Contadores para servicios especiales".

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCESTRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

En caso los postores ofertemos en mas de un ítem por separado, se puede proponer a un mismo coordinador general en las diferentes ofertas, pero independientemente en cada oferta a presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7.1 **Página:** 177

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que con el fin de garantizar la ejecución eficiente y supervisar de manera independiente cada ítem; ya que cada ítem responde a una tecnología distinta y lo cual no debería de contraponerse a las acciones contrarias entre uno y otro y evitar sean afectados en su conjunto; con lo cual la afectación de darse sería solo al ítem correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

En caso los postores ofertemos en mas de un Item por separado, se puede proponer a los mismos cuatro coordinadores regionales en las diferentes ofertas, pero independientemente en cada oferta a presentar?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 7.2 **Página:** 177

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que con el fin de garantizar la ejecución eficiente y supervisar de manera independiente cada item; ya que cada item responde a una tecnología distinta y lo cual no debería de contraponerse a las acciones contrarias entre uno y otro y evitar sean afectados en su conjunto; con lo cual la afectación de darse sería solo al item correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

Existen profesionales que a través de los años han participado en la ejecución y adquirido experiencia en este tipo de proyectos, pero que no necesariamente son de la carrera profesional solicitada en las bases. En ese sentido, solicitamos que para los coordinadores regionales ampliar y también acepten la carrera de Ingeniería Industrial y Comercial, sustentando su experiencia con las constancias y/o certificados de haber trabajado en proyectos similares a los solicitados

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: 7.2 **Página: 177**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Se acoje, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los postores se considerará profesionales de las especialidades de Ingeniería Industrial y Comercial para personal clave, considerando que estas especialidades cuenten con la experiencia exigida para el objeto de esta contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.177

7. Personal Clave

7.2 Coordinador Regional

Formacion:

Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico eléctrico, sistemas, telecomunicaciones, mecatrónica, industria, Comercial.
Bachiller.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

En las bases se indica como requisitos de experiencia para el Coordinador Regional, lo siguiente: "Experiencia mínima de 3 años en implementación de sistemas de medición inteligente/telemetría y/o haber liderado proyectos relacionados con medición remota, o supervisor o coordinador general"

Solicitamos también aceptar como experiencia para el coordinador general, la implementación de sistemas SCADA, dado que un sistema Scada involucra también la medición de variables relevantes de los Dispositivos Electrónicos Inteligentes (IDEs), como reles, medidores de energía y sensores, para el monitoreo y control de sistemas eléctricos, y considerando que ambos requieren la gestión de mediciones precisas y la transmisión de datos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B.1 **Página: 186**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente

Se precisa que, el servicio concursado, no solo involucra software de adquisición de variables eléctricas, involucra un sistema completo desde la instalación, comunicaciones vía red eléctrica y RF y/o híbrido, con lo cual la experiencia en software SCADA no es suficiente para liderar un despliegue que contempla diferentes factores en campo para dar estabilidad a una red de medidores inteligentes no funcionando de la misma forma para dar estabilidad a sensores desplegados en procesos industriales ya que estos últimos no lo requieren.

En ese sentido se ampliará las bases considerando la experiencia en implementación de sistemas SCADA con participación, desde la implementación de dispositivos inteligentes en puntos de la red eléctrica, la implementación del sistema de comunicaciones, la adquisición de información, administración del data center y su estabilidad como sistema. La que deberá estar sustentada conforme se indican en los términos de referencia (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - pag 182 en adelante)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 184 y 186

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL

B.1 Personal Clave

Coordinador General

"(...)

La experiencia que presente el personal clave, deberá corresponder a servicios prestados tanto a empresas del sector energía y/o contratistas afines."

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

De acuerdo al documento TDR del capítulo III de la Sección Específica de las bases el certificado de aprobación de modelo se entregará posterior a la firma del contrato.

Agradeceremos corregir en la tabla de datos indicando que se podrá entregar posterior a la firma del contrato

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 1.4 Página: 215

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, por lo que en el campo "indicar" de la tabla de datos el postor consignará el número de certificación de aprobación de modelo en caso este ya lo tenga homologado ante INACAL, en caso no lo tenga homologado y esté en proceso deberá indicar "en proceso" entendiéndose que el postor se acogerá a la entrega de los formularios DM001 o DM 002 en la formalización del contrato, como se desarrolla en la respuesta a la consulta N°130.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.48

Numeral 5.1

a) Trazabilidad

".....
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Nota: En la tabla de datos técnicos Items referidos a medidores numeral 1.4 "N° Certificado de Aprobación de Modelo", el postor consignará el número de certificación de aprobación de modelo en caso este ya lo tenga homologado ante INACAL, en caso no lo tenga homologado y esté en proceso deberá indicar "en proceso" entendiéndose que el postor se acogerá a la entrega de los requisitos precisados en el numeral 2.3 - Pag 20.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar medidores con una constante de impulsos de 800 imp/kWh, ya que su rendimiento y precisión es comparable a los de 1000 imp/kWh, incluso siendo preferible en contextos de bajo consumo de energía. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 2.12 **Página: 216**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado.

Se precisa que, se acepta el requerimiento de medidores con una constante de 800imp/kWh, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 100, 114, 132, 216 232, 252

10.1 Anexo 1

Especificaciones Técnicas

- Item 1 RF -Medidores
- Item 2 PLC -.Medidores
- Item 3 Hibrido -.Medidores, respectivamente.

2.12 Constante del medidor

DEBE DECIR: Constante del medidor - Pulsos/KWh - (800)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 185

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar como Material de las borneras y tornillo de ajuste fabricados con una aleación de cobre + zinc niquelado. El niquelado añade una capa extra de protección contra la corrosión, lo que puede extender la vida útil de estas partes. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 3.16 **Página: 217**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Se precisa que, se acepta como material de las borneras y tornillo de ajuste la aleación cobre + zinc niquelado, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 217, 234, 254: ANEXO 1

Item 3.16

Adicionar:cobre + zinc niquelado

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 186

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar medidores con una disposición de conexión simétrica de entrada-entrada y salida-salida. Esta configuración es utilizada también por la mayoría de empresas en el Peru. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 3.18 **Página: 217**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Se precisa que, se acepta la disposición de conexión simétrica de entrada-entrada y salida-salida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 217, 234, 254: ANEXO 1

Item 3.18

Adicionar: entrada-entrada y salida-salida

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 187

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar medidores con orejeta de montaje fija, siempre y cuando se garantice que puedan ser instaladas adecuadamente. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 3.22 **Página: 218**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se acepta medidores con orejeta de montaje fija, siempre y cuando se garantice que puedan ser instaladas adecuadamente, de lo contrario el contratista solucionara a su propio costo el correcto montaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 218, 234, 254: ANEXO 1

Item 3.22:

Se precisa que, la orejeta deberá tener mínimo 1 y máximo 3 para la sujeción del medidor a la base metálica. Además podrá ser fija. Siendo responsabilidad del contratista la correcta instalación.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 188

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar a que se refiere con capacidad de conexión a medidores

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 6.3.1.9 **Página:** 220

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la capacidad de conexión a medidores se refiere a la forma como el modulo de comunicación se conecta al medidor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 189

Consulta/Observación:

Solicitamos que este requisito sea opcional debido a que el item 1 RF solo incluye medidores trifasicos de 4 hilos y no de 3 hilos

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 6.3.1.13 **Página:** 220

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la solicitud

Se aclara que este requisito no puede ser opcional debido a que las instalaciones del grupo Distriluz en su mayoría cuenta con configuración delta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 190

Consulta/Observación:

De acuerdo al documento TDR del capitulo III de la Seccion Especifica (pagina 59 de las bases) el certificado de homologacion del MTC del modulo de comunicaciones del medidor se presentara a la entrega de los bienes correspondientes.

Agradeceremos corregir en tabla de datos indicando que se podra presentar a la entrega de los bienes correspondientes.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** 6.3.4 **Página:** 221

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el certificado de homologación deberá ser presentado por el contratista y validado por las empresas a la entrega de los bienes ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Página 221 numeral 6.3.4 Agregar lo siguiente:

El certificado de homologación del MTC del módulo de comunicaciones del medidor se presentara a la entrega de los bienes correspondientes.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 191

Consulta/Observación:

Solicitamos que también acepten el certificado DLMS COSEM suite 0, con el compromiso que una vez obtenida la certificación a suite 1, se actualizará el firmware de los medidores. Es importante mencionar que al momento son pocos los fabricantes de medidores que cuenta con la certificación DLMS COSEM Suite 1, esto se puede verificar en el listado de productos certificados publicado por DLMS en su página web del siguiente enlace <https://www.dlms.com/product-and-services/certified-equipment>.

Dentro de los fabricantes que cuentan con certificado DLMS con suite 1, no se encuentran homologados o son fabricantes que no han suministrado equipos en Peru.

Esta situación hace imposible cumplir con este requisito en el corto plazo. Por lo tanto, sería razonable permitir la presentación de certificados DLMS COSEM Suite 0 con el compromiso de actualizar el firmware de los medidores a Suite 1 una vez que se obtenga la certificación correspondiente. Esta solución permitiría cumplir con las expectativas de desempeño y estándares, al tiempo que garantiza la viabilidad del proceso de licitación para los proveedores, habida cuenta que nos encontramos frente a un proyecto piloto SMI. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** 6.4.4 **Página:** 221

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor no puede presentar equipos con Suite 0. Las empresas, brindan servicios públicos de electricidad a la población y su principal ingreso económico es el consumo eléctrico el cual es registrado en los medidores inteligentes. Por ello, las empresas requieren que los equipos tengan características robustas y actualizadas de seguridad, a fin de evitar ataques de ciberseguridad, manipulación de la data, suplantaciones, otros, y de esta forma evitar que las empresas tengan pérdidas económicas. La seguridad suite 0 no proporciona características mínimas de seguridad como, Digital Signature, Key Agreement, Hash, Compression.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

Los gateways de soluciones del tipo RF-Mesh son diseñados para ser instalados a la interperie sin el uso de cajas de protección adicionales, en base a este concepto los diferentes fabricantes utilizan materiales metálicos para los Gateway que permiten su instalación en exterior.

Se solicita que también acepten gateways con material de envoltente metálico de diseño a la intemperie. En los términos de la licitación se especifica: material de policarbonato o materiales similares de mayor duración. Un envoltente metálico diseñado para intemperie ofrece mejores ventajas significativas al proporcionar una mayor resistencia al impacto, mejor disipación de calor y mayor protección contra interferencias electromagnéticas. Por lo tanto, el uso de un envoltente metálico puede mejorar la durabilidad y el rendimiento del gateway. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 4.1 al 4.3 Página: 227

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor puede presentar access points con material envoltente metálico diseñado para la intemperie, que brinde protección de equipos para instalación en intemperies.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

Solicitamos que también acepten el certificado DLMS COSEM suite 0, con el compromiso que una vez obtenida la certificación a suite 1, se actualizará el firmware de los medidores. Es importante mencionar que al momento son pocos los fabricantes de medidores que cuenta con la certificación DLMS COSEM Suite 1, esto se puede verificar en el listado de productos certificados publicado por DLMS en su página web del siguiente enlace <https://www.dlms.com/product-and-services/certified-equipment>.

Dentro de los fabricantes que cuentan con certificado DLMS con suite 1, no se encuentran homologados o son fabricantes que no han suministrado equipos en Peru.

Esta situación hace imposible cumplir con este requisito en el corto plazo. Por lo tanto, sería razonable permitir la presentación de certificados DLMS COSEM Suite 0 con el compromiso de actualizar el firmware de los medidores a Suite 1 una vez que se obtenga la certificación correspondiente. Esta solución permitiría cumplir con las expectativas de desempeño y estándares, al tiempo que garantiza la viabilidad del proceso de licitación para los proveedores, habida cuenta que nos encontramos frente a un proyecto piloto SMI. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** 7.9 **Página:** 229

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor no puede presentar equipos con Suite 0. Las empresas, brindan servicios públicos de electricidad a la población y su principal ingreso económico es el consumo eléctrico el cual es registrado en los medidores inteligentes. Por ello, las empresas requieren que los equipos tengan características robustas y actualizadas de seguridad, a fin de evitar ataques de ciberseguridad, manipulación de la data, suplantaciones, otros, y de esta forma evitar que las empresas tengan pérdidas económicas. La seguridad suite 0 no proporciona características mínimas de seguridad como, Digital Signature, Key Agreement, Hash, Compression.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

Solicitamos aclarar si estos niveles de seguridad son requeridos para comunicación remota o para comunicación local?. Entendemos que lo requerido es comunicación remota (para administración) y comunicación local (para lecturistas). El uso de la comunicación remota permite un acceso conveniente y eficiente a los datos de consumo y estado para la administración.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 8.5 Página: 230

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el access point debe tener dos niveles de autorización de acceso, es independiente del tipo de comunicación remota o local. Se aclara que estos niveles de seguridad no son del medidor sino del access point, el cual no gestiona los datos de consumo ni estados del medidor. El nivel de administrador debe permitir privilegios para la configuración total del access point. El privilegio de lectorista debe tener privilegios reducidos solo para validar si los medidores están conectados al access point, no debe tener privilegios para modificar ninguna configuración.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

De acuerdo al documento TDR del capítulo III de la Sección Específica de las bases el certificado de aprobación de modelo se entregará posterior a la firma del contrato.

Agradeceremos corregir en tabla de datos indicando que se podrá entregar posterior a la firma del contrato

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 1.4 Página: 231

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado, por lo que en el campo "indicar" de la tabla de datos el postor consignará el número de certificación de aprobación de modelo en caso este ya lo tenga homologado ante INACAL, en caso no lo tenga homologado y esté en proceso deberá indicar "en proceso" entendiéndose que el postor se acogerá a la entrega de los formularios DM001 o DM002 en la formalización del contrato, como se desarrolla en la respuesta a la consulta N°130.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DEBE DECIR:

Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecido correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), extendido por INACAL. Para los postores que no cuenten con Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.
- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.
- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar medidores con una constante de impulsos de 800 imp/kWh, ya que su rendimiento y precisión es comparable a los de 1000 imp/kWh, incluso siendo preferible en contextos de bajo consumo de energía. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 2.12 **Página:** 232
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge lo solicitado.

Se precisa que, se acepta el requerimiento de medidores con una constante de 800imp/kWh, con la finalidad de fomentar la mayor participación de los postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 100, 114, 132, 216 232, 252

10.1 Anexo 1

Especificaciones Técnicas

- Item 1 RF -Medidores
- Item 2 PLC -.Medidores
- Item 3 Híbrido -.Medidores, respectivamente.

2.12 Constante del medidor

DEBE DECIR: Constante del medidor - Pulsos/KWh - (800)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar como Material de las borneras y tornillo de ajuste fabricados con una aleación de cobre + zinc niquelado. El niquelado añade una capa extra de protección contra la corrosión, lo que puede extender la vida útil de estas partes. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 3.16 **Página:** 234

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se acepta como material de las borneras y tornillo de ajuste la aleación cobre + zinc niquelado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 217, 234, 254: ANEXO 1

Item 3.16

Adicionar:cobre + zinc niquelado

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar medidores con una disposición de conexión simétrica de entrada-entrada y salida-salida. Esta configuración es utilizada también por la mayoría de empresas en el Perú. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 3.18 **Página: 234**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se acepta la disposición de conexión simétrica de entrada-entrada y salida-salida

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 217, 234, 254: ANEXO 1

Item 3.18

Adicionar: entrada-entrada y salida-salida

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar medidores con orejeta de montaje fija, siempre y cuando se garantice que puedan ser instaladas adecuadamente. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 3.22 Página: 234

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se acepta medidores con orejeta de montaje fija, siempre y cuando se garantice que puedan ser instaladas adecuadamente, de lo contrario el contratista solucionara a su propio costo el correcto montaje.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 218, 234, 254: ANEXO 1

Item 3.22:

Se precisa que, la orejeta deberá tener mínimo 1 y máximo 3 para la sujeción del medidor a la base metálica. Además podrá ser fija. Siendo responsabilidad del contratista la correcta instalación.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

Solicitamos que tambien acepten el certificado DLMS COSEM suite 0, con el compromiso que una vez obtenida la certificación a suite 1, se actualizará el firmware de los medidores. Es importante mencionar que al momento son pocos los fabricantes de medidores que cuenta con la certificación DLMS COSEM Suite 1, esto se puede verificar en el listado de productos certificados publicado por DLMS en su página web del siguiente enlace <https://www.dlms.com/product-and-services/certified-equipment>.

Dentro de los fabricantes que cuentan con certificado DLMS con suite 1, no se encuentran homologados o son fabricantes que no han suministrado equipos en Peru.

Esta situación hace imposible cumplir con este requisito en el corto plazo. Por lo tanto, sería razonable permitir la presentación de certificados DLMS COSEM Suite 0 con el compromiso de actualizar el firmware de los medidores a Suite 1 una vez que se obtenga la certificación correspondiente. Esta solución permitiría cumplir con las expectativas de desempeño y estándares, al tiempo que garantiza la viabilidad del proceso de licitación para los proveedores, habida cuenta que nos encontramos frente a un proyecto piloto SMI. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** 6.4.4 **Página:** 238

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor no puede presentar equipos con Suite 0. Las empresas, brindan servicios públicos de electricidad a la población y su principal ingreso económico es el consumo eléctrico el cual es registrado en los medidores inteligentes. Por ello, las empresas requieren que los equipos tengan características robustas y actualizadas de seguridad, a fin de evitar ataques de ciberseguridad, manipulación de la data, suplantaciones, otros, y de esta forma evitar que las empresas tengan pérdidas económicas. La seguridad suite 0 no proporciona características mínimas de seguridad como, Digital Signature, Key Agreement, Hash, Compression.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20349027985	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío :	22:31:05

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

Se solicita también aceptar como Material de las borneras y tornillo de ajuste fabricados con una aleación de cobre + zinc niquelado. El niquelado añade una capa extra de protección contra la corrosión, lo que puede extender la vida útil de estas partes. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 3.9 **Página: 245**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se acepta como material de las borneras y tornillo de ajuste la aleación cobre + zinc niquelado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 245: ANEXO 1

Item 3.9

Adicionar:cobre + zinc niquelado

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.	Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

De acuerdo al documento TDR del capitulo III de la Seccion Especifica (pagina 70 de las bases) el certificado de homologacion del MTC del modulo de comunicaciones del concentrador se presentara a la entrega de los bienes correspondientes.

Agradeceremos corregir en tabla de datos indicando que se podra presentar a la entrega de los bienes correspondientes.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** 5.4.2.5 **Página:** 248

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el certificado de homologación deberá ser presentado por el contratista y validado por las empresas a la entrega de los bienes ofertados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Página 248 numeral 5.4.2.5 Agregar lo siguiente:

El certificado de homologación del MTC del módulo de comunicaciones del medidor se presentara a la entrega de los bienes correspondientes.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 203

Consulta/Observación:

Solicitamos que tambien acepten el certificado DLMS COSEM suite 0, con el compromiso que una vez obtenida la certificación a suite 1, se actualizará el firmware de los medidores. Es importante mencionar que al momento son pocos los fabricantes de medidores que cuenta con la certificación DLMS COSEM Suite 1, esto se puede verificar en el listado de productos certificados publicado por DLMS en su página web del siguiente enlace <https://www.dlms.com/product-and-services/certified-equipment>.

Dentro de los fabricantes que cuentan con certificado DLMS con suite 1, no se encuentran homologados o son fabricantes que no han suministrado equipos en Peru.

Esta situación hace imposible cumplir con este requisito en el corto plazo. Por lo tanto, sería razonable permitir la presentación de certificados DLMS COSEM Suite 0 con el compromiso de actualizar el firmware de los medidores a Suite 1 una vez que se obtenga la certificación correspondiente. Esta solución permitiría cumplir con las expectativas de desempeño y estándares, al tiempo que garantiza la viabilidad del proceso de licitación para los proveedores, habida cuenta que nos encontramos frente a un proyecto piloto SMI. De no aceptar la solicitud se estaría excluyendo a proveedores potenciales y limitando su participación y libre competencia, lo que podría resultar en un aumento de costos y reducir las opciones disponibles para DISTRILUZ.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** ANEXO 10 **Literal:** 5.4.3.11 **Página:** 249

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor no puede presentar equipos con Suite 0. Las empresas, brindan servicios públicos de electricidad a la población y su principal ingreso económico es el consumo eléctrico el cual es registrado en los medidores inteligentes. Por ello, las empresas requieren que los equipos tengan características robustas y actualizadas de seguridad, a fin de evitar ataques de ciberseguridad, manipulación de la data, suplantaciones, otros, y de esta forma evitar que las empresas tengan pérdidas económicas. La seguridad suite 0 no proporciona características mínimas de seguridad como, Digital Signature, Key Agreement, Hash, Compression.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

En la sección 6 se solicita que el contratista provea las licencias de diferentes paquetes de software, para el caso de paquetes de software que tienen licenciamiento anual, indicar por cuantos años se debe considerar este servicio?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: 6 **Página: 277**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el licenciamiento de los diferentes paquetes de software tales como; sistema operativo del servidor, del entorno virtualizado, base de datos y otros paquetes de software que provea el contratista como parte de la solución, debe estar licenciado mínimo a tres años.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Reemplazar en:

6.1 ¿(Licenciado por parte del contratista por 03 años)

6.2 ¿(Licenciado por parte del contratista por 03 años)

6.3 ¿(Licenciado por parte del contratista por 03 años)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20349027985

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : PROCETRADI S.A.C.

Hora de envío : 22:31:05

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

Al final de las TDT en el Anexo 10 se detalla una leyenda de opciones.

1. Agradeceremos confirmar el objetivo de esta leyenda, y si esta aplica a todas las TDTs (medidores, concentradores, MDC), o solo aplica a la TDT del MDC
2. Confirmar si esto es solo informativo o definira la aprobacion o descalificacion de los postores
3. Que pasa si se detalla la opcion "CP: cubre el requisito de manera pacial", se consiera como cumplimiento o no cumplimiento al postor?
4. Que pasa si se detalla la opcion "NC: No cubre el requisito", se considera que la propuest ano cumple y descalificada?

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXO 10 Literal: - **Página: 278**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la leyenda resaltado en amarillo que aparece al final del Anexo 10 se retira.

1. Se aclara que, esta leyenda no tiene efecto en ninguna tabla de datos técnicos.
2. Se aclara que, no definirá la aprobación o descalificación de postores.
3. Se aclara que, esta leyenda se retira, por tanto las opciones no son válidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 278:

Retirar leyebda pintado en amarillo.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 206

Consulta/Observación:

Los medidores además deberán contemplar una interconexión a un MDC y este debe integrarse a cualquier desarrollo de un sistema MDM con opción a multimarca (universal) afín de poder desarrollarse un plan de adecuación a este sistema de MDM en todos lo sistemas de medición

Consulta:

Habiendo varios factores y pruebas previos que son requeridos para la interconexión entre los equipos a un sistema MDM de tercero, se solicita a la entidad confirmar que dicho requerimiento como opcional, o que se detalle las especificaciones mínimas que se requieren para la interconexión de diferentes proveedores de medidores y sistemas MDM con los cuales se desea hacer la interconexión.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: . Página: 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No es opcional, se aclara que el MDM no es parte de este concurso, sin embargo, la plataforma de software MDC debe tener la capacidad de integrarse de manera bidireccional con el MDM. Se aclara que, habiendo varios factores y pruebas previos que son requeridos para la interconexión entre el MDC a un sistema MDM de tercero, la integración futura del MDC a un MDM ya que no es parte de este concurso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 207

Consulta/Observación:

Los medidores inteligentes se instalarán en caja porta medidores metálicas de dimensión promedio 320x180x120 mm (ALT x ANC x PROF) empotrados en mampostería o paredes de concreto, se requiere que la plataforma de telecomunicaciones este prevista con una capacidad eficaz de penetración.

Se solicita confirmar que la entidad proveerá las cajas metálicas para la instalación de los equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que las cajas porta medidor son las existentes, que están activas en los clientes de la empresa. Estas cajas portamedidor podrán ser metálicas o poliméricas, sobre las cuales se instalarán los medidores inteligentes. cabe indicar que la empresa del Grupo Distriluz proveerá y ejecutará los cambios de cajas por medidor que correspondan de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 45: Dice:

"Los medidores inteligentes se instalarán en caja porta medidores metálicas de dimensión promedio 320x180x120 mm (ALT x ANC x PROF) empotrados en mampostería o paredes de concreto, se requiere que la plataforma de telecomunicaciones este prevista con una capacidad eficaz de penetración".

DEBE DECIR:

"Los medidores inteligentes se instalarán en caja porta medidores metálicas o polimericas de dimensión promedio 320x180x120 mm (ALT x ANC x PROF) existentes o previstas por la Empresa Concesionaria empotrados en mampostería o paredes de concreto; por se requiere que la plataforma de telecomunicaciones este prevista con una capacidad eficaz de penetración por parte del Contratista".

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

Los medidores inteligentes se instalarán en caja porta medidores metálicas de dimensión promedio 320x180x120 mm (ALT x ANC x PROF) empotrados en mampostería o paredes de concreto, se requiere que la plataforma de telecomunicaciones este prevista con una capacidad eficaz de penetración

Siendo las dimensiones de los medidores trifásicos mayores en comparación de los medidores monofásicos. Se solicita a la entidad confirmar si las dimensiones de 320x180x120 mm son aplicables tanto para los medidores monofásicos, como para medidores trifásicos para poder asegurar que los equipos puedan ser instalados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: . Página: 45
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se instalarán los medidores inteligentes trifásicos en cajas portamedidor correspondiente y ya existente que generalmente son metálicos, cuyas dimensiones son mayores respecto al monofásico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 209

Consulta/Observación:

"La placa de datos característicos deberá estar ubicada en la parte frontal del medidor y deberá contener la siguiente información, como mínimo:
¿ Logo IDIS"

IDIS es una asociación que permite a las empresas de servicios públicos obtener dispositivos de medición inteligente de diferentes fabricantes, lo que garantiza una interoperabilidad funcional completa y alineada dentro de las compañías que estén dentro de la asociación. Habiendo otras asociaciones que también se enfocan en la interoperabilidad como la asociación de usuarios DLMS, la cual maneja un acuerdo de fusión con IDI para fortalecer la interoperabilidad, es por ello que se solicita a la entidad que se considere como opcional el requerimiento del "logo IDIS", ya que limita la pluralidad de postores, o aceptar el logo de la asociación DLMS como opción del requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: a Página: 46
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el logo puede ser IDIS o DLMS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 46: En el numeral 5 a)

Debe decir:

Logo IDIS o Logo DLMS

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

La topología del sistema de comunicaciones en radio frecuencia debe ser punto a multipunto o sectorial dependiendo de la ubicación del as subestaciones de distribución SED y deberá operar en banda no licenciada de 2.4 GHz o 5.8 GHz. La conexión del Access Point al MDC (Blackhaul), debe ser diseñada e instalada por El Contratista, NO debe ser un enlace contratado a un Operado de Telecomunicaciones Los medidores con su módulo de comunicaciones de RF deben conectarse a los por untos de Access más cercanos.

Se solicita a la entidad confirmar si la tecnología LWAN (2.4GHz o 5.8GHz, IEEE 802.15.4E, IEEE 802.15.4g o IEEE 802.15.4k) mencionado en esta sección se refiere al standard inalámbrico Wisun.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 6.4.2 **Literal:** . **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, LPWAN no solo se refiere a WiSUN el cual se basa en el IEEE 802.15.4g principalmente. La tecnología LPWAN a ofertar puede también estar basados en los otros estándares IEEE 2.4GHz o 5.8GHz, IEEE 802.15.4E, IEEE 802.15.4g o IEEE 802.15.4k.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

Se efectuarán pruebas de precisión a todos los medidores (verificación inicial), las pruebas se realizarán en el laboratorio del fabricante. El laboratorio debe contar con el certificado vigente proporcionado por el INACAL. La verificación inicial también lo podrán realizar en los laboratorios aprobados en Perú Colombia o Chile por INACAL

Siendo los equipos finales (medidores) conectados hasta un punto de acceso o un repetidor el cual a su vez se conectara con el punto de acceso, se solicita confirmar si la entidad tiene contemplado una cantidad de puntos de acceso y repetidores mínimo para cada empresa. Y también si esta a la expectativa de que el proveedor proporcione una caja contenedora para la instalación estos equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.10 **Literal:** . **Página:** 61
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que:

- La verificación inicial también se podrá realizar en todos los laboratorios aprobados por INACAL según la relación de Unidades de Verificación Metrologica (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/prueba/files/Listado_UVM_Energia.pdf)

- El contratista deberá dimensionar en la etapa de ingeniería la cantidad de puntos de acceso y repetidores para cada empresa. Acorde al punto 3.11 del Anexo 1 - Grado de protección contra ingreso de polvo y agua, lo mínimo requerido: IP 67 y el Contratista deberá considerar en las soluciones dentro del diseño una caja contenedora, pudiendo ser un gabinete u otro medio de protección que garanticen con el IP67.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

Se efectuarán pruebas de precisión a todos los medidores (verificación inicial), las pruebas se realizarán en el laboratorio del fabricante. El laboratorio debe contar con el certificado vigente proporcionado por el INACAL. La verificación inicial también lo podrán realizar en los laboratorios aprobados en Perú Colombia o Chile por INACAL

Al no estar mencionado en las bases las pruebas de precisión (o verificación inicial), se solicita a la entidad que confirme si estas pruebas no son requeridas para los equipos intermedios como lo son el concentrador y/o Access point

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10 Literal: . **Página: 61**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la verificación inicial solo es para medidores de energía y deberá de estar de acuerdo a lo establecido por la Resolución del Servicio Nacional de Metrología del INDECOPI (actualmente Dirección de Metrología del INACAL), N°001-2012/SNM-INDECOPI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18-03-2012, la verificación inicial y la verificación periódica de los medidores de energía eléctrica son obligatorias y deberán realizarse con arreglo a las Normas Metroológicas Peruanas vigentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

"El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio."

"Se solicita a la entidad que valide si los pagos pueden o serán dados de la siguiente manera:

- 100% de pago de los bienes dentro de los 10 días posteriores a la entrega del DDP;

- 100% de pago del servicio dentro de los 15 días tras PAC

Esto, con el objetivo de tener en claro como se llevaran las fechas de los pagos."

Acápate de las bases : Sección: General

Numeral: 3.8

Literal: .

Página: 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el objetivo de la contratación para la implementación de un sistemas de medición inteligente, considera el equipamiento , la comunicación y las aplicaciones de integración como actividades estructurales, las que se deben desarrollar en su totalidad

Por lo indicado, la forma de pago y se establecen los porcentajes sobre el valor de la oferta y la correspondencia a cada una de las empresas del grupo Distriluz:

a) Pago a la entrega de medidores inteligentes, divididos en dos (02) pagos correspondientes a cada entrega previa y conformidad del administrador del contrato.

A los 150 días: 30% del valor declarado para las prestaciones principales en el Anexo N°6 del Precio de la Oferta, por los medidores entregados.

A los 180 días: 20% del valor declarado para la prestaciones principales en el Anexo N°6 del Precio de la Oferta, por los medidores entregados.

b) Pago por instalación e Integración de medidores inteligentes, Las empresas pagaran en favor del contratista en un (1) solo pago el monto total de dicha prestación,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará lo siguiente:

FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista, de acuerdo a lo siguiente:

La forma de pago por cada Ítem correspondiente a cada uno de las actividades de la prestación principal y de las prestaciones accesorias será de la siguiente manera:

PRESTACION PRINCIPAL

" a) Pago a la entrega de medidores inteligentes:

.....contrato. De la manera siguiente:

El 30% del valor de las prestaciones principales declarado en el Anexo N°6 del Monto de la Oferta, por los medidores entregados correspondientes a la 1ra entrega.

El 20% del valor de las prestaciones principales declarado en el Anexo N°6 del Monto de la Oferta, por los

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

medidores entregados correspondiente a la 2da entrega.

"b) Pago por Instalación e integración de Medidores inteligentes:

.....

El 50% del valor declarado para el monto de las prestaciones principales del Anexo N°6 - Precio de la Oferta,

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

Instalación sobre Windows 2016 o Linux Redhat 7 o superior (licenciado por parte del contratista)

Para permitir una compatibilidad optima del MDC con el sistema operativo, se le solicita a la entidad aceptar otros tipos de sistemas operativos, incluyendo dentro de estos al sistema operativo Suse Linux.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.1 **Literal:** 6.1 **Página:** 153

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se aceptarán otras distribuciones de Linux como SUSE siempre y cuando esté licenciado por parte del fabricante o distribución y contratado por el contratista el cual será verificado previo a la conformidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.1 de la pagina 153,

Modificar;

Instalación sobre Windows 2016 o Linux Red Hat 7 o SUSE Linux, o versiones superiores, u otras distribuciones de Linux (licenciado por parte del fabricante o distribución y contratado por el contratista), el cual será verificado previo a la conformidad.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

Entorno virtualizado, soporte de VMware versión 6.0 o superior (licenciado por parte del contratista)

Según el requerimiento de un Entorno virtualizado, se pide a la entidad que por favor confirme la posibilidad de usar generar tres maquinas virtuales en un mismo servidor físico para que posteriormente instalar cada MDC (1, 2 y 3) en cada maquina virtual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.2 Literal: 6.2 **Página: 154**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la plataforma de software MDC debe tener su propio servidor físico. No se confirma la posibilidad de generar servidores virtuales para el MDC1, MDC2 y MDC3 en un solo servidor físico. Así mismo, se aclara que la plataforma de software MDC no necesariamente es un solo virtual ya que tiene diferentes componentes como la base datos que debe residir en otro servidor virtual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

Cada ítem tiene un servidor MDC asociado (MDC1, MDC2 y MDC3). Por ejemplo, el MDC1 del Ítem #1 debe soportar a los medidores de ENOS, ENSA, HDNA y ELCTO.

Teniendo la posibilidad de poder centralizar todos los sistemas MDC1, 2 y 3 en un solo MDC implementado. Se sugiere a la entidad que se pueda proveer un MDC que pueda cubrir todos los artículos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: b **Página:** 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, cada ítem es independiente uno del otro y que puede ser adjudicado a diferentes postores, por esta razón, no se confirma que se pueda proveer un solo MDC para los 3 ítems.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

"Topología del sistema RF

6.4.1. Tecnología de Mesh

En una red malla en 915Mhz ¿ 928 MHz, todos los medidores pueden comunicarse con sus vecinos, lo que permiten que sus mensajes viajen una distancia muy larga, saltando entre cada nodo de la red.

La topología del sistema de comunicaciones en radio frecuencia debe ser mesh o malla.

Deberá operar en la banda libre de 915MHz ¿ 928MHz autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC). Los medidores con su módulo de comunicaciones de RF MESH deben conectarse al punto de acceso instalado en la SED. Tal como se muestra en el siguiente diagrama:

6.4.2. Tecnología Lwan

La topología del sistema de comunicaciones en radio frecuencia debe ser punto

multipunto o sectorial dependiendo de la ubicación de las sub estaciones de distribución SED y deberá operar en banda no licenciada de 2.4Ghz o 5.8Ghz. La conexión del Access Point al MDC (Backhaul), debe ser diseñada e instalada por El Contratista, NO debe ser un enlace contratado a un Operador de Telecomunicaciones Los medidores con su módulo de comunicaciones de RF deben conectarse a los puntos de acceso más cercanos."

Para generar pluralidad de postores, se le solicita a la entidad confirmar que la tecnología de comunicación híbrida PLC+RF pueda cumplir con el estándar G3 Alliance, debido a que dicho standard cumple con los requerimientos solicitados por la entidad

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4 **Literal:** . **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se aceptarán todas las tecnologías de comunicaciones para la comunicación híbrida, incluidas la relacionada a G3 Alliance.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

"EL CONTRATISTA, deberá considerar que los Puntos de Acceso deberán ser instalados en las subestaciones de distribución o cualquier poste de propiedad de LAS EMPRESAS, para lo cual deberá considerar todos implementos necesarios para la instalación, tales como; mástiles, torres auto soportadas, torres ventadas, gabinetes u otros a su consideración. EL CONTRATISTA, en su diseño, no debe considerar el alquiler de espacios de terceros, para la instalación de los puntos de acceso y repetidores"

Se solicita a la entidad validar que el proveedor será responsable del suministro y la instalación de los puntos de acceso y /o concentradores, incluyendo también la caja y todos los materiales requeridos para su instalación.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** c **Página:** 55
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista será el responsable del suministro e instalación de los puntos de acceso y/o concentradores, considerando todos los implementos necesarios para tal fin, entre ellos, debe considerar la caja y todos los materiales requeridos para su instalación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

Debido a la necesidad de no implementar diferentes medios de comunicación para la gestión de otros equipos de la red de distribución, logrando una optimización de costos a futuro para LAS EMPRESAS, el Sistema de Telecomunicaciones propuesto deberá soportar, además de la medición inteligente, aplicaciones de nuevas tecnología o modernización de la red de distribución incluyendo equipos ubicados a lo largo de las redes de distribución, tales como indicadores de paso de falla, tele gestión de alumbrado público y monitores de transformadores de distribución, entre otros.

Se solicita a la entidad que permita el uso de protocolo estándar TCP/IP para el Sistema de Telecomunicaciones. Siendo este un protocolo estandarizado, ya que validar la interoperabilidad con los diferentes protocolos propietarios es de suma dificultad y no garantizable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: k Página: 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el contratista podrá utilizar el protocolo estándar TCP/IP para el sistema de telecomunicaciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

El Software de Gestión deberá gestionar eventos y alarmas, recibir y redireccionar los mensajes de último suspiro (Last Gasp), detección de eventos de manipulación fraudulenta de equipos (Tampering) y otros provenientes de los medidores a través de un listado de alarmas.

Se solicita a la entidad que confirme si la característica o funcionabilidad, "Last Gap", solo es aplicable para los concentradores y/o puntos de acceso, mas no es aplicable para los medidores inteligentes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.7 Literal: . **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma. Se aclaraa que, la funcionalidad Last Gap es aplicable para medidores inteligentes y concentradores, esto permite al administrador del SMI determinar alguna manipulación por motivos de hurto o alguna conexión irregular en las bornera del medidor, razón por la cual es necesario que el medidor tenga esa funcionalidad y que dicha información sea guardado como evento en la memoria del medidor y posteriormente sea enviado a la base de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

Soporte a comunicación cifrada (HTTPS, SSL) hacia sus concentradores

Habiendo una suite que permite un alto nivel de seguridad para el concentrador y/o punto de acceso, se ve de manera no necesaria que estos equipos admitan HTTPS o SSL. Por lo mencionado, se solicita a la entidad que este requerimiento sea de manera opcional para estos equipos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.7 Literal: . **Página:** 153

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Es opcional. Para la gestión de los concentradores desde el MDC pueda utilizar HTTPS, SSL o una solución de la marca manteniendo el cifrado de la comunicación.

Se aclara, que se requiere que la seguridad para el aseguramiento del tráfico basado DLMS/COSEM sea Suite 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el ANEXO 1 numeral 1.7, Especificaciones Técnicas para el MDC:

DICE:

Soporte a comunicación cifrada (HTTPS, SSL) hacia sus concentradores.

DEBE DECIR:

Soporte a comunicación cifrada (HTTPS, SSL) hacia sus concentradores o similares protocolos de cifrado.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

El proveedor responderá por los retrasos que se produzcan en la entrega de los lotes, teniéndose que aplicar las penalidades correspondientes por cualquier retraso.

Se pide a la entidad que detalle cómo aplicará las sanciones al proveedor, para que durante la fase del proyecto, estos términos estén clarificados y no sean dados como malentendidos.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.10 Literal: . **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en la pag. 94: Numeral 9.9: PENALIDADES APLICABLES ; Indica que, EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la fórmula que indica.
en la pag. 97; Numeral 9.18: Sanciones por retraso, se indica los casos por retrasos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

Se aclara que la prohibición de la subcontratación hace referencia a las prestaciones principales. Para las prestaciones accesorias podrá considerar lo que establece el artículo 147 de Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo no mencionado en las bases, se solicita a la entidad que por favor aclare el significado y el alcance específicos de los servicio que son considerados como "principales".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4 Literal: . **Página: 92**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la prestación principal contempla, dos aspectos, uno como tal sería lo esencial, que es referido a los bienes a ser entregados y por otro lado, complementa la actividad de instalación del bien; por lo indicado se considera que para asegura la implementación del proyecto, y se deja abierto al contratista poder subcontratar empresas nacionales o extranjeras, o personas naturales, para el correcto desarrollo del objeto de la contratación respecto al literal b de la prestación principal y/o prestación accesoria.

El contratista debe dotar del suministro (prestación principal) ¿ medidores inteligentes a Distriluz de forma directa; para el punto b), el postor deberá garantizar del personal clave para el correcto cumplimiento del servicio que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pagina 92 literal 9.4. Subcontratación

DEBE DECIR:

9.4.1 Se podrá subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, del literal b de la prestación principal y/o prestación accesoria.

9.4.2 La empresa aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la empresa no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

9.4.3 No cabe subcontratación de coordinador General ni Coordinares regionales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

Los medidores inteligentes se instalaran en caja porta medidores metálicas de dimensión promedio 320x180x120mm (ALT x ANC x PROF) empotrados en mampostería o paredes de concreto, se requiere que la plataforma de telecomunicaciones este prevista con una capacidad eficaz de penetración

Se le solicita a la entidad confirmar que se harán cargo de la caja porta medidores metálicas indicadas, siendo únicamente responsabilidad del contratista la instalación y conexión de los medidores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5 **Literal:** . **Página:** 45

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que las empresas del Grupo Distriluz se harán cargo de la caja porta medidor metalicas o polimericas, ya que serán las existentes, salvo algun deterioro será reemplazado por la empresa contratante; por lo tanto el contratista será responsable unicamente de la instalación y conexionado de los medidores.

Por otro lado, en la pagina 170, punto c: será precisa los trabajos a realizar por parte del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

"En una red malla en 915Mhz - 928 MHz, todos los medidores pueden comunicarse con sus vecinos, lo que permiten que sus mensajes viajen a una distancia muy larga, saltándose entre cada nodo de la red.

La topología del sistema de comunicaciones en radio frecuencia debe ser mesh o malla. Deberá operar en la banda libre de 915MHz - 928 MHz autorizada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Peru (MTC). Los medidores con su modulo de comunicaciones de RF MESH deben conectarse al punto de acceso instalado en la SED. Tal como se muestra en el siguiente diagrama:"

Se le solicita a la entidad confirmar que la conexión entre la SED (punto de acceso) y la red corporativa puede ser brindada por FO o MW a través de la red MPLS del operador

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.4.1 **Literal:** . **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el caso de la red mesh o malla, la conexión entre el punto de acceso y la red corporativa debe ser a través de un servicio móvil datos de un operador. En caso, se utilice otro medio de comunicación como fibra óptica (FO) o microondas (MW) a través del operador, existen restricciones en la subestación de distribución (SED) tales como, espacio limitado, restricciones para el tendido de la fibra óptica, falta de tomacorrientes para los equipos de comunicaciones, para el caso de la microondas, espacio en el poste para la antena, falta de línea de vista. Por lo que no se confirma, el contratista deberá determinar la mejor forma de brindar la conexión entre el punto de acceso y el MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 226

Consulta/Observación:

EL CONTRATISTA, deberá considerar que los Puntos de Acceso deberán ser instalados en las subestaciones de distribución o cualquier poste de propiedad de LAS EMPRESAS, para lo cual deberá considerar todos los implementos necesarios para la instalación, tales como; mástiles, torres auto soportadas, torres ventadas, gabinetes y otros a su consideración. EL CONTRATISTA, en su diseño, no debe considerar el alquiler de espacios de terceros, para la instalación de los puntos de acceso y repetidores.

Se le solicita a la entidad confirmar que será la responsable de brindar el punto eléctrico necesario en todas las soluciones planteadas en el presente proceso, sin costo alguno para el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6.5 **Literal:** c **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la consulta está relacionada al sistema RF punto multipunto. En ese caso, LAS EMPRESAS brindarán los puntos eléctricos necesarios dentro de las subestaciones de potencia, los materiales necesarios para la habilitación de los puntos eléctricos es responsabilidad del contratista. En caso que, el contratista considere la instalación de los puntos de acceso en otras ubicaciones, el contratista será responsable de habilitar el punto eléctrico necesario para que funcione su solución. Las empresas brindarán las facilidades respectivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

EL CONTRATISTA, deberá considerar que los Puntos de Acceso deberán ser instalados en las subestaciones de distribución o cualquier poste de propiedad de LAS EMPRESAS, para lo cual deberá considerar todos los implementos necesarios para la instalación, tales como; mástiles, torres auto soportadas, torres ventadas, gabinetes y otros a su consideración. EL CONTRATISTA, en su diseño, no debe considerar el alquiler de espacios de terceros, para la instalación de los puntos de acceso y repetidores.

Se le solicita a la entidad confirmar que será responsable de brindar todo el material necesario para los puntos eléctricos requeridos por el contratista para la instalación del equipamiento necesario para la puesta en marcha del servicio, siendo la entidad responsable la instalación hasta la llave termomagnética a instalar por el contratista.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: c Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el contratista será responsable de brindar todo el material necesario para los puntos eléctricos requeridos para la instalación de su equipamiento para la puesta en marcha del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 228

Consulta/Observación:

Asimismo, el sistema o plataforma de telecomunicaciones a instalar deberá ofrecer escalabilidad, es decir flexibilidad para conectar medidores u otros dispositivos, sin la necesidad de incrementar el numero de punto de acceso y/o impactar negativamente en el desempeño de la red. Para ello, cada punto de acceso deberá soportar una gran cantidad de medidores sean trifásicos o monofásicos u otros equipos de distribución.

Para poder calcular manera correcta el equipamiento a proponer, se requiere a la entidad confirmar el porcentaje de incremento a considerar para el sistema a proponer.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: j **Página: 57**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el caso de los medidores inteligentes el crecimiento futuro ya está considerado en la cantidad de medidores indicado en el Anexo N°2. Considerar 30% para el crecimiento de otros dispositivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 57, numeral 6.5 literal i) Agregar al final del párrafo:

Considerar 30% para el crecimiento de otros dispositivos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 229

Consulta/Observación:

Permite conectar el concentrador con la Red Corporativa de LAS EMPRESAS, estos router de comunicaciones pueden funcionar con sistemas GPRS/3G/4G (SIM Card conectado a una APN de un proveedor de comunicaciones). El router comunicaciones puede se interno o externo)

Se le solicita a la entidad confirmar que la conexión para el router de comunicaciones con la red corporativa puede ser brindada por FO o MW a través de la red MPLS del operador

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.5 Literal: e **Página: 68**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, para el caso de la tecnología PLC, la conexión entre el concentrador y la red corporativa debe ser a través de un servicio móvil datos de un operador. En caso, se utilice otro medio de comunicación como fibra óptica (FO) o microondas (MW) a través del operador, existen restricciones en la subestación de distribución (SED) tales como, espacio limitado, restricciones para el tendido de la fibra óptica, falta de tomacorrientes para los equipos de comunicaciones, para el caso de la microondas, espacio en el poste para la antena, falta de línea de vista. Por lo que no se confirma, el contratista deberá determinar la mejor forma de brindar la conexión entre el punto de acceso y el MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 230

Consulta/Observación:

Asimismo, el sistema o plataforma de telecomunicaciones a instalar deberá ofrecer escalabilidad, es decir flexibilidad para conectar medidores u otros dispositivos, sin la necesidad de incrementar el numero de punto de acceso y/o impactar negativamente en el desempeño de la red. Para ello, cada punto de acceso deberá soportar una gran cantidad de medidores sean trifásicos o monofásicos u otros equipos de distribución.

Para poder calcular manera correcta el equipamiento a proponer, se requiere a la entidad confirmar el porcentaje de incremento a considerar para el sistema a proponer.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.5 **Literal:** j **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para el caso de los medidores inteligentes el crecimiento futuro ya está considerado en la cantidad de medidores indicado en el Anexo N°2. Considerar 30% para el crecimiento de otros dispositivos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la página 69, numeral 7.5 literal i) Agregar al final del párrafo:

Considerar 30% para el crecimiento de otros dispositivos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 231

Consulta/Observación:

"Conforme a lo establecido en el numeral 6.2 de la sección VI. Disposiciones Generales de la Directiva N° 009-2019-OSCE/CD, no se considerarán debidamente motivadas o atendidas las consultas y/o observaciones cuando la Entidad se limite a señalar en el Pliego, frases como: ¿Cefñirse a lo establecido en las Bases¿, ¿El área usaria es la responsable de formular el requerimiento¿, entre otras.

En atención a ello, solicitamos a la Entidad confirmar que todas las respuestas que brinde a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encontrarán debidamente sustentadas; siendo que el no cumplir con lo indicado anteriormente constituiría una vulneración a los principios que rigen la contratación pública."

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que todas las respuestas que se brinden a las consultas y observaciones que efectúen los participantes se encuentran sustentadas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 232

Consulta/Observación:

"Conforme a los términos de referencia se indica en el numeral 2.2.1. Los documentos de presentación obligatoria para los postores.

Cabe precisar que, la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD ¿BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES¿ dispone que el comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

En este sentido, agradecemos se sirvan confirmar que los requerimientos que no estén consignados en ninguno de los acápite anteriores no podrán ser exigidos por la entidad como parte de la propuesta del postor."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: 2.2.1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deben incorporar en la oferta los documentos que se detallan en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS del Capítulo II de las Bases, dentro de los cuales se encuentra los Documentos para la admisión de la oferta, los Requisitos de calificación y los Factores de evaluación. No se exigirán documentación adicional que no esté consignado en dicho acápite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 233

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** . **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que para el perfeccionamiento del contrato se deberá presentar lo señalado en el numeral 2.3 del Capítulo II de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 234

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-HDNA-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en las Cartas fianza de Garantía se utilizará la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:Licitación Pública N° 003-2023-HDNA-1, La denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. y la nomenclatura y denominación del ítem adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 235

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA ITEM ¿ 1 será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 1 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-HDNA-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, confirmamos que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA ITEM 1 será la siguiente:

Se aclara que en las Cartas fianza de la prestación accesoria para el item 1, utilizará la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:Licitación Pública Nº 003-2023-HDNA-1, La denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. - Item 1 "SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 1"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 236

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 2 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-HDNA-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 2 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-HDNA-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 237

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA ITEM ¿ 1 será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 2 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-HDNA-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** b **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA ITEM 1 será la siguiente:

Se aclara que en las Cartas fianza de la prestación accesoria para el item 1, utilizará la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:Licitación Pública Nº 3-2023-HDNA-1, La denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. - Ítem 1 "SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 1"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 238

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 3 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-HDNA-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: a **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 2 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2023-HDNA-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 239

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA ITEM ¿ 1 será la siguiente:

GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 3 DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 003-2023-HDNA-1 CUYO OBJETO DE PRESTACION ES LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICIÓN INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: b **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la nomenclatura que se utilizará para la emisión de la carta fianza DE LA PRESTACIÓN ACCESORIA ITEM 1 será la siguiente:

Se aclara que en las Cartas fianza de la prestación accesoria para el item 1, utilizará la nomenclatura del proceso establecida en el SEACE:Licitación Pública Nº 3-2023-HDNA-1, La denominación del objeto del proceso que figura en el SEACE: SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A. - Item 1 "SISTEMA DE MEDICIÓN INTELIGENTE TIPO 1"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 240

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar el horario de cada una de las mesas de partes físicas de las empresas, para la recepción de documentos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** . **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que el horario de atención de mesa de partes física de las empresas es el siguiente:

Hidrandina: de 8:00 am a 12:30 pm y de las 14:30 pm a 16:30 pm

Enosa:de 08:00 am a 16:00 pm

Ensa: de 08:00 am a 16:30 pm

Electrocentro: de 08:00 am a 16:30 pm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 21 (numeral 2.4 de las bases):y 35; Adicionar:

Los horarios de atención en mesa de partes es como se indica:

Hidrandina: de 8:00 a 12:30 pm y de las 14:30 pm a 16:30 pm

Enosa:de 08:00 am a 16:00 pm

Ensa: de 08:00 am a 16:30 pm

Electrocentro: de 08:00 am a 16:30 pm

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 241

Consulta/Observación:

"Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: . **Página: 21**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La mesa de partes de las empresas atiende las 24 horas los 7 días de la semana, se podrá enviar documentos a través de mesa de partes virtual las 24 horas los 7 días de la semana.

Respecto a la presentación de documentos cabe señalar que los documentos se considerarán presentados el mismo día hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil.

Los documentos presentados:

- Después del horario de atención de la entidad, se consideran presentados el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se considerará a partir del día hábil siguiente.

De acuerdo al artículo 46.2 del DS N° 029-2021-PCM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 242

Consulta/Observación:

"Según lo establecido en el artículo 117 la Ley N° 31465 "Ley del Procedimiento Administrativo General, a fin de facilitar la recepción documental digital", la mesa de partes digital tendrá un horario de atención de veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad aclarar que se podrán enviar documentos a través de la mesa de partes electrónica las veinticuatro 24 horas los siete (07) días de la semana."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.5 Literal: . **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

La mesa de partes de las empresas atiende las 24 horas los 7 días de la semana, se podrá enviar documentos a través de mesa de partes virtual las 24 horas los 7 días de la semana.

Respecto a la presentación de documentos cabe señalar que los documentos se considerarán presentados el mismo día hasta el término del horario de atención de la entidad de un día hábil.

Los documentos presentados:

- Después del horario de atención de la entidad, se consideran presentados el día hábil siguiente.
- Los sábados, domingos, feriados o cualquier otro día inhábil, se considerará a partir del día hábil siguiente.

De acuerdo al artículo 46.2 del DS N° 029-2021-PCM

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 243

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la capacitación podrá realizarse de manera virtual.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 4.2 **Literal:** d **Página:** 44
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que la capacitación será de forma virtual; según lo indicado en la pagina 175 Numeral 6, del Anexo 5. Donde precisa: "Estas capacitaciones deberán ser dictadas por personal especializado, debiendo ser de manera virtual".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 244

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el certificado o documento de declaración de fábrica que acredite el tiempo de vida útil del punto de acceso y repetidores del proceso que el contratista debe remitir, pueda ser al mismo momento de la entrega del Plan de Trabajo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.5 Literal: c **Página:** 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo requerido.

Se aclara que con el fin de garantizar el cumplimiento de la entrega de los suministros, se requiere que dicho certificado o documento de declaración de fábrica acredite la vida útil del Concentrador o colector o access point y medidores inteligentes y sea presentado en la oferta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 245

Consulta/Observación:

Solicitamos a las Empresas que, al momento de la suscripción del contrato, sirvan indicar quienes serán los supervisores encargados para la evaluación y aprobación de las pruebas de precisión de los medidores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: . **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que las areas usuarias de las empresas, posterior a la suscripción del contratose indicará información de quienes serán los supervisores encargados para la evaluación y aprobación de las pruebas de precisión de los medidores ó previa solicitud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 246

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva establecer y delimitar a qué se refiere con ¿aplicar las penalidades correspondientes por cualquier retraso¿.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6.1 Literal: . **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, cuando se indica en el párrafo "El proveedor responderá por los retrasos que se produzcan en la entrega de los lotes, teniéndose que aplicar las penalidades correspondientes por cualquier retazo"; está referido en estricto a los retrasos en el plazo de las entregas de los lotes de medidores correspondientes a cada entrega; lo cual podría generar penalidad por este retraso en caso de no justificarse y son las que están tipificados en las bases. Ver en la pag. 94, Numeral 9.9 y Pag. 181 Numeral 10.6 - Anexo 6.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 247

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la estructura de la Declaración Jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación será a criterio del contratista, caso contrario, nos proporcionen un modelo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8.1 Literal: f **Página: 88**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la estructura de la Declaración Jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación será a criterio del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 248

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, al momento de la suscripción del contrato, sirva brindar los datos completos de la persona responsable del área de Tecnología de Información y Comunicaciones (TIC), a fin de no generar retrasos al momento de la ejecución del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.6 Literal: . **Página: 92**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma lo solicitado, los datos completos de la persona responsable del área de Tecnología de Información y Comunicaciones será entregada en el periodo de diseño.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 249

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad que, a la suscripción del contrato, sirva brindarnos los datos completos del Administrador del contrato (Gerente Comercial) de cada empresa, a fin de no generar retrasos en la ejecución del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.6 Literal: . **Página: 92**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, a la suscripción del contrato se brindará los datos completos del Administrador del contrato que está cargo del Gerente Comercial de turno de cada empresa, para los fines que corresponderán al contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 250

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el pago correspondiente a la entrega de medidores inteligentes se dará a los 10 días de emitida la conformidad de las pruebas por el administrador del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.7 Literal: 9.7.1 **Página:** 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado.

Los pagos corresponderán una vez emitido la conformidad del Administrador del Contrato luego de haber realizado las pruebas de campo correspondiente y estos serán en un plazo no mayor a 10 días de recibido la totalidad de los medidores.

Los pagos serán como se indica en la pagina Pag.21 y 22 Literal 2.5 Forma de Pago; luego de la conformidad indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 251

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el pago correspondiente a la instalación e integración de medidores inteligentes se dará a los 10 días de haber culminado con la totalidad de la ejecución y emitida la conformidad de las pruebas por el administrador del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.7 Literal: 9.7.1 **Página: 93**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el pago correspondiente a la instalación e integración de medidores inteligentes se dará a los 10 días de haber culminado la instalación, integración y puesta a prueba de la ejecución y emitida la conformidad correspondiente por el administrador del contrato.

Los pagos serán como se indica en la página Pag.21 y 22 Literal 2.5 Forma de Pago, Item b) de la Prestación Principal, luego de la conformidad indicada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 252

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el pago correspondiente a los reportes y seguimiento del sistema de medición inteligente se dará a los 10 días de emitida la conformidad de los mismos por el administrador del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.7 Literal: 9.7.2 **Página:** 93
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pago correspondiente a los reportes y seguimiento del sistema de medición inteligente a favor del contratista, se realizará en 12 pagos iguales, el pago se dará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del administrador del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 253

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el pago correspondiente al mantenimiento preventivo del sistema de medición inteligente se dará a los 10 días de presentados los informes y emitida la conformidad por el administrador del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.7 Literal: 9.7.2 **Página:** 93
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pago correspondiente al mantenimiento preventivo del sistema de medición inteligente a favor del contratista, se realizará en 2 pagos iguales, el pago se dará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del administrador del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 254

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el pago correspondiente al soporte técnico en operación se dará a los 10 días de presentados los informes y emitida la conformidad del mismo por el administrador del contrato.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.7 Literal: 9.7.2 **Página:** 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pago correspondiente al soporte técnico del sistema de medición inteligente a favor del contratista, se realizará en 12 pagos iguales, el pago se dará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del administrador del contrato .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 255

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que el pago correspondiente a la capacitación se dará a los 10 días de concluidas las capacitaciones y emitida la conformidad del administrador del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.7 Literal: 9.7.2 **Página:** 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pago correspondiente a la capacitación del sistema de medición inteligente a favor del contratista, se dará dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del administrador del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 256

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad confirmar si el personal clave para Coordinador Regional podrá ser Ingeniero Bachiller.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2 **Literal:** . **Página:** 177

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Se precisa que, los coordinadores regionales podrán ser de grado bachiller; deberán acreditar la experiencia exigida en la Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.177

7. Personal Clave

7.2 Coordinador Regional

Formacion:

Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico eléctrico, sistemas, telecomunicaciones, mecatrónica, industria, Comerciall.
Bachiller.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 257

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la experiencia del postor podrá acreditarse mediante facturas y contratos que fueron emitidos en otro país.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: a **Página:** 182

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la experiencia del postor podrá acreditarse mediante facturas y contratos que fueron emitidos en otro país siempre y cuando la empresa sea una persona jurídica domiciliada o no domiciliada en Perú y que cuente con su respectivo Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 258

Consulta/Observación:

"El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de Sistemas de Medición Inteligente, por lo que y teniendo en consideración que en las Bases se establece que se dará un Mantenimiento preventivo del mismo, además de una Instalación de medidores con sus respectivos concentradores y/o módems, solicitamos a la Entidad sirva establecer que el objeto del presente proceso de contratación sea considerado de servicios, o caso contrario, que se establezca como adquisición de bienes y servicios. En ese sentido, confirmar que la experiencia del postor en la especialidad se validará con los siguientes servicios:

- Servicios de Telecomunicaciones
- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicios de Internet
- Servicios de Internet Dedicado
- Servicio de Plan de Datos"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** a **Página:** 182

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el presente proceso es la adquisición de bienes bajo la modalidad de llave en mano. En el caso de contratación de bienes el postor oferta, además de estos, su instalación y puesta en funcionamiento. Así mismo, se sustenta el pedido por la solicitud de medidores inteligentes en la banda de 5.8GHz.

En tal sentido, se confirma que la experiencia del postor se validará los servicios relacionados al objeto de la contratación, tales como:

- Servicios de Telecomunicaciones
- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicio de Plan de Datos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las páginas 182 y 185: Experiencia del postor en la especialidad/

Requisitos. ...: Se consideran bienes similares a:

¿ Suministros de Telemedición Inteligente.

¿ Suministro de Medidores inteligentes.

¿ Suministro de Medidores electrónicos y/o multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y/o equipos eléctricos y/o telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados.

¿ Implementación de medición remota en centros de transformación en empresas distribuidoras.

¿ Servicios de instalación y/o cambio de medidores electrónico, multifunción e inteligente y/o integración de telemedida y/o integración de medidores.

Servicios de Telecomunicaciones

- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicio de Plan de Datos

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 259

Consulta/Observación:

De acuerdo al art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, este determina que la responsabilidad por los vicios ocultos por un plazo no menor a un (01) año, por lo que solicitamos a la Entidad sirva confirmar que la responsabilidad del contratista será de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** clausula12 **Literal:** . **Página:** 193
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la responsabilidad del contratista es de dos (02) años a partir de la conformidad otorgada por las Empresas; según se indica en el numeral 9.10 (pag 94) .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 260

Consulta/Observación:

Requerimos a la Entidad sirva especificar que las penalidades señaladas serán taxativas; es decir, que no se adicionarán más a las ya señaladas y que se contarán solo durante la etapa de la ejecución contractual.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: clausula13 Literal: . **Página:** 193

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se adicionarán penalidades a las señaladas en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 261

Consulta/Observación:

"Solicitamos a la Entidad adecuar la presente cláusula de tal modo que señale lo siguiente:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje. El tipo de arbitraje será institucional y el Tribunal Arbitral que tenga a su cargo la solución de las eventuales controversias que surjan en relación al contrato, estará conformado por tres (3) árbitros y se guiarán de acuerdo a las reglas de cada centro arbitral.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: clausula18 Literal: . Página: 195

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a lo solicitado se aclara que los lineamientos de las Bases Estándar no establecen que la Entidad al momento de elaborar las Bases o producto de la absolución de consultas u observaciones, pueda consignar la institución arbitral que resolverá las controversias surgidas en la ejecución contractual o derivadas de la misma.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 262

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que en las Bases se establece que se dará un Mantenimiento preventivo del mismo, además de una Instalación de medidores con sus respectivos concentradores y/o módems, solicitamos a la Entidad sirva establecer que el objeto del presente proceso de contratación sea considerado de servicios, o caso contrario, que se establezca como adquisición de bienes y servicios.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el presente proceso es la adquisición de bienes bajo la modalidad llave en mano. En cuyo caso el postor oferta, además de los bienes, su instalación y puesta en funcionamiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798
Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023
Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 263

Consulta/Observación:

"PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
- OTRAS PENALIDADES"

Para el caso de protestas sociales que impidan el despliegue e instalacion de los medidores inteligentes, y siendo un retraso ajeno al contratista , se tiene la siguiente consulta: ¿la entidad penalizaria al contratista por dichos retrasos?

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.6 **Literal:** . **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que toda penalidad otorgada al contratista, este tendrá el derecho de hacer el descargo en los plazos que establecerá dicha comunicación dependiendo los casos; ya que existe excepciones como por fuerza mayor sustentado y tipificado en la Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 264

Consulta/Observación:

"PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
- OTRAS PENALIDADES"

Para el caso de protestas sociales que impidan el despliegue e instalacion de los medidores inteligentes, y siendo un retraso ajeno al contratista, se tiene la siguiente consulta: ¿la entidad asumirá los gastos por retrasos de indole social sin afectación al contratista?

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3.6 Literal: . **Página: 10**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que toda situación suscitada en el transcurso de la ejecución que corresponde, el contratista será responsable de lo suscitado y tendrá el derecho a justificar bajo el amparo de lo indicado en las Ley de Contrataciones.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 265

Consulta/Observación:

"Siendo el objeto de la convocatoria la esencia de la contratación, indica que el objeto es el suministro de sistemas de medición inteligente para las cuatro empresas del grupo Distriluz, entendiéndose como suministro los bienes, siendo estos bienes los medidores inteligentes. En ese orden de ideas, la prestación principal indica a) medidores y b) instalación e integración de medidores inteligentes.

Mientras que las prestaciones accesorias están vinculadas al objeto del contrato y existen en función de la prestación principal (Referencia: DIRECTIVA N° 003-2019-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL

CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS, punto VI. Disposiciones generales, punto 6.2).

Con lo anterior el punto b de la prestación principal que es la instalación de los medidores inteligentes debería formar parte de la prestación accesorias.

Solicitamos de forma muy importante que el punto b de la prestación principal forme parte de la prestación accesorias de manera que se pueda subcontratar la instalación a empresas o personas naturales especialistas en los diferentes campos que la naturaleza de la instalación requiere. En caso de no cambiar esta solicitud, caería en una restricción que afecta a la libre competencia e igualdad de trato hacia todos los postores."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente.

Respecto a lo solicitado: "Con lo anterior el punto b de la prestación principal que es la instalación de los medidores inteligentes debería formar parte de la prestación accesorias.". No se acepta.

Respecto a lo solicitado: "Solicitamos de forma muy importante que el punto b de la prestación principal forme parte de la prestación accesorias de manera que se pueda subcontratar la instalación a empresas o personas naturales especialistas en los diferentes campos que la naturaleza de la instalación requiere. En caso de no cambiar esta solicitud, caería en una restricción que afecta a la libre competencia e igualdad de trato hacia todos los postores." se precisa que la prestación principal contempla, dos aspectos, uno como tal sería lo esencial, que es referido a los bienes a ser entregados y por otro lado, complementa la actividad de instalación del bien; por lo indicado se considera que para asegurar la implementación del proyecto, y se deja abierto al contratista poder subcontratar empresas nacionales o extranjeras, o personas naturales, para el correcto desarrollo del objeto de la contratación respecto al literal b de la prestación principal y/o prestación accesorias.

El contratista debe dotar del suministro (prestación principal) ¿ medidores inteligentes a Distriluz de forma directa; para el punto b), el postor deberá garantizar del personal clave para el correcto cumplimiento del servicio que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pagina 92 literal 9.4. Subcontratación

DEBE DECIR:

9.4.1 Se podrá subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, del literal b de la prestación principal y/o prestación accesorias.

9.4.2 La empresa aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la empresa no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

9.4.3 No cabe subcontratación de coordinador General ni Coordinadores regionales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 266

Consulta/Observación:

Sobre los medidores trifasicos tres hilos y medidores trifasicos cuatro hilos. La mayoría de fabricantes homologados ante INACAL cuenta con medidores trifasicos tres hilos. Al ser un proyecto piloto y a fin de evitar retrasos en homologaciones por cantidades menores de medidores trifasicos cuatro hilos en los items 2 y 3. Se solicita a la entidad que la cantidad de medidores trifasicos cuatro hilos no forrmen parte de este piloto y esa cantidad sea reemplazada y reubicada por medidores trifasicos tres hilos a fin de no afectar las cantidades de los items 2 y 3.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Se aclara que, este requerimiento de medidores trifasicos de cuatro hilos, forma parte de la muestra que corresponde a este proyecto por parte de las empresas del Grupo Distriluz, en vista que son medidores de cantidades apreciables en el universo de los existentes en el area de influencia de las empresas concesionarias y que además corresponden a zonas que considera dicha característica desde el punto de vista técnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 267

Consulta/Observación:

Implementacion del software MDC

Los tiempos para la implementacion de un software On Premise demandan mucho mas tiempo que implementarlos en la nube, en ese sentido el requerimiento solicita ser instalado ON Premise con un tiempo de implementacion de 60 días calendario. Con lo anterior solicitamos a la entidad extender el plazo de implementacion a 120 días o de lo contrario permitir la implementacion del MDC en la nube lo cual cualquier postor podría ejecutarlo en 60 días.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: b.2 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, la implementación del MDC se iniciará a partir del cuarto mes de firmado el contrato, tiempo suficiente para que el contratista realice las actividades de preparación antes de instalar la plataforma de software MDC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 268

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato

"Debido a que INACAL es una entidad gubernamental de decisiones autónomas y no dependiente de las necesidades o exigencias de las distribuidoras, tiene procedimientos y tramites muy variables en el tiempo, en ese sentido, para obtener el certificado de homologacion para medidores de energia se debe seguir la GUIA PARA LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS Y PROCEDIMIENTOS TUPA DE METROLOGÍA LEGAL (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/certificadosemitidos/files/Guia_TUPA.pdf), para lo cual la mayoría de fabricantes obtan por la ""homologacion de de aprobación de modelo de instrumentos de medición sujetos a control metrológico emitido en el extranjero"" y para ello INACAL solo requiere del formulario DM 002 (https://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_146_20201218_112934.pdf) para iniciar el proceso de homologacion.

Con lo anterior se solicita para una mayor participacion de postores lo siguiente:

- Presentar para el perfeccionamiento del contrato el formulario DM-002 a los 30 días a la firma del contrato.

El formulario DM-002 es el unico documento de sustento que INACAL brinda para iniciar la homologacion de medidores de energia. Los 30 días que se solicita es para una mayor participación de fabricantes en el presente proceso, sin limitaciones para ningún postor nacional o extranjero."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado.

Se precisa, que con el fin de tener una mayor participación de postores se considera que: La entrega del certificado de homologación será a los 120 días calendario del día siguiente de la firma de contrato.

Por otro lado, se aclara que el grupo Distriluz es una entidad independiente y sin autonomia sobre INACAL, y no puede emitir opinion sobre los resultados obtenidos en los ensayos que presenten los postores ante INACAL, en tal sentido el grupo DISTRILUZ debe asegurar que el postor haya iniciado el proceso de certification de los medidores a proponer en la presente licitacion, con lo cual solo nos regiremos a lo indicado en el proceso TUPA de INACAL (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/certificadosemitidos/files/Guia_TUPA.pdf) y los postores que esten iniciando su proceso ante INACAL deberan entregar en el perfeccionamiento del contrato ademas de lo solicitado en el punto 5.1 (pag. 48) Certificaciones de los equipos de medida, lo siguiente:

- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 20: Se modifica en los requisitos de calificación el literal K; Pags. 64, 76 y 88, el literal F de los numerales 6.10, 7.10 y 8.10; y en la Pag. 97 en el numeral 9.18, artículo 16:

DEBE DECIR:

El Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), extendido por INACAL. Para los postores que no cuenten con Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.

- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.

- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.

- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 269

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato

"Debido a que INACAL es una entidad gubernamental de decisiones autonomas y no dependiente de las necesidades o exigencias de las distribuidoras, la distribuidora no puede exigir un tiempo al postor para la entrega del certificado de homologacion ya que este tiempo no depende de los postores o fabricantes, depende integramente de INACAL, sin embargo la entidad solicita:

- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 90 días calendario después de la firma del contrato.

Para respetar una libertad de concurrencia y dar oportunidad a gama amplia de fabricantes y/o postores, solicitamos que solo se presente el formulario DM-002 como documento fehaciente de inicio de homologacion por los medidores inteligentes y dentro de la etapa contractual se vaya dando a conocer a la entidad el avance emitido por INACAL hasta obtener el certificado de aprobación de modelo, evitando cerrar la oportunidad solo a las empresas que actualmente se encuentran homologadas."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente lo solicitado.

Se precisa, que con el fin de tener una mayor participación de postores se considera que: La entrega del certificado de homologación será a los 120 días calendario del día siguiente de la firma de contrato.

Por otro lado, se aclara que el grupo Distriluz es una entidad independiente y sin autonomía sobre INACAL, y no puede emitir opinion sobre los resultados obtenidos en los ensayos que presenten los postores ante INACAL, en tal sentido el grupo DISTRILUZ debe asegurar que el postor haya iniciado el proceso de certificación de los medidores a proponer en la presente licitación, con lo cual solo nos regiremos a lo indicado en el proceso TUPA de INACAL (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/certificadosemitidos/files/Guia_TUPA.pdf) y los postores que esten iniciando su proceso ante INACAL deberan entregar en el perfeccionamiento del contrato ademas de lo solicitado en el punto 5.1 (pag. 48) Certificaciones de los equipos de medida, lo siguiente:

- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 20: Se modifica en los requisitos de calificación el literal K; Pags. 64, 76 y 88, el literal F de los numerales 6.10, 7.10 y 8.10; y en la Pag. 97 en el numeral 9.18, artículo 16:

DEBE DECIR:

El Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), extendido por INACAL. Para los postores que no cuenten con Certificado de Aprobación de Modelo de los medidores ofrecidos, correspondiente al ítem(s) adjudicado(s), deberá entregar a la firma de contrato los siguientes documentos:

- La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL.

- Documento de ingreso de equipos a homologar sellado por INACAL.

- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.

- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 270

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato

"El Instituto Nacional de Calidad - INACAL es un (OA de Perú), debe otorgar a los Laboratorios de Ensayo y Calibraciones Nacionales Acreditados ante el International Accreditation Service (IAS) un (OA de EEUU), RECONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE ENSAYOS, EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE RECONOCIMIENTO MUTUO ILAC-MRA", por ser signataria del (ILAC).

Los (OAs), respetan los acuerdos multilaterales y responden con una carta de de reconocimiento a todos los laboratorios acreditados con otros (OAs) que formen parte del ILAC, por ende no pueden hacer lo contrario porque estarían infringiendo los ACUERDOS DE RECONOCIMIENTOS MUTUOS ILAC-MRA y pueden tener diferentes SANCIONES bajo la norma que operan la ISO / IEC 17011.

IAS, INACAL, ENAC, EMA y muchos otros que forman parte de del ILAC, son organismos de acreditación (OA).

ILAC es la organización internacional para organismos de acreditación que operan bajo la ISO / IEC 17011 y que participan en la acreditación de organismos de evaluación de conformidad, incluyendo laboratorios de calibración (que utilizan ISO / IEC 17025), laboratorios de ensayos (que utilizan ISO / IEC 17025), laboratorios clínicos (que utilizan ISO 15189) y organismos de inspección (que utilizan ISO / IEC 17020).

Con lo anterior, con una sola convalidación o aceptación o convenio, debería aceptarse la Homologación de certificado de aprobación de modelo de instrumentos de medición sujetos a control metrológico emitido en el extranjero, sin necesidad de una "nueva homologación" en INACAL.

Se solicita a DISTRILUZ, solicitar un pronunciamiento de INACAL a fin de facilitar a todos los postores, fabricantes e integradores, a que sea válido de manera inmediata los certificados de aprobación de modelo emitidos en el extranjero (cuyos modelos trabajen bajo los 220VAC/60Hz) según los acuerdos multilaterales ya establecidos en la ILAC, por lo que solicitamos una respuesta de la entidad con sustento de INACAL sobre la aceptación de lo mencionado por la ILAC o la prohibición de lo mencionado en la presente observación."

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 2.3

Literal: k

Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que DISTRILUZ no está en función de solicitar un pronunciamiento de INACAL con el fin de facilitar a los postores la viabilidad de manera inmediata los certificados de aprobación de modelo emitidos en el extranjero que puedan corresponder; además, el grupo Distriluz es una entidad independiente y sin autonomía sobre INACAL, y no puede emitir opinión sobre los resultados obtenidos en los ensayos que presenten los postores ante INACAL, en tal sentido el grupo DISTRILUZ debe asegurar que el postor haya iniciado el proceso de certificación de los medidores a proponer en la presente licitación, con lo cual solo nos regiremos a lo indicado en el proceso TUPA de INACAL (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/certificadosemitidos/files/Guia_TUPA.pdf) y los postores que estén iniciando su proceso de homologación ante INACAL deberán entregar en el perfeccionamiento del contrato además de lo solicitado el punto 5.1 Certificaciones de los equipos de medida - página 47/48, lo siguiente:

- Formulario DM001 o Formulario DM002 con sus respectivos vouchers de pago.

También cabe mencionar que el Organismo supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) exige a las empresas distribuidoras instalar medidores de energía eléctrica homologados por el Instituto Nacional de la Calidad (INACAL) y conforme a la Resolución del Servicio Nacional de Metrología N° 01-2012/SNM-INDECOPI ¿Control Metrológico de Medidores de Agua y Energía Eléctrica¿ el cual está vigente desde el año 2012. Por lo

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Específico

2.3

k

19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

indicado, no sería pertinente que solicitemos un pronunciamiento a INACAL cuando todas las empresas distribuidoras y proveedores de las mismas están adecuadas a dicha norma.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la medición inteligente es una tecnología relativamente nueva en el Perú, se están validando que los proveedores entreguen los certificados de homologación a 120 días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 271

Consulta/Observación:

ANEXO 01

"En el ANEXO 1 para los tres items (medidor, concentrador y access point) la entidad solicita indicar:

Fabricante/marca

Modelo

N° Certificado de Aprobación de Modelo

Procedencia (País donde se fabrica)

Al poder integrar varias marcas que se encuentran homologadas y con registro de Unidad de Verificación Metrologica (UVM) en INACAL solicitamos a la entidad que podamos llenar este campo con la palabra INTEGRADOR avalados por lo indicado en el apartado f de la pagina 64 ""Homologacion del certificado de aprobación de modelo emitido por INACAL"" en donde la entidad indica: NO es requisito ser el propietario del certificado de Homologación del medidor ofertado, pudiendo ser el postor un representante, distribuidor o integrador de las tecnologías ofertadas.

Con lo anterior facilitaremos a la entidad brindarles de 2 marcas de medidores inteligentes por cada ítem (siempre y cuando estén homologados o por homologar) bajo el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados y dentro del listado de homologacion de INACAL, a fin de probar la INTEROPERABILIDAD (sección interoperabilidad de cada ítem solicitado en las presentes bases) de uno o varios protocolos a ofertar por cada ítem solicitado y exigido, cumplir con el ANEXO 4 Indicadores de Verificación de la Ejecución del Proyecto SMI por parte del OSINERGMIN punto 11 pagina 36."

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 10.1 **Literal:** . **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la solicitud para los postes integradores y puedan llenar los campos del Anexo 1, 1.Generales, puntos 1.2,1.3,1.4,1.5, de todas las etiquetas (RF, PLC e Hibrido) con la palabra "requerido/Integrador" haciendo referencia a lo requerido en las bases administrativas y Anexo 1 (características minimas) indistintamente de la marca o procedencia.

Siempre y cuando estén homologados o por homologar bajo el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados y dentro del listado de homologacion de INACAL, a fin de probar la INTEROPERABILIDAD (sección interoperabilidad de cada ítem solicitado en las presentes bases) de uno o varios protocolos a ofertar por cada ítem solicitado y exigido, cumplir con el ANEXO 4 Indicadores de Verificación de la Ejecución del Proyecto SMI por parte del OSINERGMIN punto 11 pagina 36."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cambiar pagina 76 bases administrativas:

Dice: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar, durante la ejecucion contractual, dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecucion contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Debe Decir: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 272

Consulta/Observación:

"Se aclara que la prohibición de la subcontratación hace referencia a las prestaciones principales. Para las prestaciones accesorias podrá considerar lo que establece el artículo 147 de Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La subcontratación de la instalación del objeto de las presentes bases administrativas debe ser permitido y no limitado, debido a que en todo proyecto a nivel global de medición inteligente se han requerido de otras empresas especialistas para la instalación e integración de los medidores inteligentes.

Solicitamos de manera exigible, que el punto b de la prestación principal pueda ser subcontratada y forme parte de las prestaciones accesorias, a fin de poder subcontratar empresas de Lima o de provincias o extranjeras para la implementación del presente PILOTO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.4 **Literal:** . **Página:** 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la prestación principal contempla, dos aspectos, uno como tal sería lo esencial, que es referido a los bienes a ser entregados y por otro lado, complementa la actividad de instalación del bien; por lo indicado se considera que para asegurar la implementación del proyecto, y se deja abierto al contratista poder subcontratar empresas nacionales o extranjeras, o personas naturales, para el correcto desarrollo del objeto de la contratación respecto al literal b de la prestación principal y/o prestación accesorias.

El contratista debe dotar del suministro (prestación principal) ¿ medidores inteligentes a Distriluz de forma directa; para el punto b), el postor deberá garantizar del personal clave para el correcto cumplimiento del servicio que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pagina 92 literal 9.4. Subcontratación

DEBE DECIR:

9.4.1 Se podrá subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, del literal b de la prestación principal y/o prestación accesorias.

9.4.2 La empresa aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la empresa no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

9.4.3 No cabe subcontratación de coordinador General ni Coordinadores regionales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 273

Consulta/Observación:

"REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

Certificado o documento de declaración de fábrica que garantice una vida útil del Concentrador o Colector o Access Point y medidores inteligentes por 10 años.

-Certificado o documento de declaración de fábrica que acredite ambos aspectos solicitados: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual."

Solicitamos que el postor ganador de la buena pro pueda perfeccionar estos dos puntos bajo una declaración jurada y no mediante certificados o documento de declaración de fabrica limitando a postores que no son fabricantes o representantes.H74

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** | **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, el postor ganador de la buena pro debe presentar los certificados requeridos , a fin de sustentar que la solución propuesta está preparada para operar en las empresas de distribución eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 274

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

"Solicitamos añadir para el perfeccionamiento del contrato lo siguiente:

- Certificado a las alianzas a las que pertenece el medidor o medidores a suministrar en el caso de fabricantes y/o para el caso de integradores una declaracion jurada indicando que los medidores inteligentes a suministrar se encuentran certificados bajo una alianza.
- Certificado de la DLMS/COSEM donde indique el nivel de seguridad HLS+SUITE 0 o HLS SUITE 1 en el caso de fabricantes y/o para el caso de integradores una declaracion jurada donde el postor ganador garantice el suministro de los medidores inteligentes con cualquiera de los niveles de seguridad indicados.
- Certificado de pertenecer al estandar IDIS para fabricantes y/o para el caso de integradores una declaracion jurada en donde el postor indique que implementará y asegurará la interoperabilidad de por lo menos dos marcas en el protocolo suministrado para cada ITEM, segun lo solicitado en el punto J INTEROPERABILIDAD de la características generales de los sistemas RF, PLC e Híbrido, paginas 57, 69 y 82 respectivamente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** | **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado, a fin de asegurar la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Observación: Nro. 275

Consulta/Observación:

ANEXO 01

Solicitamos eliminar las características técnicas de RF largo alcance en las especificaciones técnicas tanto de medidor RF como del access point RF y solo considerar las características técnicas de RF MESH, debido a que los medidores RF y Access Point largo alcance consideran la tecnología RPMA que en Perú solo hay un solo postor, lo cual vulnera la pluralidad de postores y marcas, y daría indicios a un claro direccionamiento a esta única empresa.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 10.1 **Literal:** . **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de Libre Concurrencia y Competencia, trato justo e igualitario e imparcialidad.

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que por principios de Libre Concurrencia y Competencia, trato justo e igualitario e imparcialidad. Las soluciones punto multipunto de largo alcance (LPWAN), no solo es RPMA sino también son considerados las tecnologías LORAWAN, SIGFOX, NB-IoT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Observación: Nro. 276

Consulta/Observación:

Experiencia del Postor, Facturación:

"Solicitamos eliminar la experiencia de medidores electricos multifuncion como experiencia del postor.

Sustento: Debido a que los medidores eléctricos multifuncion su arquitectura difiere totalmente de una arquitectura de medición inteligente AMI, no pueden ser comparados como experiencia similar. Es decir, Los medidores multifuncion son equipos de lectura básica mediante red celular GPRS aplicado mayormente en subestaciones de tension o distribución con baja densidad de instalaciones, por el contrario las densidades de medición inteligente como la residencial son de miles a millones de medidores, abarcando un manejo de una gran big data y analisis de datos, un despliegue de instalacion muy especializado con lo que difiere mucho de la experiencia de empresas que solo suministran medidores multifuncion (sin servicio de instalación), pudiendo poner en riesgo a Distriluz con un incorrecto manejo del despliegue en medición inteligente."

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 182
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge lo solicitado.

Tomando en cuenta que los bienes similares son aquellos que pueden contener características parecidas a otro bien y con la finalidad de fomentar la mayor participación de los postores se ha considerado ya que los medidores electrónicos multifunción tienen características similares en metrología y comunicaciones inalámbricas a los medidores inteligentes.

Por otro lado, se aclara que para postores con experiencia en medidores multifunción deberán presentar experiencias de ventas de bienes y/o servicios de instalación de los mismos, o con modalidad llave en mano con su respectiva conformidad para asegurar la experiencia en instalación y puesta en funcionamiento de ser el caso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 277

Consulta/Observación:

"Experiencia del postor:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Suministros de Telemedición Inteligente, medidores inteligentes, medidores electrónicos multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y equipos eléctricos y telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados."

Siendo la arquitectura de medicion inteligente una arquitectura de telecomunicaciones, solicitamos de manera prioritaria incluir como experiencia de postor al sector de telecomunicaciones. De lo contrario se estaria incurriendo en la libertad de concurrencia limitando a empresas de telecomunicaciones que tienen experiencia en despliegue de medidores inteligentes y soluciones AMI.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 182

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo requerido, es decir se considerará experiencia del postor para el sector telecomunicaciones, en vista de ser un sector que contempla aspectos de comunicaciones a nivel general; que para este caso deberá ser específico en relación al objeto de esta convocatoria.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Incorporar en las paginas 182 y 185: Experiencia del postor en la especialidad/

Requisitos.:Se consideran bienes similares a:

¿ Suministros de Telemedición Inteligente.

¿ Suministro de Medidores inteligentes.

¿ Suministro de Medidores electrónicos y/o multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y/o equipos eléctricos y/o telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados.

¿ Implementación de medición remota en centros de transformación en empresas distribuidoras.

¿ Servicios de instalación y/o cambio de medidores electrónico, multifunción e inteligente y/o integración de teledida y/o integración de medidores.

Servicios de Telecomunicaciones

- Servicios de Interconexión
- Servicios de Interconexión voz y datos
- Servicio de Plan de Datos

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 278

Consulta/Observación:

Homologación del certificado de aprobación de modelo emitido por el INACAL

"Solicitamos realizar el siguiente cambio para diferenciar claramente a un representante o distribuidor de un integrador.

Dice: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar, durante la ejecución contractual, dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Solicitamos decir: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Sustento: Los representantes o distribuidores tienen acuerdos previos para representar o distribuir una determinada marca, por el contrario un integrador no tiene acuerdos previos con fabricantes y su objeto principal es integrar cualquier marca del mercado que cumpla los requisitos exigidos en el país donde opera el integrador."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: F Página: 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la solicitud para los postes integradores y puedan llenar los campos del Anexo 1, 1.Generales, puntos 1.2,1.3,1.4,1.5, de todas las etiquetas (RF, PLC e Híbrido) con la palabra "requerido/Integrador" haciendo referencia a lo requerido en las bases administrativas y Anexo 1 (características mínimas) indistintamente de la marca o procedencia.

Siempre y cuando estén homologados o por homologar bajo el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados y dentro del listado de homologación de INACAL, a fin de probar la INTEROPERABILIDAD (sección interoperabilidad de cada ítem solicitado en las presentes bases) de uno o varios protocolos a ofertar por cada ítem solicitado y exigido, cumplir con el ANEXO 4 Indicadores de Verificación de la Ejecución del Proyecto SMI por parte del OSINERGMIN punto 11 página 36."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cambiar página 76 bases administrativas:

Dice: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar, durante la ejecución contractual, dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Debe Decir: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 279

Consulta/Observación:

Homologación del certificado de aprobación de modelo emitido por el INACAL

"Solicitamos realizar el siguiente cambio para diferenciar claramente a un representante o distribuidor de un integrador.

Dice: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar, durante la ejecución contractual, dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Solicitamos decir: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Sustento: Los representantes o distribuidores tienen acuerdos previos para representar o distribuir una determinada marca, por el contrario un integrador no tiene acuerdos previos con fabricantes y su objeto principal es integrar cualquier marca del mercado que cumpla los requisitos exigidos en el país donde opera el integrador."

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: . Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la solicitud para los postes integradores y puedan llenar los campos del Anexo 1, 1.Generales, puntos 1.2,1.3,1.4,1.5, de todas las etiquetas (RF, PLC e Híbrido) con la palabra "requerido/Integrador" haciendo referencia a lo requerido en las bases administrativas y Anexo 1 (características mínimas) indistintamente de la marca o procedencia.

Siempre y cuando estén homologados o por homologar bajo el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados y dentro del listado de homologación de INACAL, a fin de probar la INTEROPERABILIDAD (sección interoperabilidad de cada ítem solicitado en las presentes bases) de uno o varios protocolos a ofertar por cada ítem solicitado y exigido, cumplir con el ANEXO 4 Indicadores de Verificación de la Ejecución del Proyecto SMI por parte del OSINERGMIN punto 11 página 36."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cambiar página 76 bases administrativas:

Dice: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar, durante la ejecución contractual, dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Debe Decir: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 280

Consulta/Observación:

Homologación del certificado de aprobación de modelo emitido por el INACAL

"Solicitamos realizar el siguiente cambio para diferenciar claramente a un representante o distribuidor de un integrador.

Dice: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar, durante la ejecución contractual, dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Solicitamos decir: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Sustento: Los representantes o distribuidores tienen acuerdos previos para representar o distribuir una determinada marca, por el contrario un integrador no tiene acuerdos previos con fabricantes y su objeto principal es integrar cualquier marca del mercado que cumpla los requisitos exigidos en el país donde opera el integrador."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: F Literal: . Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge a la solicitud para los postes integradores y puedan llenar los campos del Anexo 1, 1.Generales, puntos 1.2,1.3,1.4,1.5, de todas las etiquetas (RF, PLC e Híbrido) con la palabra "requerido/Integrador" haciendo referencia a lo requerido en las bases administrativas y Anexo 1 (características mínimas) indistintamente de la marca o procedencia.

Siempre y cuando estén homologados o por homologar bajo el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados y dentro del listado de homologación de INACAL, a fin de probar la INTEROPERABILIDAD (sección interoperabilidad de cada ítem solicitado en las presentes bases) de uno o varios protocolos a ofertar por cada ítem solicitado y exigido, cumplir con el ANEXO 4 Indicadores de Verificación de la Ejecución del Proyecto SMI por parte del OSINERGMIN punto 11." .

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cambiar paginas 64,76,88,

Cambiar en el literal f del numeral 6.10 de las EETT

Dice: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar, durante la ejecución contractual, dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Debe Decir: Para el caso de representante o distribuidor, es requisito presentar dentro de su oferta el certificado que avale dicha representación o distribución, para el caso de integradores es requisito presentar, durante la ejecución contractual, el certificado que avale la marca o marcas a integrar.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 281

Consulta/Observación:

"Modulo de comunicación del medidor, Distriluz indica:

El medidor inteligente debe incorporar un módulo de comunicaciones PLC + RF que se conecte con el Access Point y podrá ser modular o embebido."

"Existen tecnologías duales con dos chipset por cada canal de comunicacion, un chipset para PLC y un chipset para RF, los cuales no consideran una real redundancia de comunicacion, su forma de trabajo es un chipset en el cuerpo del medidor generalmente el chipset PLC y un chipset en un modulo desmontable en la parte superior del medidor con el chipset RF, seguidamente los medidores todos inicialmente se conectan en PLC, en caso de que no se comuniquen un determinado conjunto de medidores, el personal de mantenimiento de la EDE debe apersonarse para configurar al modulo RF (no es configurable remoto) y esto genera gastos operativos en caso se trate miles de medidores. Asi mismo, el concentrador alberga dos modulos por separado donde alberga cada uno el chipset PLC y el chipset RF, haciendo del concentrador un equipo considerablemente grande y de igual forma debe ser configurado en campo los IDs de los medidores convertidos a RF, lo cual tambien genera un gasto operativo.

Por el contrario, una tecnología híbrida real, tiene un solo chipset donde alberga ambos protocolos PLC + RF y trabajan en simultaneo acorde al algoritmo de busqueda de la mejor red disponible para transmitir los datos. En consecuencia, los medidores son desplegados tanto en PLC+RF simultaneamente, en caso que los datos no puedan viajar por un determinado protocolo inmediatamente sera transmitido por el otro protocolo (<https://g3-plc.com/g3-plc/hybrid-plc-rf-2/>), evitando desplazamientos a la zona de incidencia, cero gastos operativos y un mejor performance en mantenimiento(OPEX).

Solicitamos a Distriluz no considerar la solucion modular por lo anteriormente sustentado y tomen las iniciativas que muchas EDEs a nivel mundial lo estan haciendo a fin de tener una verdadera redundancia de comunicaciones."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: m Literal: . Página: 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta. Se aclara que, la solución híbrida, independientemente de la cantidad de chipset que utilice para administrar los canales RF MESH y PLC; deben asegurar que su función principal sea de transmitir y recepcionar de manera simultánea eligiendo el mejor canal de comunicación y garantizado la redundancia de comunicación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 282

Consulta/Observación:

"Pago a la entrega de los medidores, Distriluz indica:

LAS EMPRESAS pagarán a favor de EL CONTRATISTA en dos (02) pagos correspondientes a cada entrega previa conformidad del administrador del contrato."

La compra de las cantidades mencionadas a cada item, nuestra empresa tendria que hacer un desembolso de pago al contado al fabricante y esperar mas de 150 dias para el primer pago y mas de 180 dias para el segundo pago, lo cual hace que los gastos financieros sean mas grandes con respecto a un fabricante que podría esperar los plazos indicados y eso nos pone en desventaja ante cualquier fabricante de productos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 9.7.1 **Literal:** a **Página:** 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el pago se hará conforme a lo indicado en las bases del presente concurso, para realizar los pagos deben ingresar los medidores a los almacenes de las empresas y luego de la conformidad correspondiente el contratista podrá tramitar el pago, el contratista o proveedor deberá contar con la solvencia económica suficiente para brindar el servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 283

Consulta/Observación:

"Pago por Instalación e integración de Medidores inteligentes, Distriluz indica:

Las empresas pagarán a favor del contratista en un (01) solo pago el monto total de dicha prestación, una vez culminado con la totalidad de la ejecución y puesta a prueba correspondiente, con la conformidad del administrador del contrato de cada empresa..."

"Solicitamos en haras de un correcto desarrollo del proyecto que la entidad Distriluz brinde un adelanto del 30% bajo carta fianza por adelanto (la carta fianza es un mecanismo de proteccion para Distriluz) y el saldo una vez culminado con la totalidad de la ejecución y puesta a prueba correspondiente, con la conformidad del administrador del contrato de cada empresa.

Con lo anterior todos los postores interesados podran participar sin perjuicio economico evitando sobrecostos financieros que al final solo puedan afectar el desarrollo del proyecto."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.7.1 Literal: b **Página: 93**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que NO se otorgará adelanto, según como se indica en el numeral 9.3, pag. 92 de las bases. Por lo anterior, el postor debe demostrar solvencia económica y poder asumir los costos financieros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20543254798	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	VIETTEL PERU S.A.C.	Hora de envío :	22:31:26

Consulta: Nro. 284

Consulta/Observación:

"Sanciones por retraso, Artículo 16, Distriluz indica:

Deberá asumir las infracciones, penalidad, multas y/o cualquier perjuicio económico relacionadas a estas y puestas por el ente regulador a nuestra entidad."

Solicitamos nos indiquen, ¿a cuento asciende las infracciones, penalidades, multas y/o perjuicios economicos puestas por el ente regulador? debido a que en ninguna parte del documento lo indica.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 98

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los montos son como los tipifica la Ley de Contrataciones en caso de retraso, como se indica en la pag. 94: Numeral 9.9: PENALIDADES APLICABLES ; Indica que, EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la fórmula que indica.
en la pag. 97; Numeral 9.18: Sanciones por retraso, se indica los casos por retrasos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20543254798

Nombre o Razón social : VIETTEL PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:31:26

Consulta: Nro. 285

Consulta/Observación:

Capacidad Técnica y Profesional, Experiencia del personal clave, coordinador general, coordinador regional:

"Solicitamos que la experiencia minima de 3 años tanto para el coordinador general como para el coordinador regional sea minimo de 1 año en caso los profesionales sean de Perú, debido a que en el mercado peruano no hay profesionales aun formados en esta especialidad, tan solo algunos que hayan podido formar parte de pequeños despliegues de medidores inteligentes en las distribuidoras privadas del pais. Sin embargo, la experiencia para personal extranjero, si deberia considerarse minimo 3 años, debido a que en la region hay mayores despligues de medidores inteligentes hace varios años atras.

Lo anterior daría oportunidad a empresas locales y extranjeras a brindar sus mejores perfiles profesionales para la presente licitación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . **Página: 184**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente lo solicitado.

Se precisa que, la experiencia del coordinador general y Coordinador Regional será de Un (01) año como mínimo tanto para profesionales locales y extranjeros.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corregir paginas 177, 184 y 186.

DICE: Cordinandor General; Experiencia: Experiencia mínima de 3 años en haber laborado¿

DEBE DECIR Cordinandor Generlal; Experiencia: Experiencia mínima de Un (01) año para profesionales locales o extranjeros, en haber laborado¿

DICE: Coordinador Regional: Experiencia mínima de 3 años en implementación de...

DEBE DECIR: Coordinador Regional; Experiencia: Experiencia mínima de Un (01) año para profesionales nacionales y extranjeros, en implementación de...

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 286

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en las bases estándares del procedimiento de selección, solicitamos confirmar que la oferta solo deberá contener lo establecido en el literal 2.2.1 ¿DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA¿ y en literal 2.2.2 ¿DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se deben incorporar en la oferta los documentos que se detallan en el numeral 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS del Capítulo II de las Bases, dentro de los cuales se encuentra los Documentos para la admisión de la oferta, los Requisitos de calificación y los Factores de evaluación. No se exigirán documentación adicional que no esté consignado en dicho acápite.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 287

Consulta/Observación:

Referente al Anexo N°6 solicitamos aclarar si se debe hacer un precio de la oferta por cada ítem o es por separado

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 1 **Página: 207**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso (Anexo 6), el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 288

Consulta/Observación:

Referente al coordinador General, con la intención de tener mayor pluralidad de postores, solicitamos que se considere la formación academia de ingeniería industrial para cumplir con el cargo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7.1 Página: 172

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad acoge la solicitud de considerar la formación académica de ingeniería industrial para Coordinador General.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 177, numeral 7.2, Personal Clave, Coordinador General, indica: Formación: Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico eléctrico, sistemas, telecomunicaciones, mecatrónica, rama electricista. Bachiller.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 289

Consulta/Observación:

Referente al coordinador regional, con la intención de tener mayor pluralidad de postores, solicitamos que se considere la formación academia de ingeniería industrial e ingeniería mecatrónica para cumplir con el cargo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.2 **Página:** 172

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad acoge la solicitud de considerar la formación académica de ingeniería industrial e ingeniería mecatrónica para Coordinador Regional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.177

7. Personal Clave

7.2 Coordinador Regional

Formación:

Ingeniería eléctrica, electrónica, mecánico eléctrico, sistemas, telecomunicaciones, mecatrónica, industria, Comercial. Bachiller.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 290

Consulta/Observación:

Sobre los certificados de aprobación de modelo de los medidores ofrecidos. Los medidores que ya cuentan con certificado de homologación del INACAL, la memoria descriptiva u otros documentos ya cuentan con revisión y aprobación del INACAL y no tiene sentido presentar este tipo de documentos para evaluación de la entidad. Por lo tanto, solicitamos confirmar que para el caso de medidores que ya cuentan con certificado de homologación del INACAL, solo bastará presentar para el perfeccionamiento del contrato los certificados de homologación emitidos por el INACAL.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los postores que ya cuenten con el certificado de aprobación de modelo solo bastará presentar para el perfeccionamiento del contrato los certificados de homologación emitidos por el INACAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 291

Consulta/Observación:

Sobre la placa característica de los medidores, dado que los medidores de una misma tecnología serán suministrados para las 4 empresas del grupo DISTRILUZ, así mismo considerando que los procesos de producción son automatizados desde la fase de inicio y no es posible efectuar cambios durante el proceso de producción. Por lo tanto, solicitamos confirmar que el 100% de los medidores a suministrar por cada ITEM tendrán el logo de DISTRILUZ y nombre DISTRILUZ.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el logo solo debe ser de distriluz:

- Logotipo de "DISTRILUZ"

El logotipo debe estar en el 100% de medidores y grabado en láser, no se permitirá adhesivos, placas metálicas u otros grabados que se deterioren con el tiempo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Cambiar en las bases pagina 46:

DICE: Logotipo y nombre de la empresa distribuidora (DISTRILUZ)

DEBE DECIR: logotipo DISTRILUZ

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 292

Consulta/Observación:

Sobre la placa característica de los medidores, los medidores requeridos son del tipo inteligente que poseen en el display toda la información de los registros a medidor y sus respectivos códigos OBIS. En ese sentido y considerando que los medidores son compactos, solicitamos confirmar que colocar el código OBIS será opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5 **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el grabado del código OBIS en la placa característica será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 293

Consulta/Observación:

Sobre los certificados de verificación inicial de los medidores. Al respecto, los fabricantes como parte del cumplimiento de la ISO 14001 aplican acciones sobre sus procesos para minimizar el impacto sobre el medio ambiente. La suma total de los ITEM es de 31795 medidores, imprimir un original y una copia de los certificados de verificación inicial implicaría el uso de 64 millares de papel origina emitir un aproximado de 0.5 toneladas de CO2. Así mismo, el INACAL ha incorporado una base de datos pública donde se centraliza todos los certificados de verificación inicial que son emitidos por las UVM (Unidad de Verificación Metrológica), ya que es una exigencia obligatoria de la norma NMP, donde los usuarios pueden verificar que sus medidores cuenten con el certificado de verificación inicial y visualizar los resultados de los ensayos. En enlace es el siguiente: <https://servicios.inacal.gob.pe/consultas/energia.aspx> . En ese sentido y con la finalidad de promover el cuidado del medio ambiente, solicitamos confirmar que los certificados de verificación inicial podrán ser entregados a cada empresa en formato digital y no en formato impreso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.1..b **Página:** 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los los certificados de verificación inicial podrán ser entregados a cada empresa en formato digital.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 294

Consulta/Observación:

Sobre los certificados de verificación inicial de los medidores. Al respecto, el INACAL ha establecido un formato único y con campos de información que no pueden ser modificables en forma, siendo un requisito de cumplimiento obligatorio por parte de las UVM (Unidad de Verificación Metrológica). En ese sentido solicitamos retirar el número NIM del certificado de verificación inicial, toda vez que para el INACAL los medidores son identificados por el número de serie del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1.b **Página: 48**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la entidad acoge parcialmente a la solicitud y no se considerará el número NIM en el certificado de verificación inicial, debiendo el contratista realizar una base de datos del número NIM con su respectivo número de serie del fabricante para un control a futuro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Eliminar de la página 49:

- Número de identificación del medidor proporcionado por DISTRILUZ (NIM).

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 295

Consulta/Observación:

Sobre las pruebas de aceptación en el laboratorio del fabricante para cada ITEM (literal 6.10 página 63, literal 7.10 página 75 y literal 8.10 página 88). Al respecto, la entidad ha especificado que las pruebas de verificación inicial podrán ser realizados en laboratorio de Perú, Colombia o Chile aprobados por el INACAL como UVM (Unidad de Verificación Metrológica). Por lo tanto, solicitamos confirmar que las pruebas de aceptación bajo la norma IEC 62058-11 e IEC 62058-31 podrán ser realizados en un laboratorio de Perú, Colombia o Chile aprobados por el INACAL como UVM (Unidad de Verificación Metrológica) en presencia de un (01) supervisor de SGS y dos (02) supervisores de DISTRILUZ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.10 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo indicado.

Se aclara que, las pruebas de aceptación bajo la norma IEC 62058-11 e IEC 62058-31 podrán ser realizados en un laboratorio de Perú, Colombia o Chile aprobados por el INACAL como UVM (Unidad de Verificación Metrológica) en presencia de un (01) supervisor de SGS y dos (02) supervisores de DISTRILUZ. La contratista deberá regirse a los laboratorios acreditados por INACAL (https://www.inacal.gob.pe/repositorioaps/data/1/1/5/jer/prueba/files/Listado_UVM_Energia.pdf).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 296

Consulta/Observación:

Sobre las pruebas de aceptación en el laboratorio del fabricante para cada ITEM (literal 6.10 página 63, literal 7.10 página 75 y literal 8.10 página 88). La diferencia de tiempos entre la primera entrega y la segunda entrega es de 30 días y considerar que lo supervisores de DISTRILUZ participen de las pruebas en cada entrega genera mayores costos para la entidad sin algún beneficio. Por lo tanto, solicitamos confirmar que la presencia del supervisor de SGS durante las pruebas de aceptación será obligatoria para cada entrega y que la presencia de los dos (02) supervisores de DISTRILUZ solo será para las pruebas de aceptación del primer lote.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.10 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta parcialmente lo solicitado.

Se aclara:

Para la supervisión de la Empresa:

La participación de los dos (02) representantes de las empresas (Grupo Distriluz), será por el/los items 1 y/o 2 y/o 3, según lo adjudicado. Es decir, si un postor gana un item deberá asumir por los 2 representantes; en caso de ganar 2 items, será solo 2 representantes de las empresas del Grupo Distriluz; y si gana los 3 items será idem, osea dos (02) participantes por las empresas del grupo Distriluz.

Donde además el contratista deberá asumir los costos que corresponderán a su traslado y estadia total por el tiempo que se prevea.

Para la empresa que realizarán las pruebas de aceptación

Se precisa, que las pruebas de aceptación serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio y presencia internacional (BUREAU VERITAS o SGS u otras acreditadas), cuya entidad será quién supervisará la totalidad de las pruebas; dicho supervisor será el responsable de la pruebas que considerará con sus propios recursos el personal calificado para tal fin. Esto corresponderá a el/los items 1 y/o 2 y/o 3, correspondiente según lo adjudicado.

Respecto a la consulta: VERIFICARÁN LAS PRUEBAS PARA AMBAS ENTREGAS (ENTREGA 1 Y ENTREGA 2). ...

Se precisa, que las pruebas se podrán verificar tanto al lote de la primera entrega como a los 2 entregas al mismo tiempo considerando las demoras y el cumplimiento de las entregas correspondientes.

Las pruebas se efectuarán al lote de la primera entrega y al lote de la segunda entrega, el tiempo que demoren las pruebas está incluido dentro del plazo de la primera entrega y de la segunda entrega, (Plazo de Ejecución Contractual).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 297

Consulta/Observación:

Sobre las pruebas de aceptación en el laboratorio del fabricante para cada ITEM (literal 6.10 página 63, literal 7.10 página 75 y literal 8.10 página 88). Con la finalidad de optimizar los costos de la oferta económica, así mismo hacer participe a 8 supervisores de DISTRILUZ durante las pruebas de supervisión no tiene sentido. Por lo tanto, solicitamos confirmar que, para las pruebas de aceptación, los dos 02 supervisores de DISTRILUZ serán designados por el total de las 04 empresas eléctricas, es decir únicamente 02 supervisores a nivel del grupo DISTRILUZ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.10 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Se aclara:

Para la supervisión de la Empresa:

La participación de los dos (02) representantes de las empresas (Grupo Distriluz), será por el/los items 1 y/o 2 y/o 3, según lo adjudicado. Es decir, si un postor gana un item deberá asumir por los 2 representantes; en caso de ganar 2 items, será solo 2 representantes de las empresas del Grupo Distriluz; y si gana los 3 items será idem, osea dos (02) participantes por las empresas del grupo Distriluz.

Donde además el contratista deberá asumir los costos que corresponderán a su traslado y estadia total por el tiempo que se prevea.

Para la empresa que realizarán las pruebas de aceptación

Se precisa, que las pruebas de aceptación serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio y presencia internacional (BUREAU VERITAS o SGS u otras acreditadas), cuya entidad será quién supervisará la totalidad de las pruebas; dicho supervisor será el responsable de la pruebas que considerará con sus propios recursos el personal calificado para tal fin. Esto corresponderá a el/los items 1 y/o 2 y/o 3, correspondiente según lo adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 298

Consulta/Observación:

Sobre las pruebas de aceptación en el laboratorio del fabricante para cada ITEM (literal 6.10 página 63, literal 7.10 página 75 y literal 8.10 página 88). Con la finalidad de optimizar los costos de la oferta económica, así mismo hacer participe a 6 supervisores de DISTRILUZ durante las pruebas de supervisión no tiene sentido. Por lo tanto, solicitamos confirmar que en caso el postor sea adjudicado en más de un ITEM y de un mismo fabricante, los dos 02 supervisores designados por el total de las 04 empresas eléctricas podrán presenciar las pruebas en una sola visita al laboratorio donde se realizarán las pruebas de aceptación conforme a la norma IEC 62058-11 e IEC 62058-31

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.10 **Página:** 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Se aclara:

Para la supervisión de la Empresa:

La participación de los dos (02) representantes de las empresas (Grupo Distriluz), será por el/los items 1 y/o 2 y/o 3, según lo adjudicado. Es decir, si un postor gana un item deberá asumir por los 2 representantes; en caso de ganar 2 items, será solo 2 representantes de las empresas del Grupo Distriluz; y si gana los 3 items será idem, osea dos (02) participantes por las empresas del grupo Distriluz.

Donde además el contratista deberá asumir los costos que corresponderán a su traslado y estadia total por el tiempo que se prevea.

Para la empresa que realizarán las pruebas de aceptación

Se precisa, que las pruebas de aceptación serán supervisadas por un SUPERVISOR de prestigio y presencia internacional (BUREAU VERITAS o SGS u otras acreditadas), cuya entidad será quién supervisará la totalidad de las pruebas; dicho supervisor será el responsable de la pruebas que considerará con sus propios recursos el personal calificado para tal fin. Esto corresponderá a el/los items 1 y/o 2 y/o 3, correspondiente según lo adjudicado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 299

Consulta/Observación:

En las tablas de datos técnicos de los medidores inteligentes y concentradores de datos o Access Point existe una columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR. Solicitamos confirmar que el llenado de esta columna es opcional, que el postor podrá dejar en blanco esta columna o podrá llenar la información con lo que crea conveniente; caso contrario, indicar que tipo de información deberá ser llenada por el postor y de qué forma o contra que información será evaluada por el comité de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 10 Literal: 1.1 Página: 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo afirmado.

Se precisa que esta opción es para todas las tablas con este encabezado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el anexo N°1 agregar lo siguiente:

El llenado de las columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR es opcional y que el postor podrá dejar en blanco.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:36:16

Consulta: Nro. 300

Consulta/Observación:

En las tablas de datos técnicos del software MDC existe una columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR. Solicitamos confirmar que el llenado de esta columna es opcional, que el postor podrá dejar en blanco esta columna o podrá llenar la información con lo que crea conveniente; caso contrario, indicar que tipo de información deberá ser llenada por el postor y de qué forma o contra que información será evaluada por el comité de selección

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 10 Literal: anexo 1 Página: 154

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo afirmado.

Se precisa que esta opción es para todas las tablas con este encabezado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el anexo N°1 agregar lo siguiente:

El llenado de las columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR es opcional y que el postor podrá dejar en blanco.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 301

Consulta/Observación:

En las tablas de datos técnicos del software MDC existe una columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR. La entidad ha establecido que el postor debe indicar en la columna COBERTURA REQUISITO con las opciones CT, CC, CD, CP o NC. Solicitamos confirmar que valor de las opciones serán aceptadas por la entidad para que la oferta no sea rechazada.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: anexo 1 Página: 154

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, para aclarar las especificaciones técnicas del MDC mínimas requeridas y las opcionales, se modificará la tabla del Anexo N°1 Requerimiento de MDC para los ítems 1,2,3.

Se precisa que, se retira el cuadro resaltado en amarillo del Anexo N° 1 página 154 Requerimiento de MDC para los ítems 1,2,3, es decir, se retira las opciones siguientes:

- * CT: Cubre el requisito totalmente
- * CC: Cubre el requisito mediante configuración
- * CD: Cubre el requisito mediante un desarrollo adicional
- * CP: Cubre el requisito de manera parcial
- * NC: No Cubre el requisito.

En vista que estas opciones no constituyen ninguna calificación ni comparación de propuestas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases, se reemplazará la tabla del Anexo N°1 Requerimiento de MDC para los ítems 1,2,3, donde se indican los requerimientos mínimos obligatorios y opcionales, además, se elimina cuadro resaltado en amarillo.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 302

Consulta/Observación:

En fila N° 1.4 de las tablas de datos técnicos de los medidores del ITEM 1, ITEM 2 y ITEM 3 se solicita indicar el N° de certificado de Aprobación de Modelo. Así mismo, para el perfeccionamiento se solicita la siguiente documentación: La memoria descriptiva firmada por un ingeniero eléctrico según lo solicitado por INACAL, documento de ingreso de equipos a homologar sellado por el INACAL y declaración jurada de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 90 días calendario después de la firma del contrato. En ese sentido, solicitamos confirmar que será válido indicar en el campo de características técnicas ofrecidas lo siguiente ¿LOS DOCUMENTOS REFERIDOS AL CERTIFICADO DE APROBACION DE MODELO SERAN PRESENTADOS PARA EL PERFECCIONAMINETO DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA¿, caso contrario, especificar que valores podrán ser aceptados por la entidad para evitar el rechazo de la oferta.

existe una columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR. La entidad ha establecido que el postor debe indicar en la columna COBERTURA REQUISITO con las opciones CT, CC, CD, CP o NC. Solicitamos confirmar que valor de las opciones serán aceptadas por la entidad para que la oferta no sea rechazada

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1 **Literal:** anexo 1 **Página:** 154

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el llenado de la tabla de datos tecnicos de los ITEM 1, ITEM 2 y ITEM 3 se solicita indicar el N° de certificado de Aprobación de Modelo. En tal sentido en caso el postor cuente con el N° de certificado de Aprobación de Modelo deberá indicarlo en dicha casilla, en caso el postor se encuentre iniciando su homologacion indicará "en proceso".

Se precisa que, para aclarar las especificaciones técnicas del MDC mínimas requeridas y las opcionales, se modificará la tabla del Anexo N°1 Requerimiento de MDC para los items 1,2,3.

Se precisa que, se retira el cuadro resaltado en amarillo del Anexo N° 1 página 154 Requerimiento de MDC para los items 1,2,3, es decir, se retira las opciones siguientes:

- * CT: Cubre el requisito totalmente
- * CC: Cubre el requisito mediante configuración
- * CD: Cubre el requisito mediante un desarrollo adicional
- * CP: Cubre el requisito de manera parcial
- * NC: No Cubre el requisito.

En vista que estas opciones no constituyen ninguna calificación ni comparación de propuestas..

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.48

Numeral 5.1

a) Trazabilidad

".....
- Declaración jurada de entrega de certificado de homologación de aprobación de modelo a los 120 días calendario después de la firma del contrato.

Nota: En la tabla de datos técnicos Items referidos a medidores numeral 1.4 "N° Certificado de Aprobación de Modelo",el postor consignará el numero de certificacion de aprobacion de modelo en caso este ya lo tenga homologado ante INACAL, en caso no lo tenga homologado y esté en proceso deberá indicar "en proceso"

Pag. 152

Anexo 1: Especificaciones Técnicas

Para los items 1,2,3 - Requerimiento de MDC

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Se reemplazará la tabla , donde se indican los requerimientos mínimos obligatorios y opcionales además, se elimina cuadro resaltado en amarillo.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 303

Consulta/Observación:

Conforme a lo establecido en las bases estándares del procedimiento de selección, solicitamos al Comité de Selección confirmar que al calificar la experiencia del personal, se valorará de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se validará la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: b.1 **Página: 108**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, independiente del cargo, se deberá de acreditar la experiencia solicitada. La sola referencia del cargo, no acredita la experiencia requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 304

Consulta/Observación:

Sobre la experiencia del Coordinador Regional. Dado que para el Coordinador General se ha establecido una mayor amplitud de experiencia. Solicitamos al Comité de Selección confirmar que para el Coordinador Regional también se aceptará como experiencia lo siguiente: Experiencia mínima de 3 años en haber laborado en Operaciones Comerciales y/o sistemas de medición inteligente para empresas de distribución de energía eléctrica, Actividades de Operaciones Comerciales y/o Actividades de Control de Pérdidas y/o Actividades de Instalación de Totalizadores de Energía en Subestaciones de Distribución y/o Instalación, Reemplazo e Integración de Medidores Trifásicos Electrónicos Multifunción en Clientes Mayores, Clientes Libres y Subestaciones de Distribución para empresas de distribución y/o generación de energía eléctrica

Acápites de las bases : Sección: General

Numeral: 3.2

Literal: b.1

Página: 108

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado respecto a la experiencia del Coordinador Regional.

Se precisa que, para flexibilizar la participación de postores, la experiencia solicitada para Coordinador Regional será de un (01) año y se acepta la experiencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 184 y 186:

COORDINADOR REGIONAL:

DEBE DECIR:

Experiencia mínima de UN (01) año en haber laborado en implementación de sistemas de medición concentrada y/o inteligente/telemetría y/o haber liderado proyectos relacionados con medición remota, o supervisor o coordinador general, Operaciones Comerciales, Actividades de Operaciones Comerciales y/o Actividades de Control de Pérdidas y/o Actividades de Instalación de Totalizadores de Energía en Subestaciones de Distribución y/o Instalación, Reemplazo y/o Integración de Medidores Electrónicos, Multifunción y/o inteligentes para empresas del sector energía.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 305

Consulta/Observación:

Referente a Los precintos de seguridad para bornera de medidor, caja medidor serán suministrados por las distribuidoras?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** E **Página:** 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los precintos de seguridad y las cajas portamedidor serán suministrados por las empresas del grupo Distriluz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 306

Consulta/Observación:

Referente a la instalación e integración de medidores inteligente se solicita aclarar si se ¿Se compartirá el software propietario de los medidores existentes?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: b **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se compartirá el software propietario de los medidores existentes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 307

Consulta/Observación:

Referente a la instalación e integración de medidores inteligente se solicita aclarar si se cuenta con diagramas unifilares actualizados del sistema de medición que actualmente se posee?, De existir los diagramas se solicita la adicción de estos diagramas en las bases integradas.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: a **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que no se cuenta con los diagramas unifilares de los sistemas de medición actuales. Solo se cuenta con diagramas unifilares del sistema de distribución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 22:36:16

Consulta: Nro. 308

Consulta/Observación:

Respecto a la pintura base para la rotulación del suministro, que tipo de pintura debera ser utilizado en el rotulado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** h **Página:** 173

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia Principio de Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, utilizar pintura esmalte sintético color blanco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	22:51:39

Consulta: Nro. 309

Consulta/Observación:

En las tablas de datos técnicos de los medidores inteligentes y concentradores de datos o Access Point existe una columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR. Solicitamos confirmar que el llenado de esta columna es opcional, que el postor podrá dejar en blanco esta columna o podrá llenar la información con lo que crea conveniente; caso contrario, indicar que tipo de información deberá ser llenada por el postor y de qué forma o contra que información será evaluada por el comité de selección.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10.1 Literal: ANEXO 1 Página: 101

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo afirmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el anexo N°1 agregar lo siguiente:

El llenado de las columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR es opcional y que el postor podrá dejar en blanco.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío : 22:51:39

Consulta: Nro. 310

Consulta/Observación:

En las tablas de datos técnicos del software MDC existe una columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR. Solicitamos confirmar que el llenado de esta columna es opcional, que el postor podrá dejar en blanco esta columna o podrá llenar la información con lo que crea conveniente; caso contrario, indicar que tipo de información deberá ser llenada por el postor y de qué forma o contra que información será evaluada por el comité de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 10.1 **Literal:** ANEXO 1 **Página:** 154

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma, el llenado de la columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR es opcional y que el postor podrá dejar en blanco.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el anexo N°1 agregar lo siguiente:

El llenado de las columna etiquetada como COMENTARIOS GENERALES DEL POSTOR es opcional y que el postor podrá dejar en blanco.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20419309932	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HONEYWELL PERU S.A.	Hora de envío :	23:03:39

Consulta: Nro. 311

Consulta/Observación:

Favor de confirmar si la Primera entrega puede ampliarse a un rango de entre 150 a 180 días y la segunda entrega de 180 a 210 días, esto sin afectar el periodo de contratación de 870 días calendarios a partir de la firma de contrato.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: I Literal: A **Página: 15**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, dentro del estudio de mercado se realizó la siguiente consulta a diferentes fabricantes:

¿Cuál es el tiempo de entrega que ofrece para 8k, 16k y 32k medidores considerando las limitaciones de fabricaciones de chip, guerra Rusia-Ucrania, Exportaciones o Importaciones?

Obteniendo un promedio de 150 días de entrega para el total de medidores, a lo que Distriluz flexibilizó estas entregas en dos partes: primera entrega a 150 días y segunda entrega a 180 días.

Con lo anterior la entidad no se acoge a lo solicitado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag.15 Numeral 1.9, ítem a) y Pag. 190:

PRESTACION PRINCIPAL

a) Plazo de la entrega de medidores inteligentes:

Primera entrega a los 150 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Segunda entrega será dentro de los 180 días calendarios a partir del día siguiente de la firma de contrato.

En el caso que el Contratista requieran realizar la totalidad de la entrega, lo podrá realizar dentro de los 150 días calendario a partir del día siguiente de la firma de contrato.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20419309932	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HONEYWELL PERU S.A.	Hora de envío :	23:03:39

Consulta: Nro. 312

Consulta/Observación:

Teniendo en consideración que se solicita DLMS Site 1 y este tipo de criptografía no está contemplada en los casos de uso de IDIS PACK2. Sírvase confirmar si se puede presentar solo la suite 1.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 10 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que, el postor puede presentar equipos con Suite1. Las empresas, brindan servicios públicos de electricidad a la población y su principal ingreso económico es el consumo eléctrico el cual es registrado en los medidores inteligentes. Por ello, las empresas requieren que los equipos tengan características robustas y actualizadas de seguridad, a fin de evitar ataques de ciberseguridad, manipulación de la data, suplantaciones, otros, y de esta forma evitar que las empresas tengan pérdidas económicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20419309932	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HONEYWELL PERU S.A.	Hora de envío :	23:03:39

Consulta: Nro. 313

Consulta/Observación:

Solicitamos pueda definirse la marca de MDM con la que se realizaría la integración, el nivel de integración y el tiempo para el desarrollo de esta labor (cronograma).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** c **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el MDM no es parte de este concurso, sin embargo, la plataforma de software MDC debe tener la capacidad de integrarse de manera bidireccional con el MDM. Se aclara que, habiendo varios factores y pruebas previos que son requeridos para la interconexión entre el MDC a un sistema MDM de tercero, la integración del MDC a un MDM no es parte de este concurso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20419309932

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : HONEYWELL PERU S.A.

Hora de envío : 23:03:39

Consulta: Nro. 314

Consulta/Observación:

Sirvase confirmar si para este item en lugar de los 103 medidores Trifásicos Trifilares con tecnología PLC (3F3H) se pueden ofertar medidores Trifásicos Tetrafilares (3F4H) con tecnología PLC siendo el cambio del sistema asumido por cuenta y responsabilidad del oferente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 7 **Página: 65**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, bajo responsabilidad del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20419309932	Fecha de envío : 31/05/2023
Nombre o Razón social : HONEYWELL PERU S.A.	Hora de envío : 23:03:39

Consulta: Nro. 315

Consulta/Observación:

Sirvase confirmar en caso se requieran filtros estos serían asumidos por parte de la Empresa de Distribución Eléctrica.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 7.5h **Página:** 65
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma, de ser necesario el uso de filtros, estos componentes deben ser proporcionados por el contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20419309932	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HONEYWELL PERU S.A.	Hora de envío :	23:03:39

Consulta: Nro. 316

Consulta/Observación:

Solicitamos que la función de mantener visible la lectura por un mínimo de 8 horas cuando no esté energizado sea una función opcional

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 2 **Página:** 114

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, el requerimiento de mantener la pantalla encendida por 8 horas será opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se corregirá e incorporar en las bases del procedimiento y en el Anexo 1 lo siguiente:

- Item 1 Req. Medidores RF, punto 3.6: Opcional (pag. 100)
- Item 2 Req. Medidores PLC, punto 3.6: Opcional (pag. 114)
- Item 3 Req. Medidores Hybrid, punto 3.6: Opcional (pag. 132)

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20419309932	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HONEYWELL PERU S.A.	Hora de envío :	23:03:39

Consulta: Nro. 317

Consulta/Observación:

Solicitamos que la función de sincronización con la frecuencia de la red sea una función opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2 **Página: 114**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, la función de sincronización con la frecuencia de la red será una función opcional.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se deberá corregir e incorporarse en las bases administrativas y en el Anexo 1 lo siguiente:

Item 1 Req. Medidores RF, punto 3.24.3: Opcional

Item 2 Req. Medidores PLC, punto 3.24.3: Opcional

Item 3 Req. Medidores Hybrid, punto 3.24.3: Opcional

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20419309932	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	HONEYWELL PERU S.A.	Hora de envío :	23:03:39

Consulta: Nro. 318

Consulta/Observación:

Lo indicado respecto a la memoria de masa (perfil de carga en 4 cuadrantes cada 1 hora por 31 días) difiere de lo solicitado en el Item 1,2 y 3 en el punto de medición Inteligente donde solicitan 45 días de perfil de carga con periodos de 15 minutos. Por favor confirmar cuál sería la especificación para este punto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2 **Página: 120**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, los equipos de medida deberán tener un periodo de 31 días de grabación del perfil de carga con periodos de integración de 15 minutos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Corregir pagina 45- Sistema de Medicion Inteligente items 1,2 y 3:

DICE: deberán tener un periodo de 45 días de grabación del perfil de carga con periodos de integración de 15 minutos.

DEBE DECIR: deberán tener un periodo de 31 días de grabación del perfil de carga con periodos de integración de 15 minutos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20419309932

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : HONEYWELL PERU S.A.

Hora de envío : 23:03:39

Consulta: Nro. 319

Consulta/Observación:

Para que la licitación sea abierta, y con el fin de que exista pluralidad en los competidores solicitamos que la función de identificación de las fases a la que se encuentra conectado el medidor ¿ método utilizado para cumplir con la funcionalidad sea una función opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 2 **Página: 123**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 123, del Anexo 1: Numeral 10.4, será opcional para los medidores monofásicos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 320

Consulta/Observación:

En el ítem 6.44 de los medidores y el ítem 5.4.3.11 del concentrador piden protocolo al DLMS/COSEM Suite 1.

En efecto, DLMS COSEM es un requerimiento que muchos países están adoptando como estándar y el tipo de Suite es un aspecto que obedece a las permanentes evoluciones que se van dando en dicho protocolo. Sin embargo la mayoría de proyectos AMI implementados a nivel mundial y en latinoamerica cuentan con medidores que cumplen con el protocolo DLMS/COSEM pero con el suite 0 o incluso con el suite LLS (menor nivel). Estos medidores y sus equipos de comunicación ya tienen una curva de desarrollo y aprendizaje en los últimos años. Asimismo ya se han realizado diferentes homologaciones con las entidades metrológicas correspondientes en cada país.

En ese sentido, exigir unos equipos con Suite 1 implica que muchos fabricantes tengan que actualizar y modificar los medidores y concentradores que se vienen comercializando (ya que esta relacionado a cambios de hardware y firmware) y realizar NUEVAMENTE todos los procesos de homologación necesarios solo por ese cambio de suite 0 a suite 1, lo que incurriría en grandes sobrecostos para la empresa eléctrica y una afectación considerable a los tiempos de entrega requeridos.

Es importante considerar que la mayoría de fabricantes cuentan con HLS Suite 0, solo algunos fabricantes a nivel global cuentan con Suite 1, limitando de manera drástica la participación de postores y favoreciendo a solo algunos postores en el mercado peruano. El Suite 0 fue una característica que se solicitó los estudio de mercado anteriores y dentro de la misma fue cambiada por razones que desconocemos sin hacer las consultas a los fabricantes que nos encontrábamos apoyando en el estudio de mercado.

Tomando en cuenta todos los problemas mencionados, solicitamos que se acepte también el protocolo DLMS/COSEM SUITE 0.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6.4.4 Literal: 5.4.3.11 Página: 119

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que la seguridad Suite 0 no proporciona características mínimas de seguridad como, Digital Signature, Key Agreement, Hash, Compression. Las empresas, brindan servicios públicos de electricidad a la población y su principal ingreso económico es el consumo eléctrico el cual es registrado en los medidores inteligentes. Por ello, las empresas requieren que los equipos tengan características robustas y actualizadas de seguridad, a fin de evitar ataques de ciberseguridad, manipulación de la data, suplantaciones, otros y de esta forma evitar que las empresas tengan pérdidas económicas. Las características de seguridad requeridas lo proporciona la Suite 1, el cual reducirá en gran medida el riesgo de ataques cibernéticos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 321

Consulta/Observación:

En la pág.. 24 se indica: La placa de datos deberá contener la siguiente información:
- Logo IDIS

El certificado IDIS es un certificado de interoperabilidad que se obtiene con certificados de ALIANZA + DLMS, esto quiere decir que no se puede dar inicio a la obtención del certificado IDIS sin contar previamente con el certificado de la alianza G3, PRIME, LORA, SIGFOX, WI-SUN, etc. ni con el certificado DLMS. El cumplir con el logo IDIS resultará muy complicado para muchos fabricantes ya que deberá contar con dicha certificación antes de la fabricación de los medidores y ello implica realizar con mucha mayor antelación las certificaciones de la alianza y del protocolo DLMS. Todo ello imposibilitará cumplir con los plazos de entrega requeridos y las bases solo serán cumplidas por uno o por dos fabricantes lo que afecta gravemente la pluralidad de postores.

Solicitamos que esta característica sea un opcional debido a que el companion description puede ser solicitado por la entidad al postor ganador sin necesidad de que el fabricante pertenezca al estándar IDIS, entendiéndose que para una interoperabilidad es necesario que dos marcas tengan el mismo companion description para poder interoperar.

Asi mismo, el punto Interoperabilidad de todos los Items indica: "que EL CONTRATISTA deberá demostrar a LAS EMPRESAS la interoperabilidad entre medidores de otras marcas con la misma tecnología de comunicación, para esto podrá sustentar mediante un certificado o pruebas en campo destinando un porcentaje del total de medidores a que la marca ofrecida es interoperable con otras marcas del mercado ya sea que pertenezcan a una alianza o a una asociación o compartan la misma tecnología"

En el anterior apartado no exigen usar el estándar IDIS, con lo que contradice el pedido de exigir el logo IDIS, solo exigen demostrar mediante un certificado o pruebas en campo.

En ese sentido la exigencia del logo IDIS limita la participación de postores, ya que en el Peru solo existe un solo postor con esta característica poniendo en desventaja a los demás postores.

En ese sentido, por todo lo expuesto, solicitamos que el Logo IDIS y su correspondiente certificación sea considerado como opcional para esta etapa de piloto, debido garantizar su obtención para una etapa futura de despliegue.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5 Literal: 5 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia, igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se precisa que, el logo puede ser IDIS o DLMS. Ambas certificaciones están integradas para ser totalmente compatibles para garantizar el intercambio de datos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 5 a)

Debe decir:

Logo IDIS o Logo DLMS

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:27:40

Observación: Nro. 322

Consulta/Observación:

En la tabla de datos técnicos de los medidores PLC, RF e HIBRIDO (ítem 6.3.1.2) piden:

Demostrar mediante un certificado que su marca se encuentra dentro de la alianza del protocolo propuesto.

Solicitamos confirmar que el certificado DE LA ALIANZA podrá hacer referencia a la marca del medidor y/o modulo de comunicaciones y/o chip de comunicaciones,.

Es importante considerar que solo son algunos fabricantes en el mercado quienes tienen certificaciones de alianzas asociados al medidor, debido a que se deduce que este certificado también debe corresponder al modelo y tipo de medidor ofertado (numero de hilos, numero de fases, directo o indirecto, corrientes, etc.) ya que los clientes no aceptaran certificados de medidores diferentes al ofertado a pesar que sea de la misma marca. En este caso los proveedores deberán certificar cada tipo de medidor que tengan, cada uno con un certificado diferente, ya que los modelos cambian al variar alguna de las características técnicas.

Precisamente para evitar estos inconvenientes muchos fabricantes a nivel mundial certifican el modulo o chip de comunicaciones, ya que es una tendencia a nivel mundial usar medidores MODULARES con módulos o chips intercambiables entre diferentes tipos de medidor, lo que ofrece mayores beneficios a las empresas eléctricas. Es importante considerar además que debido a que el chip es el elemento principal del modulo de comunicación, es suficiente que el chip pertenezca a la alianza para que todo el sistema AMI trabaje con dicha tecnología.

Tomando en cuenta lo mencionado solicitamos aceptar que el certificado de la alianza a presentarse también podrá ser del módulo o del chip de comunicaciones del medidor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 6.3.1.2 **Literal:** 6.3.1.2 **Página:** 118

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma lo afirmado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 323

Consulta/Observación:

En el Punto 9, apartado 9.4: Se aclara que la prohibición de la subcontratación hace referencia a las prestaciones principales. Para las prestaciones accesorias podrá considerar lo que establece el artículo 147 de Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La norma indica Art. 147 Subcontratación apartado 147.1 de la LCE: Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

Con lo anterior la entidad no está prohibiendo la subcontratación pero sí limitando a una parte importante del proyecto que son los servicios asociados al punto b: "instalación e integración de medidores inteligentes". En consecuencia, entendemos que los bienes son la prestación principal y los servicios asociados a este la prestación accesoría.

En ese sentido solicitamos que el punto b de la prestación principal se considere como prestación accesoría, debido a que todo postor debería tener el derecho a la subcontratación de los servicios de instalación, diseño e integración del sistema de medición inteligente. Es importante considerar que los postores que cotizaron el estudio de mercado, los cuales DISTRILUZ sabe quienes son los referentes en este tipo de proyectos, son principalmente fabricantes de los equipos o agentes de dichos fabricantes y no tienen el suficiente conocimiento de actividades de campo, como la instalación de los medidores, por lo tanto es una práctica común en todos los proyectos de medición inteligente que esa parte de los servicios de instalación sea tercerizada.

Bajo el pedido anterior la subcontratación de los puntos b, c, d, e y f no deberían superar el 40% del monto de contrato original según ley, dando un espacio a empresas y personas naturales a ser subcontratados para un mejor desarrollo del proyecto y es así como las diferentes empresas de distribución a nivel global han manejado sus proyectos de medición inteligente de manera eficiente y exitosa.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9.4 Literal: 9.4 Página: 92

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que la prestación principal contempla, dos aspectos, uno como tal sería lo esencial, que es referido a los bienes a ser entregados y por otro lado, complementa la actividad de instalación del bien; por lo indicado se considera que para asegurar la implementación del proyecto, y se deja abierto al contratista poder subcontratar empresas nacionales o extranjeras, o personas naturales, para el correcto desarrollo del objeto de la contratación respecto al literal b de la prestación principal y/o prestación accesoría.

El contratista debe dotar del suministro (prestación principal) ¿ medidores inteligentes a Distriluz de forma directa; para el punto b), el postor deberá garantizar del personal clave para el correcto cumplimiento del servicio que corresponde.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pagina 92 literal 9.4. Subcontratación

DEBE DECIR:

9.4.1 Se podrá subcontratar por un máximo de cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, del literal b de la prestación principal y/o prestación accesoría.

9.4.2 La empresa aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la empresa no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

9.4.3 No cabe subcontratación de coordinador General ni Coordinares regionales.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 324

Consulta/Observación:

En la tabla de datos técnicos del concentrador HIBRIDO, Item 3.6, piden una dimensión máxima de 290 mm.

Nuestro concentrador tiene una altura de 302 mm y es del tipo modular, eso quiere decir que el mismo modelo puede ser usado para los item PLC, RF o HIBRIDO solo cambiando el modulo de comunicación. Por lo tanto nuestro modelo de concentrador si es aceptado en los item PLC y RF debido a que la dimensión máxima requerida en esos item es de 320mm. Sin embargo solo en el item HIBRIDO la altura máxima requerida es de 290mm, aspecto que no tiene sentido y carece de fundamento técnico, motivo por el cual creemos que se trata de un error de tipeo.

En ese sentido, solicitamos que se modifique y que la altura maxima requerida en el concentrador HIBRIDO sea de 320mm tal y como se requiere en los item PLC y RF.

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** 3.6 **Literal:** 3.6 **Página:** 146

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, se precisa que la altura máxima debe ser 320mm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Anexo 1 Item 3, Concentrador - Hibrido de la página 146 modificar en el numeral 3.6:

Dice: 290mm.

Debe Decir: 320mm.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 325

Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO, punto I:

Certificado o documento de declaración de fábrica que acredite ambos aspectos

solicitados: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual.

Debido a que una red de medidores inteligentes se debe estabilizar en el tiempo en el que opera en la red para alcanzar lecturas iguales o mayores a 95%, podemos indicar que no existe un certificado o declaración de fabrica que acredite los puntos i y ii, ya que depende en gran medida de la red eléctrica de Distriluz, zona geográfica, clima, interferencias, entre otros para alcanzar estos niveles de lectura, por lo que se solicita:

- Eliminar el presente requisito como perfeccionamiento del contrato, ya que ningún postor podría emitirlo.

Lo anterior en medida de que sea direccionado a algún postor que haya asegurado asegurado poder brindar los puntos i y ii limitando la libre concurrencia y pluralidad de postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la consulta, sin embargo, se precisa la obligación de garantizar la alta confiabilidad de lectura y cantidad de lecturas de medidores para la facturación.

Se precisa los items 1,2 y 3 del aparatado (I) punto 2.3 - Requisitos para perfeccionar el contrato.

DICE: Certificado o documento de declaración de fábrica que acredite ambos aspectos solicitados: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual.

DEBE DECIR: Declaracion jurada del postor en donde indique que se obliga a cumplir los puntos: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 20

(I)

Para los items 1, 2, y 3, se precisa los siguiente:

DICE: Certificado o documento de declaración de fábrica que acredite ambos aspectos solicitados: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual.

DEBE DECIR: Declaracion jurada del postor en donde indique que se obliga a cumplir los puntos: i) El sistema propuesto deberá prever una alta confiabilidad promedio de lecturas no menor de 95%. ii) El sistema debe asegurar la lectura del 95% de medidores a final del mes para realizar la facturación mensual. "

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 326

Consulta/Observación:

Prestación Principal, punto b.2, Implementación del software MDC. Debido a los altos costos de implementación de un MDC On Premise se solicita a la entidad permita gestionar o recolectar los datos de los medidores en un MDC en la nube del contratista, permitiendo una implementación en la nube con los tiempos exigidos en las bases administrativas, menor costo, redundancia de servidores y seguridad en la nube. Lo anterior se puede formalizar mediante una declaración jurada del postor en el perfeccionamiento del contrato que indique los cumplimientos de las características mínimas exigidas según Anexo 1, sin caídas de servidores y seguridad en la nube, como exigencia hacia todos los postores.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B.2 Literal: B.2 **Página: 16**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Eficiencia y eficacia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se aclara que la plataforma de software MDC debe instalarse en servidores físicos On-Premise a fin de reducir el riesgo de retardos, alta latencia y riesgos de ciberseguridad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:27:40

Observación: Nro. 327

Consulta/Observación:

En el Item 3.18 de las tablas de datos técnicos de los medidores dice: Tipo de Conexión.

Con el fin de permitir la mayor participación de postes, se solicita que también sea aceptada el tipo de conexión: Entrada-Entrada-Salida-Salida, para los tres tipos de medidores PLC, RF e HIBRIDO. Lo solicitado no afectara a la operación del medidor ni a su correcto funcionamiento pero permitirá que mas postes puedan participar.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 3.18 **Literal:** 3.18 **Página:** 217

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado.

Se precisa que, se acepta la disposición de conexión simétrica de entrada-entrada y salida-salida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag. 217, 234, 254: ANEXO 1

Item 3.18

Adicionar: entrada-entrada y salida-salida

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 328

Consulta/Observación:

En la sección 3.2 Experiencia del postor piden:

Se consideran bienes similares a los siguientes: Suministros de Telemedición Inteligente, medidores inteligentes, medidores electrónicos multifunción para empresas concesionarias de electricidad, industriales del sector minero y/o manufacturero, vía señal Móvil/Celular y/o por enlaces vía Radio Frecuencia (Suministros y equipos eléctricos y telecomunicaciones, y/o instalación correspondiente) no considera aspectos civiles u otros relacionados

Debido a que los medidores electrónicos cuentan con similares o iguales características metrológicas, mecánicas, electromagnéticas de los medidores inteligentes, solicitamos aceptar también la experiencia del postor en suministro de medidores electrónicos, esto debido a que hasta el momento en el Perú, todavía no existen muchos proyectos de medición inteligente o telemedición que permitan acreditar una experiencia igual o superior a lo montos requeridos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: 3.2 **Página: 185**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado, con el fin de dar apertura a la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Pag. 185:

Incorporar en la experiencia del postor y considerar como bienes similares: los medidores electrónicos.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 329

Consulta/Observación:

En la seccion: Experiencia del personal clave (Coordinador regional), piden:

Experiencia mínima de 3 años en implementación de sistemas de medición inteligente/telemetría y/o haber liderado proyectos relacionados con medición remota, o supervisor o coordinador general

Es importante considerar que solicitan 04 coordinadores regionales, es decir 12 coordinadores si en caso una empresa decide participar en los 3 items, ello implica que los postores tienen que contar con una cantidad elevada de personal especialista en estos temas indicados, cuando se sabe que los proyectos de medición inteligente o telemetría no son tan grandes en nuestro país ya que todavía nos encontramos en etapa de proyectos piloto.

En ese sentido, solicitamos añadir como experiencia del personal clave a lo siguiente: operaciones comerciales y medición concentrada y/o telemetría, similar a lo indicado en la experiencia del coordinador general, ello permitirá una mayor participación de postores y tecnologías en beneficio de DISTRILUZ.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: b.2 Literal: b.2 **Página: 186**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acepta lo solicitado respecto a la experiencia del Coordinador Regional.

Se precisa que, para flexibilizar la participación de postores, la experiencia solicitada para Coordinador Regional será de un (01) año y se acepta la experiencia solicitada en operaciones comerciales y medición concentrada y/o telemetría.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Página 184 y 186:

COORDINADOR REGIONAL:

DEBE DECIR:

Experiencia mínima de UN (01) año en haber laborado en implementación de sistemas de medición concentrada y/o inteligente/telemetría y/o haber liderado proyectos relacionados con medición remota, o supervisor o coordinador general, Operaciones Comerciales, Actividades de Operaciones Comerciales y/o Actividades de Control de Pérdidas y/o Actividades de Instalación de Totalizadores de Energía en Subestaciones de Distribución y/o Instalación, Reemplazo y/o Integración de Medidores Electrónicos, Multifunción y/o inteligentes para empresas del sector energía.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20601587361	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	ITECHENE PERU S.A.C.	Hora de envío :	23:27:40

Consulta: Nro. 330

Consulta/Observación:

En el ítem 5.6.6 de la tabla del concentrador PLC, concentrador RF HIBRIDO, Concentrador RF, piden: Capacidad de almacenamiento: Por medidor, protegido. Especificar el nivel de protección.

Solicitamos aclarar o dar mayores detalles del nivel de protección requerido

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 5.6.6 Literal: 5.6.6 Página: 275

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, cuando se menciona que un medidor inteligente tiene capacidad de almacenamiento por medidor y está protegido, se refiere a que el medidor cuenta con la capacidad de almacenar datos y que estos datos están protegidos contra accesos no autorizados.

Por otro lado, la protección de los datos almacenados implica que se han implementado medidas de seguridad para salvaguardar la información y prevenir el acceso no autorizado. Esto puede incluir técnicas de encriptación para proteger la integridad y confidencialidad de los datos, así como medidas de seguridad física y lógica para evitar el acceso no autorizado al medidor o a los datos almacenados en él.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 331

Consulta/Observación:

Piden capacidad de comunicación con otros equipos de distribución y la acreditación a través de un certificado que indique que la marca es flexible para dicha función con otros equipos del mercado.

Es importante considerar que no existen certificados ni alianzas que acrediten una interoperabilidad con otros equipos de distribución. Es decir, pueden existir proveedores de medidores y/o otros equipos de distribución que puedan pertenecer a una misma alianza, pero cada equipo o componente cuenta con un certificado diferente y en ningún caso se hace mención en un certificado a otro equipo diferente ni mucho menos dice que son interoperables. Asimismo, el hecho de pertenecer a una misma alianza tampoco demuestra que exista una interoperabilidad ya que las alianzas no definen protocolos en las 7 capas del modelo OSI, incluso las alianzas tienen capas libres no definidas.

Por todo lo mencionado, solicitamos que para acreditar dicha función solo sera necesaria una declaración del fabricante indicando que su tecnología es compatible con otros equipos de distribución.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** L **Literal:** L **Página:** 57

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, que para acreditar lo solicitado también se puede presentar una declaración del fabricante indicando que su tecnología es compatible con otros equipos de distribución.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el numeral 6.5 literal k, agregar lo siguiente:

Para sustentar dicha función también se puede presentar una declaración del fabricante indicando que su tecnología es compatible con otros equipos de distribución

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 332

Consulta/Observación:

Según lo requerido en la EXPERIENCIA DEL PERSONAL, se piden 04 coordinadores regionales por cada ITEM, es decir 12 coordinadores si en caso una empresa decide participar en los 3 items, ello implica que los postores tienen que contar con una cantidad elevada de personal especialista en estos temas indicados, cuando se sabe que los proyectos de medición inteligente o telemetría no son tan grandes en nuestro país ya que todavía nos encontramos en etapa de proyectos piloto.

En este sentido solicitamos aceptar también que sea posible presentar al mismo personal clave como COORDINADOR REGIONAL para postores que deseen participar en mas de un Item. Ello quiere decir que si un postor postula a 2 items o 3 Items solo será necesario presentar los 04 Coordinadores regionales, de tal forma que puedan encargarse de los proyectos de forma paralela.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B.2 **Literal:** B.2 **Página:** 186

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado.

Se aclara que con el fin de garantizar la ejecución eficiente y supervisar de manera independiente cada item; ya que cada item responde a una tecnología distinta y lo cual no debería de contraponerse a las acciones contrarias entre uno y otro y evitar sean afectados en su conjunto; con lo cual la afectación de darse sería solo al item correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 333

Consulta/Observación:

En el ítem 6.3.1.12 del medidor RF e HIBRIDO, piden:

Alcance de transmisión, piden:

- RF punto multipunto: Urbano min: 5Km - Rural min: 20Km

- RF Mesh: Urbano min: 300m - Rural min: 1000m

Para el caso de RF mesh e híbrido, solicitamos aceptar un rango mínimo de 200 metros para urbano y 500 metros para rural, esto debido a que la capacidad de transmisión de una señal de radiofrecuencia mesh (distancia entre medidores) es máximo 200 metros (por una limitante del hardware de la propia tecnología). La forma de llegar a distancias de 300 metros o más es precisamente mediante la repetición de la señal de radio entre medidor a medidor, motivo por el cual se llama red MESH o enmallada.

En ese sentido solicitamos aclarar que podrá aceptarse que un postor logre las distancias de transmisión mediante la repetición de la señal de medidor a medidor, tal y como caracteriza a la tecnología RF MESH de alianzas internacionales como WISUN y la tecnología RF HIBRIDO de las alianzas PLC G3 HIBRIDO (cuya parte RF también es una malla)

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 6.3.1.12

Literal: 6.3.1.12

Página: 228

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se precisa, que para el caso de RF Mesh e híbrido, en zona rural se aceptará como mínimo 500m. y en zona urbana 200m.

Se aclara que, el contratista logre las distancias de transmisión mediante la repetición de la señal de medidor a medidor para alcanzar las distancias requeridas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará en el numeral 6.3.1.12 de los medidores RF e Híbrido:

- RF Mesh: Urbano min: 200 - Rural min: 500m

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20601587361

Nombre o Razón social : ITECHENE PERU S.A.C.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:27:40

Observación: Nro. 334

Consulta/Observación:

Piden especificar los MDM con las cuales nuestro MDC es compatible.

Es importante precisar que la compatibilidad depende de los protocolos de comunicación entre software a software que tiene el MDC como el MDM. Puede ser el caso que el MDC cuente con protocolos abiertos pero el MDM necesite de desarrollos adicionales para lograr inintegrarse al MDC. Por lo tanto resulta muy complicado para los postores poder acreditar y asegurar con que MDM son compatibles.

En ese sentido, solicitamos confirmar que también será aceptado que el postor indique los protocolos abiertos con los que cuenta para la integración con otros MDM

Acápite de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 8.8

Literal: 8.8

Página: 154

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Razonabilidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación. Se precisa que también será aceptado que el postor indique los protocolos con los que cuenta para la integración con otros MDM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Motivo de la integración de bases se modificará en el numeral 8.8:

Dice:

Especificar y nombrar los MDM con los cuales su MDC son compatibles.

Debe Decir:

Especificar y nombrar los MDM con los cuales su MDC son compatibles o indicar los protocolos con los que cuenta para la integración con otros MDM.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20568552467	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.	Hora de envío :	23:35:56

Consulta: Nro. 335

Consulta/Observación:

nuestra consulta es si aceptaran la banda de frecuencia de 433 Mhz para la comunicacion por radio frecuencia (RF)

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6 **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se va aceptar la banda de frecuencias de 433MHz para la tecnología RF, en vista que no es una banda libre y que requiere contar con licencia del MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20568552467	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.	Hora de envío :	23:35:56

Consulta: Nro. 336

Consulta/Observación:

nuestra consulta es saber si aceptarían la banda de frecuencia de 433 Mhz para la tecnología de RF.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 6.3 **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se va a aceptar la banda de frecuencias de 433MHz para la tecnología RF, en vista que no es una banda libre y que requiere contar con licencia del MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20568552467	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.	Hora de envío :	23:35:56

Consulta: Nro. 337

Consulta/Observación:

Literal 6.4.1 y 6.4.2, paginas 52 y 53

Se debe tomar en consideracion que la tecnologia mesh calza dentro de la tecnologia LPWAN el cual es un termino para describir tecnologias de bajo consumo y largo alcance, porque claramente con la tecnologia mesh se puede transmitir por varios kilometros entre dos modulos. Nuestra consulta es saber si aceptaran para ambos esquemas (Mesh y/o LPWAN) frecuencias de 433 Mhz, 915-928 Mhz, 2.4 Ghz o 5.8 Ghz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.4.1 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se va aceptar la banda de frecuencias de 433MHz para la tecnología RF, en vista que no es una banda libre y que requiere contar con licencia del MTC. Las frecuencias a utilizar deben ser en bandas libres 2.4GHz, 915-928mhz y 5.8GHz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20568552467

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.

Hora de envío : 23:35:56

Consulta: Nro. 338

Consulta/Observación:

Nuestra consulta es saber si para el Access Point aceptaran frecuencia de 433 Mhz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 6.5

Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se va aceptar la banda de frecuencias de 433MHz para la tecnología RF, en vista que no es una banda libre y que requiere contar con licencia del MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20568552467	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.	Hora de envío :	23:35:56

Consulta: Nro. 339

Consulta/Observación:

Nuestra consulta es saber si para el Modulo de Comunicacion del Medidor aceptaran frecuencia de 433 Mhz.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 6.5 **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se va aceptar la banda de frecuencias de 433MHz para la tecnología RF, en vista que no es una banda libre y que requiere contar con licencia del MTC.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20568552467	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.	Hora de envío :	23:35:56

Consulta: Nro. 340

Consulta/Observación:

Nuestra consulta es saber si para el Access Point hibrido se aceptaran frecuencias de 433 Mhz, 2.4 Ghz o 5.8 Ghz.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 8.5 **Página:** 80
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, no se va aceptar la banda de frecuencias de 433MHz para la tecnología RF, en vista que no es una banda libre y que requiere contar con licencia del MTC. Las frecuencias a utilizar deben ser en bandas libres 2.4GHz, 5.8GHz.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20568552467	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES GENERALES LOS NOGALES S.A.C.	Hora de envío :	23:35:56

Consulta: Nro. 341

Consulta/Observación:

Nuestra consulta es saber si la experiencia del postor solicitada de 1 524 390 puede ser en soles, esto con la finalidad de ampliar la cantidad de participantes en el presente procedimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 185

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se aclara que el monto a acreditar en la experiencia del postor se encuentra en relación al Valor estimado del Proceso el cual se encuentra en la moneda Dolares Americanos; por lo cual deberá de acreditar conforme a lo señalado en las bases.

Se precisa que, la entidad no se acoge a la solicitud debido a que la experiencia del postor está en base aun porcentaje permitido por ley del al valor referencial y este se encuentra en dólares americanos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20486120917	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.	Hora de envío :	23:42:57

Consulta: Nro. 342

Consulta/Observación:

A fin de propiciar la pluralidad de participantes y considerando también que las empresas dedicadas al negocio de los medidores inteligentes no necesariamente hemos vendido medidores electrónicos, anteriormente, lo que limita el monto de ventas hechas como experiencia, solicitamos se reduzca la experiencia solicitada en este proceso al mismo monto pero expresado en Soles, es decir que la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD sea de S/1,524,390.00 (un millón quinientos veinticuatro mil trescientos noventa y 00/100 SOLES)

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3.2 Literal: A **Página:** 185

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acepta lo solicitado, se aclara que el monto a acreditar en la experiencia del postor se encuentra en relación al Valor estimado del Proceso el cual se encuentra en la moneda Dolares Americanos; por lo cual deberá de acreditar conforme a lo señalado en las bases.

Se precisa que, no se está solicitando experiencia en medidores electrónicos, con lo que los postores deben registrarse a lo solicitado como experiencia de postor en las bases en la moneda solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	23:44:17

Observación: Nro. 343

Consulta/Observación:

Sobre la fila N° 2.13 respecto a la corriente de arranque de los medidores trifásicos de 4 HILOS del ITEM 1, ITEM 2 y ITEM 3. Al respecto, la norma NMP 015:2012 en su literal 8.3.3 y tabla Nro. 9 establece que la corriente de arranque para medidores de clase 1 debe ser de 0.4% de la corriente de base, así mismo la norma IEC 62053-21 en su literal 8.3.3 y tabla Nro. 9 establece que la corriente de arranque para medidores de clase 1 debe ser de 0.4% de la corriente de base. La entidad está solicitando un valor $\leq 0.6\%$, que es un valor que NO garantiza el mínimo exigido por la norma IEC y del INACAL. Por lo tanto, solicitamos a la entidad corregir el valor requerido a $\leq 0.4\%$.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 **Página:** 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Literal 8.3.3 y tabla Nro. 9 de las normas NMP 015:2012 y IEC 62053-21

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, los valores menores o igual a 0.6% (≤ 0.6) estarían considerando valores menores o iguales a 0.4%, en ese sentido se acepta valores $\leq 0.4\%$; con lo cual la norma permite esa clase de precisión.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Fecha de envío : 31/05/2023

Hora de envío : 23:44:17

Consulta: Nro. 344

Consulta/Observación:

Sobre la fila N° 2.10 respecto al máximo consumo del circuito de tensión a carga nominal de los medidores monofásicos y trifásicos del ITEM 1, ITEM 2 y ITEM 3. Al respecto, tanto la norma NMP 015:2012 y la norma IEC 62053-21 en su literal 8.3.3, tabla Nro. 1 y NOTA 3 establecen que para medidores multifunción debe cumplirse lo indicado en la norma IEC 62053-61. Así mismo, la norma IEC 62053-61 en su literal 3.2 define a los medidores multifunción que incluye a los medidores inteligentes: medidores que incluyen indicador de máxima demanda, control de tarifas, salida de pulsos para calibración y otras funciones avanzadas. La norma IEC 62053-61 en su literal 4.3.1 y tabla 1 establecen lo siguiente: para medidor monofásicos el consumo máximo en el circuito de tensión es $\leq 5W/25VA$ y para medidores trifásicos el consumo máximo en el circuito de tensión es $\leq 3W/15VA$. Por lo tanto, en cumplimiento de las normas NMP 015:2012, la norma IEC 62053-21 y la norma IEC 62053-61; solicitamos ajustar el valor requerido del consumo máximo en el circuito de tensión, tanto para el medidor monofásico y trifásico, a $\leq 3W/15VA$.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 10.1 **Página:** 102

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Cumplimiento de las normas NMP 015:2012, la norma IEC 62053-21 y la norma IEC 62053-61.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que, se acoge a la solicitud y el postor deberá indicar el consumo máximo en el circuito de tensión, debiendo ser menores o iguales a $3W/15VA$.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Paginas 102, 114 y 131 :

Se deberá reemplazar en el Anexo 1, los valores maximos exigidos, como se indica:

Item 1 Req. Medidores RF, punto 2.10: Pag. 102

Item 2 Req. Medidores PLC, punto 2.10: Pag. 114

Item 3 Req. Medidores Hybrid, punto 2.10: Pag. 131

De forma similar en el Anexo 10:

Item 1 Req. Medidores RF, punto 2.10: Pag. 216

Item 2 Req. Medidores PLC, punto 2.10: Pag. 232

Item 3 Req. Medidores Hybrid, punto 2.10: Pag. 252

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA
Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ:
ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código :	20600306091	Fecha de envío :	31/05/2023
Nombre o Razón social :	TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.	Hora de envío :	23:44:17

Consulta: Nro. 345

Consulta/Observación:

En la fila 6.3.1.6 de la TDT de los medidores RF, se solicita como nivel de recepción los siguientes valores: -110dBm@50kbps ó -133dBm@10.3bps. Así mismo, para el caso de los medidores híbridos PLC-RF, se ha aceptado un nivel de sensibilidad -107dBm@Kbps. Por lo tanto, con la finalidad de promover la pluralidad de participantes solicitamos aceptar para el caso de los medidores RF también el valor de nivel de recepción de -107dBm@Kbps.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 **Página: 105**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de pluralidad de participantes Principio de libre concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma. Se precisa que para los medidores RF se aceptará un nivel de sensibilidad de -107dBm.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la pagina 105 numeral 6.3.1.6 reemplazar:

110dBm por 107dBm.

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 23:50:10

Consulta: Nro. 346

Consulta/Observación:

En la fila 5.4 de la TDT del CONCENTRADOR DE DATOS PLC y del CONCENTRADOR DE DATOS HIBRIDO, sobre el Módulo PLC: comunicación de medidores. Solicitamos confirmar que el postor únicamente llenará el campo de protocolo según el protocolo de los medidores a ofertar. Por ejemplo, si el protocolo ofertado es el PLC PRIME, entonces en postor solo llenará el campo que corresponde al PROTOCOLO PRIME.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 Página: 128

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de transparencia Principio de trato justo e igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el postor solo debe indicar en el campo correspondiente según el medidor a ofertar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO NOR MEDIO SA HIDRANDINA

Nomenclatura : LP-SM-3-2023-HDNA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE SISTEMAS DE MEDICION INTELIGENTE, PARA LAS EMPRESAS DEL GRUPO DISTRILUZ: ELECTRONOROESTE S.A., ELECTRONORTE S.A., HIDRANDINA S.A. Y ELECTROCENTRO S.A.

Ruc/código : 20600306091

Fecha de envío : 31/05/2023

Nombre o Razón social : TECH INDUSTRIAS GLOBALES S.R.L. - TECHINGLOB S.R.L.

Hora de envío : 23:57:17

Consulta: Nro. 347

Consulta/Observación:

En la fila N° 5.4.2.1 de la TDT del concentrador de datos PLC y concentrador de datos híbrido PLC-RF. se solicita que el concentrador sea compatible con la tecnología 5G, sin embargo para el ACCESS POINT solo se ha fijado en 3G y 4G. Por lo tanto y con la finalidad de promover la pluralidad de participantes, solicitamos a la entidad confirmar que la tecnología celular 3G y 4G es obligatoria y que la tecnología 5G es opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 10.1 **Página: 126**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de pluralidad de participantes Principio de libre competencia y concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, la tecnología 5G es opcional, y obligatoria la tecnología celular 3G y 4G.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null